

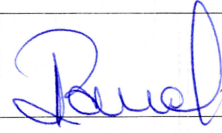
LISTADO DE PROCESOS PUBLICADOS EN HONDUCOMPRAS PARA SU CARGA EN EL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA
NOVIEMBRE 2020

NUEVOS PROCESOS

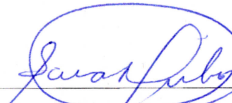
Número de Proceso	Descripción	Enlace a Honducompras				
		Aviso o invitación	Bases de contratación	Aclaratoria	Acta	Resolución
Licitación Pública No.21/2020	Contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras (BCH)	x	x			
Licitación Pública No.23/2020	Contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del BCH, así: Lote No.1: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Lote No.2: Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.	x	x			
Licitación Pública No.24/2020	Contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: Lote No.1: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y Lote No.4: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022.	x	x	x		
Licitación Pública No.25/2020	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de telefonía modelo 3300 MXE marca Mitel, ubicados en las sucursales del Banco Central de Honduras en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022.	x	x			
Contratación Directa No.07/2020	Contratación por lotes del suministro de insumos de bioseguridad para esta institución para la prevención de contagios por Coronavirus (Covid-19).		x			



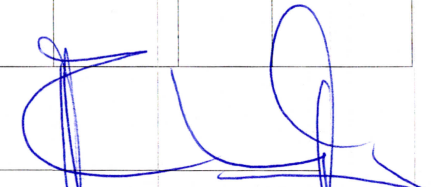
Elaborado: Nicole Barahona Zavala
Analista IV, a.i.



Revisado: Isbela Marisela Pavón Martínez
Jefe Sección de Adquisiciones



Revisado: Sara Dubón Morales
Jefe División de Adquisiciones y Contrataciones



Autorizado: Fanny Marisabel Turcios Barrios
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Banco Central de Honduras

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.21/2020**, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.),

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras), dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón "Roberto Zúñiga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m.** hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una **Garantía de Mantenimiento** de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC 13 de octubre de 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



La Tribuna Martes 13 de octubre, 2020 **21**

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Banco Central de Honduras

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.21/2020, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulvar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCpras), dirección electrónica www.honducpras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón "Roberto Zúñiga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., hasta el 18 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC 13 de octubre de 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS



LICITACIÓN PÚBLICA No.21/2020

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PROTEGER LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADOS EN DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS DOCE DEL MEDIODÍA (12:00 M.) AL 26 DE ENERO DE 2022 A LAS DOCE DE LA MEDIANOCHE (12:00 A.M.).

Fuente de financiamiento: fondos nacionales

Tegucigalpa, octubre de 2020

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A.	Generalidades	5
1.	Alcance de la licitación	5
2.	Fuente de fondos	5
3.	Fraude y corrupción	5
4.	Oferentes elegibles	5
5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	7
B.	Contenido de los documentos de licitación	7
6.	Secciones de los documentos de licitación	7
7.	Aclaración de los documentos de licitación	8
8.	Enmienda a los documentos de licitación	8
C.	Preparación de las Ofertas	8
9.	Costo de la oferta	8
10.	Idioma de la oferta	8
11.	Documentos que componen la oferta	9
12.	Formulario de oferta y lista de precios	9
13.	Ofertas alternativas	9
14.	Precios de la oferta y descuentos	9
15.	Moneda de la oferta	10
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	11
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	11
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	11
19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente	11
20.	Período de validez de las ofertas	12
21.	Garantía de mantenimiento de la oferta	12
22.	Formato y firma de la oferta	13
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	13
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas	13
24.	Plazo para presentar las ofertas	14
25.	Ofertas tardías	14
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	14
27.	Apertura de las ofertas	15
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	16
28.	Confidencialidad	16
29.	Aclaración de las ofertas	16
30.	Cumplimiento de las ofertas	16
31.	Diferencias, errores y omisiones	17
32.	Examen preliminar de las ofertas	17
33.	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	18
34.	Conversión a una sola moneda	18
35.	Preferencia nacional	18
36.	Evaluación de las ofertas	18
37.	Comparación de las ofertas	19
38.	Poscalificación del oferente	19
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas ...	19
40.	Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	20
F.	Adjudicación de la Póliza Contrato	20

41. Criterios de adjudicación	20
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	20
43. Notificación de adjudicación del contrato	20
44. Firma del contrato.....	21
45. Garantía de cumplimiento del contrato.....	22

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación: (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido. (b) “Día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

	(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados. (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República. (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva. (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato. (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco. (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación. (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.

	(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo. (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio. (d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado. (e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los documentos de licitación
6. Secciones de los documentos de licitación	6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles. PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos. PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). • Sección IX. Formularios del Contrato. 6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación. 6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador. 6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o

	documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los documentos de licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los documentos de licitación	8.1 El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn). 8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
C. Preparación de las Ofertas	
9. Costo de la oferta	9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la oferta	10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la oferta	11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO. (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta. (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible. (f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de oferta y lista de precios	12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la oferta y descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

	14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (DeliveredDutyPaid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place: Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes. (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente. 14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la oferta	15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios. 18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.
19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador: (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de

	repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas. (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de validez de las ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de mantenimiento de la oferta	21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta. 21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO. 21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá: (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias). (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser: (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

	(c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento. 21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento. 21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si: (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO; (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) Firmar el contrato; o (ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada. 21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.
22. Formato y firma de la oferta	22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, sello e identificación de las ofertas	23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y

	debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente. (b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO. (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y

	(b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las ofertas	27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los

	oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema Honducompras .
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.

	30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las ofertas	32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada. (a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

	(b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las ofertas	36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente: (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO. (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO.

	(d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente. (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las ofertas	37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del oferente	38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en

aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones. c) Se comprueba la existencia de colusión. d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración. e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
F. Adjudicación del Contrato	
41. Criterios de adjudicación	41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos , siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.
43. Notificación de adjudicación del contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes. 43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “Hondocompras ” (www.hondocompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i)

	nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: (a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; (b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; (d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; (e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad y limpieza.
44. Firma del contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato. 44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador. 44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de

	mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45. Garantía de cumplimiento del contrato	45.1 Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH) El nombre y número de identificación de la LPN es: Licitación Pública No.21/2020 Contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del Banco Central de Honduras.
	B. Contenido de los documentos de licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/BCH. Dirección: Noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Código Postal:3165 País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700/22161000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación. El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH. Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

	Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de honducompras.gob.hn y en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH. Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaria dela Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a los miembros de éste y a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones. Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del adendum que corresponda.													
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
	C. Preparación de las Ofertas													
IAO 11.1(h)	Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma: <table><tr><th>Tipo de documentación</th><th>Forma de documentación</th><th>Cantidad de sobres</th></tr><tr><td>Legal</td><td rowspan="3">Original y copia</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td>Técnica</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td>Económica</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td colspan="2">Total a presentar</td><td>6 sobres separados</td></tr></table> i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario. ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	2 sobres separados	Total a presentar		6 sobres separados
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres												
Legal	Original y copia	2 sobres separados												
Técnica		2 sobres separados												
Económica		2 sobres separados												
Total a presentar		6 sobres separados												

	Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado. 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente: 1.1 La persona que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casa extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j), del numeral 1.4 siguiente. 1.2 La persona jurídica que actúe por si misma o como representante, distribuidor o agente de casa extranjera, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente. 1.3 Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo. 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida: a) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del BCH, de conformidad

	con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. c) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio. d) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. f) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso. g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. h) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias. i) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente: i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la

	Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes. ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia. iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales. iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso. Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución. j) El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del Contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación: i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

	ii. Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. iii. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: 1. La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras. 2. Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iv. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Nota: Los documentos mencionados en el inciso j) deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país. 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la Sección VI, Lista de Requisitos. 2.2 Otros Documentos Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y

	timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados. 3. OFERTA ECONÓMICA Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada. 3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números. 3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación, notificándolo al proponente. 3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios. 3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
IAO 18.3	La vigencia de la póliza de seguro comprenderá el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la medianoche (12:00 a.m.).
IAO 19.1 (c)	La Comisión de Compras y Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, se utilizarán los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 18 de noviembre de 2020 al 14 de mayo de 2021 . En los casos en que fuere

	estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
IAO 21.1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días hábiles, es decir del 18 de noviembre de 2020 al 14 de mayo de 2021, y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando la póliza sea emitida a satisfacción del BCH y constituya la garantía de cumplimiento respectiva. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior. La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse: - Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones. - Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado. - Si el oferente adjudicado dejase de emitir la póliza respectiva. - Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de la póliza que se especifica en las CE. OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS: - Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. - También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. - Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia a la póliza y contener las cláusulas obligatorias siguientes: “EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

	“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”. “EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”. En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior. d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas. e) La garantía presentada deberá ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
IAO 21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
IAO 21.6	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1).
	Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 23.2 siguiente; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH, siguiendo en este caso las medidas de bioseguridad establecidas.
IAO 23.2 (c)	La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

	a) Presentación de la documentación técnica. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. b) Presentación de la documentación legal. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1 de este pliego de condiciones. d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes: PARTE CENTRAL: ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C. A. NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

	ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.21/2020 ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN. e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas. f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/BCH. Dirección: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. País: Honduras La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 18 de noviembre de 2020. Hora: <u>indicada en el aviso de licitación</u>.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Lugar indicado en el aviso de invitación. País: Honduras La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 18 de noviembre de 2020. Hora: <u>indicada en el aviso de licitación</u>.

	a) No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación. c) El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento. d) Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los asistentes al mismo, a quienes se les entregará copia de dicha acta.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2	DOCUMENTOS SUBSANABLES Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.
IAO 32.2	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES No podrán ser subsanados los siguientes documentos: 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones. 2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. 3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
IAO 36.3 (d)	1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA. b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA. c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA. d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.

	e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA. f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA. g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones. 2. Criterios para descalificación de oferentes Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible; d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.
IAO 40	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA Desierta El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones. Fracasada El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:

	a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones; b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones; c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes); d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando; e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH; f) Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	F. Adjudicación de la Póliza
IAO 41.1	ADJUDICACIÓN 1. La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma. 2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
IAO 44	FORMALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO 1. Una vez comunicada la adjudicación al oferente, se le requerirá para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, emita la respectiva póliza de seguro y presente la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan. 2. A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.

	3. El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH. 4. La no emisión oportuna de la póliza o retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación. 5. Si dentro del plazo señalado en el numeral 1, el oferente adjudicado no acepta o emite la póliza o no presenta la garantía o fianza correspondiente y demás documentos que debe presentar el oferente las causas serán imputables a éste y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, BCH adjudicará la póliza al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH. 6. El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto la póliza correspondiente sea recibida a satisfacción de la Institución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1.	Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))	39
2.	Contratos Múltiples (IAO 36.6) - No aplica	42
3.	Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) - No aplica	42
4.	Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1).....	42

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a. Plan de entregas (según el código de Incoterms indicado en los DDL) NO APLICA.
- b. Variaciones en el plan de pagos. NO APLICA.
- c. Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO APLICA.
- d. Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la después de la venta. NO APLICA.

Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Sub cláusula 36.3 (d) y (e) de los DDL, si la misma fuera cotizada por separado.

- e. Costos estimados de operación y mantenimiento. NO APLICA.

Costos de operación y mantenimiento. Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) y de los DDL.

- f. Desempeño y productividad del equipo. [Insertar uno de los siguientes párrafos]NO APLICA.
 - i) Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) y (f) de los DDL. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los DDL Sub cláusula 36.3(d) y (f).
 - ii) Se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, solamente para fines de evaluación, si así se dispone en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Sub cláusula 36.3(d) de los DDL”.

- g. Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Subcláusula 36.3(d).]

Criterios para Evaluación de Ofertas

REFERENCIA	FACTORES POR EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
3.1.1 COMPAÑÍA(S) REASEGURADORA(S)	El valor máximo será asignado a la aseguradora cuyo reasegurador o reafianzador cuente con la máxima calificación según las Compañías calificadoras de riesgo reconocidas internacionalmente.		20.0
3.1.2 ÍNDICES TÉCNICOS Y FINANCIEROS	El valor máximo se le asignará a la aseguradora que presente los mejores indicadores técnicos y financieros, calificada de acuerdo a la información de los últimos seis (6) meses que proporcione la empresa oferente y que han sido reportados y validados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.		25.0
3.1.6 RIESGOS A CUBRIR Inciso 3.1.6	El valor máximo se le asignará al oferente que presente los mejores y mayores beneficios relacionados con la materia, inclusive los adicionales a los requeridos en el numeral 3.1.6 que a juicio del BCH le represente un beneficio significativo. A las demás se les calificará de forma ponderada.		15.0
3.1.7 DEDUCIBLES	El valor máximo se le asignará al oferente que presente los menores montos o porcentajes a cargo del BCH. A las demás se les calificará de forma ponderada.		10.0
3.2 OTROS DOCUMENTOS, inciso 3.2.3	El valor máximo se asignará al oferente que ofrezca atender los reclamos en el menor tiempo posible. A las demás se les calificará de forma ponderada.		10.0
3.5 EXPERIENCIA	Cartas de Referencia		10.0
	Más de tres (3) cartas	10.0	
	Tres (3) cartas	5.0	
SUBTOTAL			90.0
CAPACIDAD FINANCIERA			
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		10.0
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante - Inventario/(Pasivo Circulante))	2.0	
	<u>Año uno (último)</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	

	Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año dos (penúltimo)</u>		
	Menor a 0.5	0.0	
	De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	Mayor o igual a 1	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	2.0	
	<u>Año uno (último)</u>		
	Menor o igual a 0.5	1.0	
	Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	Mayor de 0.7	0.0	
	<u>Año dos (penúltimo)</u>		
	Menor o igual a 0.5	1.0	
	Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	Mayor de 0.7	0.0	
c)	Índice de Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	<u>Año uno (último)</u>		
	Mayor a 50%	1.0	
	Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año dos (penúltimo)</u>		
	Mayor a 50%	1.0	
	Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período)	2.0	
	<u>Año uno (último)</u>		
	Mayor que 0	1.0	
	Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año dos (penúltimo)</u>		
	Mayor que 0	1.0	
	Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas año dos(penúltimo)- Utilidades Netas año uno (último).	2.0	
	Crecimiento	2.0	
	Decrecimiento	0.0	
TOTAL			100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)–No aplica

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:
 - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)- No aplica

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

a) Capacidad financiera

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

- 1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
- 2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos).

c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos).

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un

valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

1.	Formulario de Información sobre el Oferente.....	45
2.	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	46
3.	Formulario de Presentación de la Oferta.....	47
4.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	50
5.	Formularios de Listas de Precios	51
6.	Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA.....	53
7.	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta	54
8.	Autorización del Fabricante NO APLICA	55

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1.	Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2.	Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente]
5.	Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio]
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]. Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos;
- c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]. En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

1. Listas de Precios

País del Comprador Honduras				Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15		Fecha: _____ LPN No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____		
No.	Descripción de los servicios			Fecha de prestación del servicio	Ubicación física	Valor	15% de Impuesto Sobre Venta	Valor por con impuesto
1	Contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del BCH, localizados en diferentes ciudades del país.	Distribución de vehículos	Suma Asegurada	Del 16 de diciembre de 2020 a las 12 del mediodía (12:00 m) al 26 de enero de 2022 a las doce de la media noche (12:00 a.m).	Diferentes ciudades del País			
		Departamento de Servicios Diversos (Tegucigalpa, MDC)	28,106,235.23					
		Departamento de Gestión de Información Económica (Tegucigalpa, MDC)	4,194,519.23					
		Sucursal San Pedro Sula	4,364,624.99					
		Sucursal La Ceiba	1,111,489.76					
		Sucursal Choluteca	1,161,259.43					
		Sub total	38,938,128.64					
GASTOS POR EMISIÓN								
VALOR TOTAL DE LA OFERTA								

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

2. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos- NO APLICA

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página No. _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
			Precio total de la oferta			

Nombre del oferente *[indicar el nombre completo del oferente]* Firma del oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar fecha]*

3. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA/FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Autorización del Fabricante NO APLICA

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles – NO APLICA

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la ley hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas – NO APLICA.....	60
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA.....	60
3.	Especificaciones técnicas	61

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas – NO APLICA

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente <i>[a ser especificada por el oferente]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
<i>[indicar el No. del servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los servicios conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

¹ Si corresponde.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La documentación técnica no debe incluir precios, es indispensable que el oferente presente su oferta técnica en un cuadro de tres (3) columnas, la primera en la que indique los requerimientos solicitados, la segunda con las coberturas y la tercera con los gastos cubiertos, para cada renglón, el cual será considerado como la base para la evaluación técnica de las ofertas.

Es importante aclarar que la información técnica detallada deberá ser precisa y definitiva, adicionalmente deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LA OFERTA

3.1.1 COMPAÑÍA(S) REASEGURADORA(S) O REAFIANZADORA (S):

- a) El oferente deberá indicar por escrito el nombre de las compañías reaseguradoras o reafianzadoras con las cuales se encuentra reasegurado, indicando con cuál o cuáles contratará el reaseguro de la póliza objeto de la presente licitación y la calificación que les corresponde, manifestando éste o éstos que, de adjudicarse el referido proceso a la empresa oferente, ante cualquier eventualidad, dicho reasegurador o reafianzador asumirá las obligaciones correspondientes.
- b) Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la que haga constar que la(s) reaseguradora(s) o reafianzadora(s) indicada(s) en el numeral anterior, está(n) inscrita(s) en el Registro de Reaseguradores; además, debe indicar la calificación más reciente obtenida de una agencia calificadora internacional reconocida.

3.1.2 ÍNDICES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

La calificación de los indicadores técnicos y financieros de cada institución aseguradora se efectuará con base en los estados financieros e índices de los últimos seis (6) meses que proporcione la empresa oferente y que han sido reportados a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

3.1.3 PERÍODO DE VIGENCIA

La vigencia de la póliza de seguro será por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la media noche (12:00 a.m.).

3.1.4 RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA

El oferente deberá comprometerse, mediante Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe ser autenticada por Notario, contenida en su propuesta técnica en la que exprese que acepta y queda obligado, que en caso de renovación(es) de la póliza por plazo(s) menor(es) a un (1) año, la tarifa por millar que aplicará será la misma de la póliza vigente a la fecha de renovación y con un pago a prorrata temporis y la institución de seguros estará obligada a aceptar la póliza de seguro vigente.

3.1.5 BIENES ASEGURABLES Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Los vehículos a asegurar están valorados en treinta y ocho millones novecientos treinta y ocho mil ciento veintiocho lempiras con sesenta y cuatro centavos (L38,938,128.64), siendo este valor de adquisición real; por tanto, en caso de siniestro o destrucción total del vehículo se tomará una depreciación máxima del uno punto sesenta y siete por ciento (1.67%) mensual sin que exceda del veinte por ciento (20%) sobre el valor real del mismo.

3.1.6 RIESGOS A CUBRIR

- a) Vuelco, colisiones y servicio de traslado en grúa o plataforma a nivel nacional, incluido motocicletas.
- b) Incendio, auto ignición, rayo, robo total, robo parcial, huelga, alborotos populares, hostilidad y explosión, vandalismo, siniestro.
- c) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes.
- d) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas.
- e) Rotura y fisura de cristales normales y blindados frontales, laterales y traseros, e instalación por reposición de los mismos.
- f) Equipo especial de radiocomunicación, protectores plásticos, defensas de los vehículos que lo posean aún la reparación de llavines y cristales dañados.
- g) Fenómenos meteorológicos: ciclón, huracán, granizo, temblor, sismo, erupción volcánica, inundación (desbordamiento de ríos, lagos o esteros), explosión o derrumbe.
- h) Detalle de la extensión territorial que estará amparada en los riesgos.
- i) Gastos médicos (Conductor y ocupantes del vehículo): de hospitalización, atención médica, enfermera, servicio de ambulancia. El oferente deberá indicar claramente el valor máximo que reconocerá en los casos mencionados en este inciso.
- j) Gastos por servicios fúnebres (conductor y ocupantes del vehículo) hasta por el veinticinco por ciento (25%) por cada uno, considerando el monto de la suma asegurada, detallando monto en este riesgo.
- k) En caso de ocurrir la pérdida total del vehículo éste deberá sustituirse por otro de características y condiciones iguales, y en caso que dicho vehículo esté dotado de equipo especial, también deberá sustituirse.
- l) Adicionalmente a los riesgos antes indicados, se deberá prestar la asistencia vial de avería o accidente inclusive para motocicletas.
- m) Se establece un término no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del reclamo para la sustitución del vehículo o equipo especial.

Nota: Para cada uno de los incisos anteriormente señalados, se requiere que el oferente expresamente evidencie su anuencia, brindando un detalle de costos o valores máximos o mínimos a reconocer para cada uno de los riesgos enunciados en los incisos de la a) a la m).

3.1.7 DEDUCIBLES

- a) Se aplicarán los siguientes deducibles:
 - i. **Riesgo a)** de un cero por ciento (0%) en caso de ser favorable la certificación emitida por la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) y hasta un uno por ciento (1%) sobre el valor del daño si fuere desfavorable.

- ii. **Riesgo b) excepto Robo Total y riesgos):** hasta el uno por ciento (1%) sobre el valor del daño.
 - iii. **Riesgo b) Robo Total:** hasta un veinte por ciento (20%) sobre el valor asegurable.
 - iv. **Riesgo c)** de un cero por ciento (0%) sobre el valor del daño, aun siendo desfavorable la certificación emitida por la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte.
- b) Los deducibles deberán ser rebajados automáticamente de los pagos del siniestro que se presenten.

3.1.8 REPOSICIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

La póliza deberá incluir una cláusula mediante la cual, se garantice que una vez atendido cada reclamo que pudiera presentarse, la suma asegurada por este concepto continúe siendo la misma; en el entendido que el BCH seguirá la metodología que establezca el oferente al que se le adjudique la presente licitación.

3.2 OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica, el oferente deberá presentar lo siguiente:

- 3.2.1 Declaración jurada del Representante Legal cuya firma debe ser autenticada por Notario, en la que exprese lo siguiente:
 - 3.2.1.1. Que el oferente se compromete a que en caso de incorporarse nuevos vehículos a la póliza objeto de la presente licitación, la tarifa que se aplique será la misma de la póliza vigente y en el caso de disminuciones o bajas devolverá la parte proporcional de la prima no consumida.
 - 3.2.1.2. Que el oferente acepta que, las especificaciones técnicas tomadas de las bases de la presente licitación, prevalecerán ante cualquier otro condicionado adjunto a la oferta.
 - 3.2.1.3. Que el oferente cuenta con personal localizado en Tegucigalpa, M.D.C., donde está establecida la oficina principal del BCH, con la suficiente autoridad para tomar decisiones y atender de forma inmediata cualquier solicitud o reclamo del BCH, para lo cual deberá indicar el nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico de dicho personal.
 - 3.2.1.4. Que, si durante la vigencia de la póliza se realiza alguna modificación a la cobertura del ramo que beneficie al BCH, el oferente deberá incluir automáticamente la misma a la póliza objeto de esta licitación, sin costo adicional para el BCH.
- 3.2.2 Incluir detalle técnico que especifique la totalidad de los riesgos asegurables y las exclusiones del mismo.
- 3.2.3 Presentar constancia suscrita por el Representante Legal en la que exprese el plazo máximo establecido en días hábiles, en que atenderá los reclamos enviados por el BCH.

3.3 INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SINIESTRALIDAD

Todos los vehículos a ser asegurados, periódicamente son sometidos a mantenimiento preventivo en los talleres certificados por las casas distribuidoras de vehículos.

3.4 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Los reclamos se tramitarán por medio del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH, de conformidad con los procedimientos y formas que establezcan las partes.

3.4.1 El oferente se compromete a iniciar gestiones de inmediato para atender los reclamos enviados por el BCH, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar atrasos en el pago correspondiente; de conformidad a lo que se establezca en la Constancia requerida en el numeral 3.2.3; por lo que, deberá indicar el nombre de la persona encargada de su atención y el plazo de atención a dichos reclamos, incluyendo la entrega de los valores respectivos.

3.4.2 El BCH no está obligado en caso de siniestro, a presentar declaración a la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) ni a la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT), pues para ello, subroga este derecho a favor del oferente contratado. La obligación del BCH queda circunscrita a presentar el reclamo oportunamente al oferente y como una colaboración con éste, podrá cuando las circunstancias lo permitan, presentar declaración a las instituciones citadas. En consecuencia, el oferente adjudicado no podrá negarse a hacer efectivo un reclamo al BCH, porque no se cumplió la condición a que anteriormente se hizo referencia.

3.4.3 El oferente proporcionará al BCH, sin costo alguno y de manera expedita, todos los informes que se requieran para el adecuado control del seguro, sobre conciliación de sumas aseguradas, siniestralidad, estados de cuenta por altas y bajas; asimismo, se compromete a entregar tales documentos cuatrimestralmente en medios electrónicos, los detalles antes mencionados de la póliza, informe que deberá entregarse al personal de contacto que designe el Departamento de Servicios Diversos del BCH, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización de cada cuatrimestre, entre otros; para lo cual el BCH de ser necesario, podrá solicitar reuniones entre el personal de ambas instituciones para uniformar la generación de información.

3.5 EXPERIENCIA

Presentar como mínimo tres (3) cartas de referencia, en la que se haga constar los servicios de aseguramiento recibidos por parte del oferente, emitidas por instituciones públicas o privadas no afiliadas a las cuales la institución de seguros oferente le está brindando o le ha brindado servicios similares a los que el BCH está solicitando.

3.6 OTROS REQUERIMIENTOS

Mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente designe para realizar cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio objeto de esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

4. Planos o Diseños - NO APLICA

Estos documentos no incluyen ningún plano o diseño.

5. Inspecciones y Pruebas-NO APLICA

6. DETALLE DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

DEPENDENCIA :BANCO CENTRAL DE HONDURAS TEGUCIGALPA												
No.	MARCA	MODELO	No. CHASIS	No. MOTOR	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	VALOR EN LEMPIRAS	CC	COMBUS-TIBLE	CAPACIDAD
1	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY25J900068274	1KZ-1855012	CAMIONETA	BEIGE METÁLICO	2009	N-09682	716,896.64	3000	DIESEL	8 PERSONAS
2	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY25J100068396	1KZ-1857162	CAMIONETA	GRIS OSCURO MET	2009	N-09684	716,896.64	3000	DIESEL	8 PERSONAS
3	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY99J400169757	1KZ-0902514	CAMIONETA	BLANCO SILVER MET	2002	N-07532	485,398.43	3000	DIESEL	10 PERSONAS
4	TOYOTA	DINA	BU840001333	11B1107452	CAMION	BLANCO	1990	N-03881	63,209.80	2977	DIESEL	3 PERSONAS
5	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY25J700047603	1KZ-1466558	CAMIONETA	GRIS OSCURO	2006	N-08813	775,066.51	3000	DIESEL	8 PERSONAS
6	TOYOTA	FORTUNER	8AJYZ59G803004185	1KD-7075489	CAMIONETA	SILVER MET	2006	N-08812	681,686.30	3000	DIESEL	5 PERSONAS
7	TOYOTA	FORTUNER	8AJYZ59GX03004625	1KD-7082307	CAMIONETA	CAFÉ GRISACEO	2006	N-08811	681,686.30	3000	DIESEL	5 PERSONAS
8	TOYOTA	HILUX 4X4	8AJFZ29G406024924	1KD-7124628	PICK UP DOBLE CABINA	SILVER MET	2006	N-08810	509,693.16	3000	DIESEL	5 PERSONAS
9	TOYOTA	HILUX 4X4	8AJFZ29G706024190	1KD-7117772	PICK UP DOBLE CABINA	BLANCO	2006	N-08809	509,693.16	3000	DIESEL	5 PERSONAS
10	M.BENZ	MB 914	9BM688133TB107941	374984104 14490	CAMION BLINDADO	BLANCO	1997	N-05518	1,055,176.52	3972	DIESEL	4 PERSONAS
11	HYUNDAI	SANTA FE	KMHSG81WP8U266854	D4EB7379704	CAMIONETA	ROJO/GRIS OSCURO	2008	N-09442	542,355.00	2188	DIESEL	7 PERSONAS
12	FREIGHTLINER	M2 112-62K	3ALHC5CV18DZ91439	460914U0907388	CAMION BLINDADO	BLANCO	2008	N-09569	3,695,292.72	6400	DIESEL	4 PERSONAS
13	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBH9FJ105054170	1KD-2247327	CAMIONETA	AZUL GRISACEO	2013	N-10760	925,421.35	3000	DIESEL	7 PERSONAS
14	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBH9FJ405053546	1KD-2243992	CAMIONETA	SUPER BLANCO 2	2013	N-10761	925,421.35	3000	DIESEL	7 PERSONAS
15	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBH9FJ00K089073	1KD-2247905	CAMIONETA	SILVER MET	2013	N-10762	925,421.35	3000	DIESEL	7 PERSONAS
16	TOYOTA	HIACE	JTFSS22PX00119772	2KD-5976100	MICROBUS	BLANCO	2013	N-10763	754,579.00	2500	DIESEL	16 PERSONAS
17	TOYOTA	HIACE	JTFSS22P500119761	2KD-5976111	MICROBUS	BLANCO	2013	N-10764	754,579.00	2500	DIESEL	16 PERSONAS
18	TOYOTA	LAND CRUISER	JTMHV05J9040998721	1VD-0190967	CAMIONETA BLINDADA	SILVER MET	2013	N-10766	3,188,856.00	4500	DIESEL	8 PERSONAS
19	TOYOTA	LAND CRUISER	JTMHV05JX04099893	1VD-0192571	CAMIONETA BLINDADA	BEIGE METÁLICO	2013	N-10767	3,188,856.00	4500	DIESEL	8 PERSONAS
20	TOYOTA	LAND CRUISER	JTMHV05J704099785	1VD-0192435	CAMIONETA BLINDADA	SUPER BLANCO 2	2013	N-10768	3,188,856.00	4500	DIESEL	8 PERSONAS
21	TOYOTA	LAND CRUISER	JTMHV05J904103366	1VD-0197423	CAMIONETA BLINDADA	GRIS METÁLICO	2013	N-10769	3,188,856.00	4500	DIESEL	8 PERSONAS
22	HONDA	XL200	9C2MD28972R003216	MD28E92003216	MOTOCICLETA	BLANCO	2002	MN-2861	49,950.00	196	GASOLINA	2 PERSONAS
23	HONDA	XL200	9C2MD28952R003196	MD28E92003196	MOTOCICLETA	BLANCO	2002	MN-3922	49,950.00	196	GASOLINA	2 PERSONAS
24	HONDA	XL-200	9C2MD28935R201196	MD28E95201196	MOTOCICLETA	BLANCO	2005	MN-3508	47,446.00	196	GASOLINA	2 PERSONAS
25	HONDA	XL-200	9C2MD28935R201201	MD28E95201201	MOTOCICLETA	BLANCO	2005	MN-5030	47,446.00	196	GASOLINA	2 PERSONAS
26	HONDA	XL-200	9C2MD28925R207068	MD28E95207068	MOTOCICLETA	BLANCO	2006	MN-3605	57,400.00	196	GASOLINA	2 PERSONAS
27	HONDA	XL-200	9C2MD28955R207064	MD28E95207064	MOTOCICLETA	BLANCO	2006	MN-3606	57,400.00	196	GASOLINA	2 PERSONAS
28	HONDA	XL-200	9C2MD289X5R207061	MD28E95207061	MOTOCICLETA	BLANCO	2006	MN-3607	57,400.00	196	GASOLINA	2 PERSONAS
29	HONDA	XL-200	9C2MD28995R207066	MD28E95207066	MOTOCICLETA	BLANCO	2006	MN-3609	57,400.00	196	GASOLINA	2 PERSONAS
30	YAMAHA	XTZ 125E	LBPKE 1808F0045849	E3N2E-043993	MOTOCICLETA	BLANCO	2015	MN-4872	49,299.00	125	GASOLINA	2 PERSONAS
31	YAMAHA	XTZ 125E	LBPKE 1806F0045879	E3N2E-044029	MOTOCICLETA	BLANCO	2015	MN-4871	49,299.00	125	GASOLINA	2 PERSONAS
32	YAMAHA	XTZ 125E	LBPKE 1803H0058513	E3N2E-060375	MOTOCICLETA	NEGRO	2017	MN-1375	49,999.00	125	GASOLINA	2 PERSONAS
33	YAMAHA	XTZ 125E	LBPKE 180XH0058475	E3N2E-060336	MOTOCICLETA	NEGRO	2017	MN-1369	49,999.00	125	GASOLINA	2 PERSONAS
34	YAMAHA	DX100	3X2132170	3X2132170	MOTOCICLETA	AZUL	1992	MN-1613	9,350.00	100	GASOLINA	2 PERSONAS
SUB TOTAL EN LEMPIRAS									28,106,235.23			

DEPENDENCIA: BANCO CENTRAL DE HONDURAS DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICA												
No.	MARCA	MODELO	No. CHASIS	No. MOTOR	TIPO	COLOR	AÑO	PLACA	VALOR EN LEMPIRAS	CC	COMBUS- TIBLE	CAPACI DAD
35	NISSAN	FRONTIER AX	JN1CHGD22Z0744018	TD27-803798	PICK UP DOBLE CABINA	DORADO METALICO	2007	N-08928	343,753.76	4 (2700)	DIESEL	5 PERSONAS
36	NISSAN	FRONTIER AX	JN1CHGD22Z0743965	TD27-803979	PICK UP DOBLE CABINA	DORADO METALICO	2007	N-08929	343,753.76	4 (2700)	DIESEL	5 PERSONAS
37	NISSAN	FRONTIER	3N6PD23YXZK927753	YD25604211P	PICK UP DOBLE CABINA	GRIS METÁLICO	2014	N-10785	574,578.91	2500	DIESEL	5 PERSONAS
38	NISSAN	FRONTIER	3N6PD23Y9ZK927646	YD25604098P	PICK UP DOBLE CABINA	AZUL OSCURO	2014	N-10786	574,578.89	2500	DIESEL	5 PERSONAS
39	NISSAN	FRONTIER	3N6PD23Y0ZK928779	YD25604935P	PICK UP DOBLE CABINA	BLANCO	2014	N-10867	574,578.91	2500	DIESEL	5 PERSONAS
40	MAZDA	BT-50	MM7UNYOW4D0924659	WLAT-1360390	PICK UP DOBLE CABINA	CHAMPAGNE	2013	N-10788	594,425.00	2500	DIESEL	5 PERSONAS
41	MAZDA	BT-50	MM7UNYOW4D0926882	WLAT-1366868	PICK UP DOBLE CABINA	BLANCO	2013	N-10791	594,425.00	2500	DIESEL	5 PERSONAS
42	MAZDA	BT-50	MM7UNYOW4D0926896	WLAT-1366820	PICK UP DOBLE CABINA	GRIS TITANIO	2013	N-10792	594,425.00	2500	DIESEL	5 PERSONAS
SUB TOTAL EN LEMPIRAS									4,194,519.23			
DEPENDENCIA: BANCO CENTRAL DE HONDURAS SUCURSAL CHOLUTECA												
43	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY99J100169778	1KZ-0902941	CAMIONETA	BLANCO SILVER MET	2002	N-7533	485,398.43	3000	DIESEL	10 PERSONAS
44	MAZDA	BT-50	MM7UNYOW4D0927845	WLAT-1368998	PICK UP DOBLE CABINA	GRIS TITANIO	2013	N-10793	594,425.00	2500	DIESEL	5 PERSONAS
45	YUMBO	DAKAR 200	LZSJCMLO285000304	ZS169FML58101495	MOTOCICLETA	ROJO	2008	MN-4074	32,137.00	200	GASOLINA	2 PERSONAS
46	YAMAHA	XTZ 125E	LBPKE1802F0045863	E3N2E-044001	MOTOCICLETA	BLANCO	2015	MN-4873	49,299.00	125	GASOLINA	2 PERSONAS
SUB TOTAL EN LEMPIRAS									1,161,259.43			
DEPENDENCIA: BANCO CENTRAL DE HONDURAS SUCURSAL SAN PEDRO SULA												
47	M.BENZ	L-1418/51	9BM694024VB111594	37795510 420061	CAMION BLINDADO	BLANCO	1997	N-05519	1,664,903.85	5958	DIESEL	4 PERSONAS
48	TOYOTA	HILUX 4X2	JTFED426400065542	2L-5189169	PICK UP DOBLE CABINA	BLANCO	2002	N-07536	268,363.00	2400	DIESEL	5 PERSONAS
49	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY99J000169819	1KZ-0902430	CAMIONETA	BLANCO SILVER MET	2002	N-07535	485,398.43	3000	DIESEL	10 PERSONAS
50	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY99JX00169729	1KZ-0901527	CAMIONETA	BLANCO SILVER MET	2002	N-07531	485,398.43	3000	DIESEL	10 PERSONAS
51	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY25J300069145	1KZ-1865375	CAMIONETA	BLANCO	2009	N-09680	716,896.64	3000	DIESEL	8 PERSONAS
52	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY25J800068248	1KZ-1854548	CAMIONETA	BLANCO	2009	N-09681	716,896.64	3000	DIESEL	8 PERSONAS
53	YAMAHA	RX-S	MH33HB008YK236166	3HB-251959	MOTOCICLETA	NEGRO/ROJO	2000	MN-2684	26,768.00	115	GASOLINA	2 PERSONAS
SUB TOTAL EN LEMPIRAS									4,364,624.99			
DEPENDENCIA: BANCO CENTRAL DE HONDURAS SUCURSAL LA CEIBA												
54	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	JTEBY99J600169792	1KZ-0899688	CAMIONETA	BLANCO SILVER MET	2002	N-7534	485,398.43	3000	DIESEL	10 PERSONAS
55	MAZDA	BT-50	MM7UNYOW4D0926791	WLAT-1366640	PICK UP DOBLE CABINA	CHAMPAGNE	2013	N-10794	594,425.00	2500	DIESEL	5 PERSONAS
56	HONDA	STORM-125	LALPCJF8583309212	SDH157FMI-C8305465	MOTOCICLETA	GRIS	2008	MN-4075	31,666.33	125	GASOLINA	2 PERSONAS
SUB TOTAL EN LEMPIRAS									1,111,489.76			
TOTAL									38,938,128.64			

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice

1. Definiciones.....	71
2. Documentos del contrato	72
3. Fraude y corrupción.....	71
4. Interpretación.....	71
5. Idioma.....	72
6. Consorcio.....	74
7. Elegibilidad.....	73
8. Notificaciones.....	75
9. Ley aplicable.....	74
10. Solución de controversias.....	74
11. Alcance de los suministros	75
12. Entrega y documentos	75
13. Responsabilidades del proveedor	75
14. Precio del contrato.....	75
15. Condiciones de pago.....	75
16. Impuestos y derechos.....	76
17. Garantía de cumplimiento.....	77
18. Derechos de autor	77
19. Confidencialidad de la información.....	77
20. Subcontratación	78
21. Especificaciones y normas.....	78
22. Embalaje y documentos.....	79
23. Seguros	79
24. Transporte.....	79
25. Inspecciones y pruebas	79
26. Liquidación por daños y perjuicios.....	80
27. Garantía de los bienes.....	81
28. Indemnización por derechos de patente.....	81
29. Limitación de responsabilidad.....	82
30. Cambio en las leyes y regulaciones	83
31. Fuerza mayor	83
32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato	84
33. Prórroga de los Plazos	84
34. Terminación.....	85
35. Cesión.....	86

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
 - (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
 - (e) “Día” significa día calendario;
 - (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
 - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
 - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
 - (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

2. Documentos del contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

5. Idioma

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que

formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

- 5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

- 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del proveedor** 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato** 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de pago** 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos** 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.

16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

17. Garantía de cumplimiento

17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.

17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

18. Derechos de autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la información

19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;

- (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;
- (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y documentos

22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se registrará por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y pruebas

25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las

facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

26. Liquidación por daños y perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin

perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los bienes

27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.

27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

28. Indemnización por derechos de patente

28.1 El proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de

autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y
- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza mayor

31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;
- (b) La forma de embarque o de embalaje;
- (c) El lugar de entrega; y/o
- (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26

de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento.

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la

declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales de la Póliza

Las siguientes Condiciones Especiales de la Póliza (CE) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales (CG). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH): LICITACIÓN PÚBLICA No.21/2020 Contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el período comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la media noche (12:00 a.m.)
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH. Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Apartado Postal No.3165. País: Honduras. Teléfono: (504) 2262-3700, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.
CGC 14.1	El precio del suministro no será ajustable.
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos del año fiscal 2020, asimismo, considerará recursos en el Anteproyecto de Presupuesto 2021 y Presupuesto Multianual 2022, para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, quedando sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional de la República. El pago de la prima que corresponde se cancelará en lempiras en un (1) solo pago de la siguiente manera: • Pago único, por la contratación comprendida del 16 de diciembre de 2020 al 26 de enero de 2022, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles, posteriores a la fecha en que se reciba a satisfacción la póliza objeto de la presente licitación, así como la Garantía de Cumplimiento respectiva y el documento de cobro correspondiente, en el cual se detalle el valor de la prima, el impuesto sobre ventas y los gastos de emisión.

	En el caso de que el oferente presente plazos de pagos menores a los antes indicados y que convengan a los intereses del BCH, éste se reserva el derecho de aceptarlos siempre y cuando el oferente presente un plan de pagos que incluya un valor de descuento y deberá quedar claramente indicado y cuantificado en la lista de precios. IMPUESTOS Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.
CGC 17.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse. La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia de la póliza, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
CGC 17.3	Otras Condiciones de las Garantías 1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. 2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. 3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes: “EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”. “EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

	“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”. 4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior. 4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas. 4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
CGC 20.1	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se <u>aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.</u>
CGC 25.2	Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, el BCH se reserva el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, debiendo proporcionar a los representantes del BCH todas las facilidades y asistencia necesaria.
CGC 26.1	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable. Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato respectivo, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución de la póliza.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice

1.	Formato Contrato –NO APLICA.....	90
2.	Formato Garantía de Cumplimiento.....	91
3.	Formato Garantía de Calidad – NO APLICA....	92
4.	Formato de Aviso de Licitación.....	93

1. Formato Contrato (Sujeto a cambios) NO APLICA

2. Formato Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO No.:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Formato Garantía de Calidad– NO APLICA

ASEGURADORA/BANCO

**GARANTÍA/FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE
SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

**“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%)
DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE
HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.**

**“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL
BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO,
SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL
PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.**

**“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O
GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los
_____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Formato de Aviso de Licitación

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras

Banco Central de Honduras

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.21/2020**, referente a la contratación de una póliza de seguro para proteger los vehículos propiedad del Banco Central de Honduras, localizados en diferentes ciudades del país, por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2020 a las doce del mediodía (12:00 m.) al 26 de enero de 2022 a las doce de la media noche (12:00 a.m.).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras), dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en el _____, **hasta el 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC 13 de octubre de 2020.

**ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE**

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS



ANIVERSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2020

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPONENTES DE CCTV PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), ASÍ:

LOTE No.1: EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

LOTE No.2: EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BCH UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

Fuente de financiamiento: fondos nacionales

Tegucigalpa, octubre de 2020

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferente

Índice de Cláusulas

A.	Generalidades	4
1.	Alcance de la licitación.....	4
2.	Fuente de fondos.....	4
3.	Fraude y corrupción.....	4
4.	Oferentes elegibles	4
5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	6
B.	Contenido de los documentos de licitación	6
6.	Secciones de los documentos de licitación	6
7.	Aclaración de los documentos de licitación	6
8.	Enmienda a los documentos de licitación.....	7
C.	Preparación de las Ofertas	7
9.	Costo de la oferta	7
10.	Idioma de la oferta	7
11.	Documentos que componen la oferta.....	7
12.	Formulario de oferta y lista de precios	8
13.	Ofertas alternativas	8
14.	Precios de la oferta y descuentos	8
15.	Moneda de la oferta	9
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	9
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	9
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	9
19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente.....	10
20.	Período de validez de las ofertas	10
21.	Garantía de mantenimiento de la oferta	11
22.	Formato y firma de la oferta	12
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas.....	12
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas.....	12
24.	Plazo para presentar las ofertas.....	12
25.	Ofertas tardías.....	13
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	13
27.	Apertura de las ofertas.....	13
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	14
28.	Confidencialidad.....	14
29.	Aclaración de las ofertas.....	14
30.	Cumplimiento de las ofertas	15

31.	Diferencias, errores y omisiones.....	15
32.	Examen preliminar de las ofertas	16
33.	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	16
34.	Conversión a una sola moneda	16
35.	Preferencia nacional	16
36.	Evaluación de las ofertas	17
37.	Comparación de las ofertas.....	18
38.	Poscalificación del oferente	18
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	18
40.	Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	18
F.	Adjudicación del Contrato.....	18
41.	Criterios de adjudicación	18
42.	Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	19
43.	Notificación de adjudicación del contrato	19
44.	Firma del contrato.....	20
45.	Garantía de cumplimiento del contrato.....	20

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación: (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido. (b) “Día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas. (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados. (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución

	descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República. (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva. (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato. (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco. (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación. (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios. (b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo. (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio. (d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado. (e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los documentos de licitación
6. Secciones de los documentos de licitación	6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles. PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos. PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). • Sección IX. Formularios del Contrato. 6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación. 6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador. 6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los documentos de licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

	7.3	Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2 de las IAO.
8. Enmienda a los documentos de licitación	8.1	El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.
	8.2	Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.
	8.3	Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).
	8.4	El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
C. Preparación de las Ofertas		
9. Costo de la oferta	9.1	El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la oferta	10.1	La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la oferta	11.1	La oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO. (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta. (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible. (f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

	(h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de oferta y lista de precios	12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la oferta y descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place: Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo

	todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes. (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente. 14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la oferta	15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta .
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios. 18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas

	especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.
19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador: (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas. (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de validez de las ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta

	deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de mantenimiento de la oferta	21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta. 21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO. 21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá: (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias). (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser: (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento. 21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento. 21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si: (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO; (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) Firmar el contrato; o (ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada. 21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.

22. Formato y firma de la oferta	22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, sello e identificación de las ofertas	23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente. (b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO. (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL, y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías	25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y (b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las ofertas	27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de

	modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario. (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

	(c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las ofertas	32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada. (a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO. (b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO. (c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

	35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las ofertas	36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente: (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO. (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO. (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente; (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación

	de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las ofertas	37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del oferente	38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando: (a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; (b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; (c) Se comprueba la existencia de colusión; (d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; (e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de adjudicación	41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple

	sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos , siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.
43. Notificación de adjudicación del contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes. 43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: (a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años. (b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. (c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. (d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. (e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y

	Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
44. Firma del contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato. 44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador. 44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45. Garantía de cumplimiento del contrato	45.1 Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH). El nombre y número de identificación de la licitación es: Licitación Pública No.23/2020 Contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), así: • Lote No.1: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República. • Lote No.2: Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del BCH.
	B. Contenido de los documentos de licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretariadela Comisión de Compras y Evaluación y Jefe delDepartamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/BCH. Dirección: Noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Código Postal No.3165 País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700/ 2216-1000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito alaSecretaría dela Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación. El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento

	de los demás oferentes, por parte dela Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación. Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente. Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de HONDUCOMPRAS y en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH. Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a los miembros de éste y a las jefaturas de las dependencias demandantes del servicio, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones. Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del addendum que corresponda.													
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
	C. Preparación de las Ofertas													
IAO 11.1(h)	Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma: <table><tr><th>Tipo de documentación</th><th>Forma de documentación</th><th>Cantidad de sobres</th></tr><tr><td>Legal</td><td rowspan="3">Original y copia</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td>Técnica</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td>Económica</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td colspan="2">Total a presentar</td><td>6 sobres separados</td></tr></table> i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario. ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	2 sobres separados	Total a presentar		6 sobres separados
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres												
Legal	Original y copia	2 sobres separados												
Técnica		2 sobres separados												
Económica		2 sobres separados												
Total a presentar		6 sobres separados												

- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- 1.1 **La persona** que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j) del **numeral 1.4** siguiente.
- 1.2 **La persona jurídica** que actúe por si misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del **numeral 1.4** siguiente de este pliego de condiciones.
- 1.3 Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del **numeral 1.4**, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo.
- 1.4 **Listado de documentación obligatoria requerida:**
 - a) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

	b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. c) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio. d) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. f) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso. g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. h) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias. i) Licencia vigente extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, donde se le acredite o autorice para comercializar equipos de seguridad. j) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:

	i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes. ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia. iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales. iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso. Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución. k) El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación: i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

	ii. Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. iii. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: (a) La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras. (b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iv. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Nota: Los documentos mencionados en el literal k) deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país. 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la Sección VI, Lista de Requisitos. 2.2 Otros Documentos Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los Balances Generales y Estados de Resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado

	en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados. 3. OFERTA ECONÓMICA Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada. 3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números. 3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Compras, y Evaluación notificándolo al proponente. 3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios. 3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5 (i)	Los bienes objeto de esta contratación, deberán ser cotizados para su entrega, así: Lote No.1: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República. Lote No.2: Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100 % de los artículos listados para cada lote.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
IAO 19.1 (a)	Se requiere autorización del fabricante para los servidores NVR y cámaras IP a ser suministrados.
IAO 19.1 (b)	Se requerirán servicios posteriores a la venta.- NO APLICA.
IAO 19.1 (c)	La Subcomisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de

	los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 21 de enero al 15 de julio de 2021 . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
IAO 21.1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior (del 21 de enero al 15 de julio de 2021) y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior. La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ejecutarse: a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones. b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado. c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro. d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC. OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS: a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

	c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes: “EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”. “EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”. “EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”. En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior. d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas. e) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
IAO 21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
IAO 21.6	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1).
	Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 23.1	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 23.2 siguiente; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH, siguiendo en este caso las medidas de bioseguridad establecidas.
IAO 23.2 (c)	La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente: a) Presentación de la documentación técnica. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. b) Presentación de la documentación legal. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Secretaria dela Comisión de Compras y Evaluación para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1 de este pliego de condiciones. d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes: PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

	ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2020 ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN. e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas. f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria dela Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Dirección: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. País: Honduras. Fecha: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. Hora: <u>indicada en el aviso de licitación</u>.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. País: Honduras. Fecha: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. Hora: <u>indicada en el aviso de licitación</u>.

	- No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación. - El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento. - Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los asistentes al mismo, a quienes se les entregará copia de dicha acta.
IAO 31.2	DOCUMENTOS SUBSANABLES Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.
IAO 32.2	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES No podrán ser subsanados los siguientes documentos: - Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones. - Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. - Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	- Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: - Desviación en el plan de entregas: NO APLICA. - Desviación en el plan de pagos: NO APLICA. - El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio.NO APLICA. - Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta.NO APLICA. - Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: NO APLICA.

	(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO APLICA. (g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones. 2. Criterios para descalificación de oferentes Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible; d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento; f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado; i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación; j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.
IAO 36.6	Los oferentes cotizarán precios separados por cada lote; asimismo, el comprador adjudicará cada lote al mejor oferente de cada lote.
IAO 40	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

	Desierta El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones. Fracasada El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación: • Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones; • Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones; • Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes); • Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando; • Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH; Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 1. La adjudicación de la presente licitación, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma. 2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
IAO 44	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 1) Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de

	notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. 2) El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH. 3. A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación. 4. La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación. 5. Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH. 6. El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	37
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)	39
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2).....	39
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1).....	40

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a. Desviación en el plan de entregas. NO APLICA.
- b. Desviación en el plan de pagos. NO APLICA.
- c. El costo de reemplazo de componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. NO APLICA.
- d. Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
- e. Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. NO APLICA.
- f. El rendimiento y productividad del equipo. NO APLICA.
- g. Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL **Subcláusula 36.3 (d)**].

Criterios para Evaluación de Ofertas

La Comisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación **para cada lote**:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			90.0
Numeral 3 “Especificaciones Técnicas”, subnumeral 3.5.2	Cartas de referencia		45
	• Dos (2) cartas o más	45	
	• Una (1) carta	30	
	• No presenta	0	
Numeral 3 “Especificaciones Técnicas”, subnumeral 3.5.3	Diplomas de personal capacitado		45
	• Instalación y configuración de los servidores NVR ofertados (debe ser diploma oficial del fabricante)	45	
	• Redes de telecomunicaciones (e.g. ICND 1, ICND 2, CCNA)		
	• Instalación de cableado estructurado para redes TCP/IP.		
	• Instalación y configuración de los servidores NVR ofertados (debe ser diploma oficial del fabricante)	35	
	• Redes de telecomunicaciones (e.g. ICND 1, ICND 2, CCNA)		
	• Instalación y configuración de los servidores NVR ofertados (debe ser diploma oficial del fabricante)	25	
	• No presenta documentación.	0	
CAPACIDAD FINANCIERA			10.0
a)	Índice de Liquidez [(Activo Circulante-Inventario) / Pasivo Circulante]	2.0	
	<u>Año penúltimo</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año último</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	2.0	
	<u>Año penúltimo</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
	<u>Año último</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• De más de 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
c)	Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
	<u>Año penúltimo</u>		
	• Mayor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año último</u>		
	• Mayor o igual a 50%	1.0	
	• De más de 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Índice de Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta/(Capital Contable-Utilidad del Período)	2.0	
	<u>Año penúltimo</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año último</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas año último – Utilidades Netas año penúltimo)	2.0	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
	TOTAL		100%

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría a personas y/oempresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) NO APLICA

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.7 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:
 - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) NO APLICA

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los

requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

a) Capacidad financiera.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos): documentación solicitada en este pliego de condiciones.

c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos): documentación solicitada en este pliego de condiciones.

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7½%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se

producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

1.	Formulario de Información sobre el Oferente.....	43
2.	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	44
3.	Formulario de Presentación de la Oferta.....	45
4.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	47
5.	Formularios de Listas de Precios	49
6.	Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos.....	52
7.	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta	53
8.	Autorización del Fabricante	¡Error! Marcador no definido.

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos].

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del oferente[indicar el nombre jurídico del oferente].
2. Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio].
1. País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse].
2. Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente].
3. Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado].
4. Información del representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]. Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]. Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]. Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado].
5. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]: 1 Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. 1 Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el convenio de consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del oferente[indicar el nombre jurídico del oferente].
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio].
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio].
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio].
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado].
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio]. Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio]. Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio]. Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]. - ı Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. - ı Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [Numeración aplicable]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos, incluso sus enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el plan de entregas establecido en la lista de requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la **Subcláusula 20.1** de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la **Subcláusula 24.1** de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la **Cláusula 44** de las IAO y **Cláusula 17** de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la **Cláusula 4** de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la **Cláusula 4** de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente].

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma].

4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (indicar el nombre de la empresa oferente / en caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales

en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____.

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

Lista de Precios

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de ítem	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Ubicación física	Cantidad	Precio unitario	Precio total por cada bien (col.5x6)	Impuestos correspondientes conforme a Ley	Valor total con impuesto (col.7+8)
Lote No.1: Contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.								
1	Servidores NVR (Network Video Recorder)		Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República	16				
2	Cámaras IP Domo IR 4K			193				
3	Cámaras IP Bullet IR 4K			153				
4	Cámaras IP PTZ Externas (anti vandálicas)			8				
5	Cámaras IP PTZ Externas (no se requiere que sean anti vandálicas)			4				
6	Cámaras IP Fisheye 4K			35				
7	Cámaras IP Domo IR 1080P			94				
8	Cámaras IP Bullet IR 1080P			168				
9	Switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos			13				
10	Gabinetes de pared de 24 U			4				
11	Gabinete de pared de 15 U			5				
12	Organizadores de Cable UTP Horizontales			33				
13	Organizadores de Fibra Óptica Horizontales			17				
14	Coupler/feedthrough patch panels de UTP categories 6A con keystone couplers incluidos			33				
15	Rack ATSS (Automatic Transfer Switch)			11				
16	Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)			1				
17	Solución de cableado UTP Categoría 6A Pre-conectorizado (Pre-Terminated)			1				
18	Solución de cableado UTP categoría 6A			1				
19	Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportería y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica			1				
20	Módulos transceiver SFP+ para CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (Primera Etapa)			25				
21	Módulos transceiver SFP+ para CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo Primario (CCP)			4				
22	Módulos transceiver SFP para CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo Primario (CCP)			2				
23	Módulos Transceiver SFP para CISCO SG300-28PP			2				
24	GigabitEthernet PoE+ Extenders			25				

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de ítem	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Ubicación física	Cantidad	Precio unitario	Precio total por cada bien (col.5x6)	Impuestos correspondientes conforme a Ley	Valor total con impuesto (col.7+8)
25	Cintas magnéticas LTO-6			100				
26	Ampliación de licenciamiento de software MAXPRO VMS de HONEYWELL			1				
27	Pantallas UHD para monitoreo continuo (24x7) mediante sistema CCTV			8				
28	Estaciones de trabajo (workstations) de alto rendimiento			2				
29	Estación de trabajo (workstation)			1				
Valor total oferta para Lote No.1								
Lote No.2: Contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica en el Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.								
1	Servidores NVR (Network Video Recorder)		Edificio de la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés	2				
2	Cámaras IP Domo IR 4K			29				
3	Cámaras IP Bullet IR 4K			69				
4	Cámaras IP Fisheye 4K			4				
5	Switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos			2				
6	Gabinetes de pared de 24 U			2				
7	Organizadores de Cable UTP Horizontales			6				
8	Organizadores de Fibra Óptica Horizontales			5				
9	Coupler/feedthrough patch panels de UTP categories 6A con keystone couplers incluidos			6				
10	Rack ATSS (Automatic Transfer Switch)			2				
11	Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)			1				
12	Solución de cableado UTP categoría 6A			1				
13	Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportería y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica		1					
14	Módulo Transceiver SFP+ para equipo CISCO NEXUS C7004 con que cuenta el BCH en SPS.		2					
Valor total oferta para Lote No.2								
VALOR TOTAL DE LA OFERTA								

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

6. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página No. _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
			Precio total de la oferta			

Nombre del oferente *[indicar el nombre completo del oferente]* Firma del oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar fecha]*

7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____ para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIADe: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de ____, Municipio de ____, a los ____ del mes de ____ del año. _____.

FIRMA AUTORIZADA

8. Autorización del Fabricante

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la **Cláusula 27** de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del fabricante].

Cargo: [indicar cargo].

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del oferente].

Fechado en el día [fecha de la firma].

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la Ley hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Lista de bienes y plan de entregas	58
2.	Lista de servicios conexos y cronograma de cumplimiento.....	60
3.	Especificaciones técnicas	61
4.	Planos o diseños	116
5.	Inspecciones y pruebas.....	116

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

No. Ítem	Descripción de los bienes	Cantidad	Lugar de destino convenido	Fecha de entrega		
				Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente [a ser especificada por el oferente]
Lote No.1: Contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.						
1	Servidores NVR (Network Video Recorder)	16	Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República	Un (1) mes contado a partir de la fecha de orden de inicio del proyecto posterior a la suscripción del contrato.	Un (1) año contado a partir de la fecha en que el BCH notifique la orden de inicio del proyecto posterior a la suscripción del contrato.	
2	Cámaras IP Domo IR 4K	193				
3	Cámaras IP Bullet IR 4K	153				
4	Cámaras IP PTZ Externas (anti vandálicas)	8				
5	Cámaras IP PTZ Externas (no se requiere que sean anti vandálicas)	4				
6	Cámaras IP Fisheye 4K	35				
7	Cámaras IP Domo IR 1080P	94				
8	Cámaras IP Bullet IR 1080P	168				
9	Switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos	13				
10	Gabinetes de pared de 24 U	4				
11	Gabinete de pared de15 U	5				
12	Organizadores de Cable UTP Horizontales	33				
13	Organizadores de fibra Óptica Horizontales	17				
14	Coupler/feedthrough patch panels de UTP categories 6A con keystone couplers incluidos	33				
15	Rack ATs (Automatic Transfer Switch)	11				
16	Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)	1				
17	Solución de cableado UTP Categoría 6A Pre-conectorizado (Pre-Terminated)	1				
18	Solución de cableado UTP categoría 6A	1				
19	Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportería y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica	1				
20	Módulos transceiver SFP+ para CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (Primera Etapa)	25				
21	Módulos transceiver SFP+ para CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo Primario (CCP)	4				
22	Módulos transceiver SFP para CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo Primario (CCP)	2				
23	Módulos Transceiver SFP para CISCO SG300-28PP	2				
24	GigabitEthernet PoE+ Extenders	25				

25	Cintas magnéticas LTO-6	100				
26	Ampliación de licenciamiento de software MAXPRO VMS de HONEYWELL	1				
27	Pantallas UHD para monitoreo continuo (24x7) mediante sistema CCTV	8				
28	Estaciones de trabajo (workstations) de alto rendimiento	2				
29	Estación de trabajo (workstation)	1				
Lote No.2: Contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica en el Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.						
1	Servidores NVR (Network Video Recorder)	2	Edificio de la Sucursal del BCH en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés	Un (1) mes contado a partir de la fecha de orden de inicio del proyecto posterior a la suscripción del contrato.	Un (1) año contado a partir de la fecha en que el BCH notifique la orden de inicio del proyecto posterior a la suscripción del contrato.	
2	Cámaras IP Domo IR 4K	29				
3	Cámaras IP Bullet IR 4K	69				
4	Cámaras IP Fisheye 4K	4				
5	Switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos	2				
6	Gabinetes de pared de 24 U	2				
7	Organizadores de Cable UTP Horizontales	6				
8	Organizadores de Fibra Óptica Horizontales	5				
9	Coupler/feedthrough patch panels de UTP categories 6A con keystone couplers incluidos	6				
10	Rack ATs (Automatic Transfer Switch)	2				
11	Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)	1				
12	Solución de cableado UTP categoría 6A	1				
13	Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soporteria y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica	1				
14	Módulo Transceiver SFP+ para equipo CISCO NEXUS C7004 con que cuenta el BCH en SPS.	2				

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
<i>[indicar el No. del servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los servicios conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos, según se detalla a continuación:

3.1 Especificaciones técnicas de los equipos

3.1.1 Lote No.1 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la Seguridad Electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

3.1.1.1 Detalle de cantidad de equipos que debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el oferente adjudicado

No.	Detalle del equipo	Cantidad
1	Servidores NVR (Network Video Recorder)	16
2	Cámaras IP Domo IR 4K	193
3	Cámaras IP Bullet IR 4K	153
4	Cámaras IP PTZ Externas (anti vandálicas)	8
5	Cámaras IP PTZ Externas (no se requiere que sean anti vandálicas)	4
6	Cámaras IP Fisheye 4K	35
7	Cámaras IP Domo IR 1080P	94
8	Cámaras IP Bullet IR 1080P	168
9	Switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos	13
10	Gabinetes de pared de 24 U	4
11	Gabinete de pared de 15 U	5
12	Organizadores de Cable UTP Horizontales	33
13	Fibra Óptica Horizontales	17
14	Coupler/feedthrough patch panels de UTP categories 6A con keystone couplers incluidos	33
15	Rack ATSS (Automatic Transfer Switch)	11
16	Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)	1
17	Solución de cableado UTP Categoría 6A Pre-conectorizado (Pre-Terminated)	1
18	Solución de cableado UTP categoría 6A	1
19	Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportería y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica	1
20	Módulos Transceiver SFP+ para CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo de Seguridad (Primera Etapa)	25
21	Módulos transceiver SFP+ para CISCO Ws-C4500x-40x-Es ubicado en el Centro de Cómputo Primario (CCP)	4

No.	Detalle del equipo	Cantidad
22	Módulos transceiver SFP para CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo Primario (CCP)	2
23	Módulos Transceiver SFP para CISCO SG300-28PP	2
24	GigabitEthernet PoE+ Extenders	25
25	Cintas magnéticas LTO-6	100
26	Ampliación de licenciamiento de software MAXPRO VMS de HONEYWELL	1
27	Pantallas UHD para monitoreo continuo (24x7) mediante sistema CCTV	8
28	Estaciones de trabajo (workstations) de alto rendimiento	2
29	Estación de trabajo (workstation)	1

3.1.1.2 Características técnicas de cada equipo que debe suministrar el oferente adjudicado

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
1. SERVIDORES NVR (NETWORK VIDEO RECORDER)		
Software de gestión y administración	Debe incluir software de gestión y administración similar o superior a MAXPRO NVR Server de HONEYWELL con que cuenta el BCH. Cada servidor NVR debe incluir una (1) licencia del software de gestión instalada y habilitada permanente. <u>Los servidores NVR a ser suministrados deben ser 100% compatibles e integrables con el software MAXPRO VMS de HONEYWELL con que cuenta el BCH y MAXPRO VIEWER del fabricante HONEYWELL</u>	
Clientes soportados	Como mínimo, diez (10) web clients y diez (10) desktop clients concurrentes. El licenciamiento debe estar disponible para su instalación conforme a la necesidad del BCH y activado permanentemente.	
Número de canales para cámaras IP	Como mínimo, sesenta y cuatro (64) canales, activos y habilitados permanentemente.	
Software para gestión de RAID	Debe incluir software para la administración y monitoreo de los arreglos RAID con que contará el servidor NVR.	
Alimentación Eléctrica	Debe contar con dos (2) fuentes de alimentación redundantes de 110-220 V, 60 Hz (Auto Sensing).	
Sistema operativo	Windows Server 2016 o superior, instalado y activado permanentemente en el NVR.	
Base de Datos	Microsoft SQL Server 2012 Express o superior instalado y activado permanentemente en el servidor NVR.	
Procesador	Similar o superior a: Intel Xeon Silver 4110, 2.1 GHz	
Módulos de memoria RAM	Como mínimo treinta y dos (32) GB instalados y disponibles para uso.	
Licenciamiento	Por cada servidor NVR proveer lo siguiente: • Certificado de licencia (License Certificate) del servidor NVR a nombre del Banco Central de Honduras. • Archivos de activación de licencia. • Toda la documentación técnica del producto. • Toda la media de instalación y recuperación original.	
Modo de grabación	24x7, por evento (movimiento), fin de semana, de día, de noche y bajo calendario especificado por el usuario.	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
	Debe incluir herramienta nativa para guardar segmentos de videos (clips) seleccionados por el usuario.	
Tarjetas de red	Como mínimo: Una (1) interfaz Gigabit Ethernet y una (1) Interfaz 10GbE SFP+ con su módulo transceiver SFP+ incluido c/u.	
Controladora de RAID	Que incluya controladora de RAID con compatibilidad al menos para RAID 1 y 6; para configuración de los arreglos de discos del sistema operativo y arreglo de discos para el almacenamiento de video. Las controladoras deben ser monitoreables y gestionables vía web.	
Reportes y alarmas	Reportes de eventos de caída de cámara, espacio de disco duro y otras alarmas.	
Búsqueda de video	Por retroceso inmediato de video en vivo, calendario, hora, minutos y segundos.	
Almacenamiento para sistema operativo	Mínimo 2 x 240 GB SSD (discos de estado sólido), configurados en RAID 1.	
Formato de video	Compatibilidad con PAL y NTSC	
Modo de compresión	MJPEG, H.264, H.265 como mínimo	
Streaming	TCP y UDP	
Resolución	Debe soportar resoluciones 4K como mínimo.	
Extracción de información	Snapshot de imagen y captura de video clips por rango de fecha y hora.	
Capacidad de almacenamiento de video	Ciento nueve (109) TB disponibles para almacenamiento bajo configuración RAID 6 compuesto de doce (12) discos duros de doce (12) TB c/u como mínimo.	
Accesorios	Debe incluir todos los accesorios recomendados por el fabricante para su montaje y puesta en operación integral, incluyendo dos (2) cables de energía c/u conforme a lo siguiente: Tipo 5-15P – C13 para el energizado de las fuentes de poder de cada servidor a ser instalado en la Ciudad de Tegucigalpa.	
Compatibilidad física	Debe ser cien por ciento (100%) compatibles con los gabinetes con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE) del BCH.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
2. CÁMARAS IP DOMO IR 4K		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	4K como mínimo	
Rango IR	30 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente.	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Control de enfoque y zoom	Motorizado	
Campo de Visión Angular	60° Vertical (Mínimo) 100° Horizontal (Mínimo)	
Suministro de energía eléctrica.	Primario: PoE+ (IEEE802.3at) Alternativo: 24 V AC/12 V DC	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra impactos y filtración/humedad	IP67 y IK10	
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.265 / H.264 / MJPEG como mínimo.	
Firmware.	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros de servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (10/100/1000BASE-T)	
Consumo	18 Watts Max.	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
3. CÁMARAS IP BULLET IR 4K		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	4K como mínimo	
Rango IR	30 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Control de enfoque y zoom	Motorizado	
Campo de Visión Angular	60° Vertical (Mínimo) 86° Horizontal (Mínimo)	
Suministro de energía eléctrica	Primario: PoE+ (IEEE802.3at) Alternativo: 24 V AC/12 V DC	
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra impactos y filtración/humedad	IP67 y IK10	
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.265 / H.264 / MJPEG como mínimo	
Firmware	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros configurados en RAID 6 de los servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (10/100/1000BASE-T)	
Consumo	18 Watts Max.	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
4. CÁMARAS IP PTZ EXTERNAS (ANTI VANDÁLICAS)		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	2 mega píxeles (1080P) como mínimo	
Rango IR	120 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente.	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Zoom Óptico	30x (como mínimo)	
Control de enfoque	Automático	
Rango de Visión	Pan: 0° a 360° sin fin Tilt: -10° a 90° como mínimo Auto Flip: 180°	
Modo PTZ	Manual, Recorrido automático	
Suministro de energía eléctrica.	Fuente de poder 24 V AC, PoE+ (IEEE802.3at) o método recomendado por el fabricante	
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra impactos y filtración/humedad	IP66 o IP67;asimismo, que sea IK10	
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.264 (o H.265), MJPEG	
Firmware.	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros de servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (como mínimo;10/100/BASE-T)	
Consumo	32 Watts como máximo	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
5. CÁMARAS IP PTZ EXTERNAS (NO SE REQUIEREN QUE SEAN ANTI VANDÁLICAS)		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	4 megapíxeles como mínimo	
Rango IR	100 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente.	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Zoom Óptico	30x (como mínimo)	
Control de enfoque	Automático	
Rango de Visión	Pan: 0° a 360° sin fin Tilt: -15° a 90° como mínimo Auto Flip: 180°	
Modo PTZ	Manual, Recorrido automático	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Suministro de energía eléctrica.	Fuente de poder 24 V AC, PoE+ (IEEE802.3at) o método recomendado por el fabricante	
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra impactos y filtración/humedad	IP66 o IP67	
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.265, H.264, MJPEG	
Firmware.	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros de servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (como mínimo;10/100/BASE-T)	
Consumo	32 Watts como máximo	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
6. CÁMARAS IP FISHEYE 4K		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	4K como mínimo	
Rango IR	8 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente.	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Campo de Visión	180° horizontal (como mínimo)	
Suministro de energía eléctrica.	Primario: PoE (802.3af) como mínimo Alternativo: 12 V DC	
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra impactos y filtración/humedad	IP67 y IK10	
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.265 / H.264 / MJPEG como mínimo	
Firmware.	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros de servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (10/100/1000BASE-T)	
Consumo	18 Watts Max.	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
7. CÁMARAS IP DOMO IR 1080P		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	2 mega pixeles (1080P) como mínimo	
Rango IR	30 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente.	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Control de enfoque y zoom	Motorizado	
Campo de Visión Angular	50° Vertical (Mínimo) 100° Horizontal (Mínimo)	
Suministro de energía eléctrica.	Primario: PoE (IEEE802.3af) o PoE+ (IEEE802.3at) Alternativo: 24 V AC/12 V DC	
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra impactos y filtración/humedad	IP67 y IK10	
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.265 / H.264 / MJPEG	
Firmware.	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros de servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (10/100/1000BASE-T)	
Consumo	25 Watts Max.	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
8. CÁMARAS IP BULLET IR 1080P		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	2 mega pixeles (1080P) como mínimo	
Rango IR	30 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Control de enfoque y zoom	Motorizado	
Campo de Visión Angular	50° Vertical (mínimo) 100° Horizontal (mínimo)	
Suministro de energía eléctrica	Primario: PoE (IEEE802.3af) o PoE+ (IEEE802.3at) Alternativo: 24 V AC/12 V DC	
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra	IP67 y IK10	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
impactos y filtración/humedad		
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.265 / H.264 / MJPEG	
Firmware	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros configurados en RAID 6 de los servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (10/100/1000BASE-T)	
Consumo	25 Watts Max.	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
9. SWITCHES DE ACCESO PoE+ CON MÓDULO TRANSCEIVER SFP+ INCLUIDOS		
Tipo de Dispositivo	Switch PoE+ (100% compatibles con las cámaras IP objeto de esta contratación) de 1 U Rack	
Tipo	Capa 2 administrable (Layer 2 OSI Model) este equipo se instalará como equipo de acceso, y se requiere una versión básica de licenciamiento de firmware con la funcionalidad de administración remota segura por direccionamiento IPv4 y administración de VLAN.	
Cantidad de puertos de acceso	48 x Puertos GigaEthernet 100/1000 por cobre con PoE+ (Power Over Ethernet por puerto).	
Disponibilidad de potencia para puertos PoE (PoE Power Budget)	1,440 watts como mínimo. <i>Nota: debe tener la capacidad de alimentar los 48 puertos en PoE+ de manera simultánea y sin degradación del servicio</i>	
Interfaces/Puertos de uplink	Mínimo un (1) x Puerto Uplink 10GigaEthernet SFP+ para poder instalar módulos transceiver SFP+ para conexión por Fibra Óptica OM4 Multimodo. Se requiere la entrega e instalación de un (1) módulo transceiver SFP+ mínimo por switch debidamente activados (trece (13) en total).	
Puertos físicos para administración (Mínimos)	1 x consola - RJ-45 o su equivalente	
Capacidad de conmutación (switching capacity)	Cien (100) Gbps como mínimo	
Eficiencia PoE	El switch debe ser capaz de limitar y suministrar por puerto la potencia que demanda el dispositivo que se está conectando; lo anterior de forma automática o manual.	
Protocolos de gestión remota mínimos	SNMP v1, SNMP v2, SNMP v3, HTTPS, TFTP, SSH	
Estándares Mínimos	• IEEE 802.3 • IEEE 802.3u • IEEE 802.3z • IEEE 802.3at • IEEE 802.1D • IEEE 802.1p • IEEE 802.3af • IEEE802.3az • IEEE 802.3x • IEEE 802.3ad	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas		No. folio de referencia
	- IEEE 802.1Q - IEEE 802.3ab	- IEEE 802.1w - IEEE 802.1ab	
Voltaje/Frecuencia	AC (100-240 50-60 Hz)		
Fuentes de Energía	Dos (2) Fuentes de energía redundantes (preferiblemente modulares)		
Esquema de Ventilación	Ventiladora(s) interna(s) (preferiblemente modulares)		
Métodos de Autenticación	RADIUS o similar		
Características Configurables y activas	- Lista de Control de Acceso (ACL) - Negociación automática de puertos - políticas para calidad de Servicio (QOS/COS) - Dynamic ARP Inspection (DA) - Compatibilidad con Jumbo Frames - Conmutación Layer 2 - Link Aggregation control de Protocolo (LACP) - Spanning Tree Protocol (STP) - Alimentación a través de Ethernet (PoE/PoE+) - Protocolo Rapid Spanning Tree (RSTP) de soporte - Soporte VLAN - Puertos en modo acceso o troncal		
Garantía en partes y servicios	Un (1) año		
10. GABINETES DE PARED DE 24 U			
Dimensiones mínimas	Unidades Rack: 24 Profundidad: 800 mm Ancho: 600 mm		
Material	Completamente metálico color negro		
Ventilación	Ventiladoras internas		
Puertas	Laterales y frontal con llave, con posibilidad de tener acceso por la parte posterior (abatible).		
Accesorios	Suministrar todos los accesorios para empotrado en pared y aterrizaje.		
Garantía en partes y servicios	Un (1) año		
11. GABINETES DE PARED DE 15 U			
Dimensiones mínimas	Unidades Rack: 15 Profundidad: 800 mm Ancho: 600 mm		
Material	Completamente metálico color negro		
Ventilación	Ventiladoras internas		
Puertas	Laterales y frontal con llave, con posibilidad de tener acceso por la parte posterior (abatible).		
Accesorios	Suministrar todos los accesorios para empotrado en pared y aterrizaje.		
Consideración Especial	Uno de los cuatro (4) gabinetes será instalado en suelo, por lo que el mismo debe contar con todos los accesorios para su puesta y fijación en piso.		
Garantía en partes y servicios	Un (1) año		
12. ORGANIZADORES HORIZONTALES (PARA UTP)			
Generalidad	Tipo frontal con tapa para proteger cables		
Dimensiones	Alto: 2U Ancho 19"		
Capacidad	Cincuenta y cuatro (50) patch cords UTP Categoría 6A.		
Compatibilidad	100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación.		

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Garantía	Un (1) año	
13. ORGANIZADORES HORIZONTALES DE FIBRA ÓPTICA		
Generalidad	Tipo frontal con tapa para proteger cables	
Dimensiones	Alto: 1U Ancho 19"	
Capacidad	Doce (12) cables patch cords de fibra óptica	
Compatibilidad	100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación.	
Garantía	Un (1) año	
14. COUPLER/FEEDTHROUGH PATCH PANELS DE UTP CATEGORIES 6A CON KEYSTONE COUPLERS INCLUIDOS		
Tipo	Coupler/Feedthrough Patch Panels de veinticuatro (24) puertos c/u para conexión de keystone couplers categoría 6A (RJ45 IN - RJ45 OUT) <i>Nota: No se permiten Patch panels que requieran punch down o "ponchado" del cable UTP.</i>	
Couplers	Cada patch panel debe incluir veinticuatro (24) keystone couplers categoría 6A con conector RJ45 en la parte trasera y frontal (RJ45 IN - 5J45 OUT)	
Compatibilidad	100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación.	
Garantía	Un (1) año	
15. RACK ATSS (AUTOMATIC TRANSFER SWITCH)		
Tipo	Rack ATS de 1 U (Transferencia Automática para equipo de TI)	
Características eléctricas	100/120V, 12A (mínimo), 60 Hz, (2) 5-15P in (entradas), (8) 5-15R out (salidas)	
Compatibilidad	100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación.	
Tiempo de conmutación	<10ms (ajustable)	
Red y protocolos	Que incluya interfaz de red, protocolos SNMP (v1 o v3 como mínimo), ICMP, HTTP y Telnet.	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios requeridos para su montaje en gabinetes y cables de fuente de poder.	
Garantía	Un (1) año	
16. SOLUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA PRE-CONECTORIZADA (PRE-TERMINATED) <i>(Nota: Toda la solución debe ser de un solo fabricante).</i>		
Tipo y cantidad de troncales	Ocho (8) troncales de fibra óptica OM4 de doce (12) hilos pre-conectorizada Multimodo con conectores MPO-MPO c/u.	
Tipo de Cassette	Por cada troncal, suministrar dos (2) cassettes modulares con entrada MPO y seis (6) salidas LC dúplex (para conexión de extremo a extremo) c/u. 100% compatible con las troncales.	
Tipo y cantidad de Patch Panels de F.O.	Diez (10) patch panels con capacidad de acoplamiento modular de hasta cuatro (4) cassettes MPO-6xLC c/u (dando una oportunidad de crecimiento de hasta 24 conexiones LC), 100% compatibles con las troncales de F.O. y cassettes.	
Patch cords de F.O.	Cincuenta (50) patch cords multimodo OM4 con conectores LC de extremo a extremo (de diez (10) pies como mínimo).	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios requeridos y recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento.	
Distancias máximas	Hasta 550 metros por IEEE 802.3ae 10 GbE <i>Nota: Es responsabilidad del oferente realizar el levantamiento de las distancias de cada troncal para garantizar la interconexión funcional de punto a punto.</i>	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Estándares	ISO/IEC 11801, TIA/EIA-568-C.3, TIA-604-5, TIC/EIA-568-C.1, GR-409	
Conductos	Todos los cables de fibra deben ser transportados mediante los conductos, bandejas y soportaría referenciada en esta contratación.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
17. SOLUCIÓN DE CABLEADO UTP CATEGORÍA 6A PRE-CONECTORIZADO (PRE-TERMINATED) <i>(Nota: Toda la solución debe ser de un solo fabricante).</i>		
Tipo y cantidades de Troncal	Debe incluir veinte (20) troncales de seis (6) cables UTP categoría 6A c/u	
Terminales	Tipo cassette de seis (6) puertos RJ45 categoría 6A c/u (de extremo a extremo)	
Patch Panels	Tipo adaptador de veinticuatro (24) puertos c/u, 100% compatible con las terminales tipo cassette de cada troncal. Se requiere el suministro e instalación de dos (2) por cada troncal para su conexión de extremo a extremo.	
Accesorios	La solución debe incluir todos los accesorios recomendados por el fabricante que sean requeridos para cumplir con las interconexiones expresadas en las especificaciones técnicas de este documento.	
Longitudes de cada troncal	Es responsabilidad del oferente realizar el levantamiento de las distancias de cada troncal para garantizar la interconexión funcional entre cada punto.	
Garantía	Un (1) año del fabricante	
18. SOLUCIÓN DE CABLEADO UTP CATEGORÍA 6A <i>(Nota: Toda la solución debe ser de un solo fabricante).</i>		
Tipo y cantidad de cable para interconexiones	Cuatrocientos veintisiete (427) cables UTP Categoría 6A CMR de longitudes variables conforme a requerimientos del proyecto. <i>Nota general: De existir tramos de cable UTP que se extiendan a más de 100 metros, el oferente deberá suministrar cableado adicional para hacer los puentes mediante uso de PoE Extenders.</i>	
Terminaciones del cableado	<u>Cables que se conectarán a Coupler Patch Panels:</u> - Cada cable debe ser terminado con sus conectores RJ45 Categoría 6A de extremo a extremo para su interconexión con su coupler patch panel correspondiente. <u>Cables que se conectarán a Patch Panels (Punch Down)</u> - Debe ser Ponchado (Punch Down) en los Patch Panel existentes en el BCH - De detectarse necesidad de patch panels adicionales, el oferente debe suplir los mismos para garantizar las interconexiones requeridas.	
Patch Cords	Quinientos (500) Patch cords categoría 6A con conectores RJ45 de extremo a extremo	
Longitudes	Es responsabilidad del oferente dimensionar las longitudes de cada cable UTP y patch cords UTP conforme a distribución e interconexión de punto a punto (switch con cámara) de las cámaras a ser instaladas en puntos nuevos.	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
	El oferente debe garantizar que las dimensiones de los cables UTP y patch cords UTP no queden tensos.	
Conductos	Todos los cables UTP deben ser transportados mediante las soluciones de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportería y accesorios para el transporte de cableado UTP y fibra óptica referenciadas en esta contratación y que debe suplir e instalar el oferente.	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante que sean necesarios para cumplir con las interconexiones expresadas en las especificaciones técnicas de este documento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
19. SOLUCIÓN DE BANDEJA DE TELECOMUNICACIONES, CONDUCTOS/TUBERIA, SOPORTERIA Y ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE DE CABLEADO UTP Y FIBRA ÓPTICA		
Bandeja principal (similar o superior a CABLOFIL)	Debe hacer uso de la bandeja telecomunicaciones existente; sin embargo, de ser requerido, el contratista debe suministrar, e instalar tramos adicionales conforme a necesidad del proyecto. Toda la bandeja debe ser certificada U.L.	
Derivaciones internas (dentro del edificio)	Tubería EMT certificada U.L.	
Derivaciones Externas (fuera del edificio)	Tubería IMC certificada U.L.	
Derivaciones subterráneas	Tubería PVC eléctrica cedula 40 como mínimo	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios requeridos para la implementación objeto de esta contratación y recomendados por el fabricante, incluyendo soportería tipo STRUT, cajas de registro, tubería BX para terminaciones, uniones, etc.	
Aterrizaje	Que cuente con todos los accesorios para su aterrizaje	
Cantidad y dimensiones	Es responsabilidad del contratista dimensionar la cantidad de tubería rígida, tubería flexible, bandeja de telecomunicaciones, cajas de registro y demás accesorios requeridos para la implementación; lo anterior conforme a requerimiento del proyecto y NFPA 70 "National Electrical Code" en su edición más reciente disponible en el mercado.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
20. MÓDULOS TRANSCEIVER SFP+ PARA CISCO WS-C4500X-40X-ES UBICADO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO DE SEGURIDAD (PRIMERA ETAPA)		
Tipo	SFP-10Gbase-SR	
Compatibilidad	100% compatible con equipos CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH ubicado en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica. 100% compatible con los medios de transmisión que el oferente suministrará (F.O. OM4 multimodo y demás accesorios)	
Garantía	Un (1) año	
21. MÓDULOS TRANSCEIVER SFP+ PARA CISCO WS-C4500X-40X-ES UBICADO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO (CCP)		
Tipo	SFP-10Gbase-SR	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Compatibilidad	100% compatible con equipos CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH ubicado en el Centro de Cómputo Primario (CCP). 100% compatible con los medios de transmisión que el oferente suministrará (F.O. OM4 multimodo y demás accesorios)	
Garantía	Un (1) año	
22. MÓDULOS TRANSCEIVER SFP PARA CISCO WS-C4500X-40X-ES UBICADO EN EL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO (CCP)		
Tipo	Gigabit Ethernet Mini-GBIC	
Compatibilidad	100% compatible con equipos CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH ubicado en el Centro de Cómputo Primario (CCP). 100% compatible con los medios de transmisión con que cuenta el BCH (F.O. OM3 multimodo y demás accesorios)	
Garantía	Un (1) año	
23. MÓDULOS TRANSCEIVER SFP PARA CISCO SG300-28PP		
Tipo	Gigabit Ethernet Mini-GBIC	
Compatibilidad	100% compatible con equipos CISCO SG300-28PP con que cuenta el BCH 100% compatible con los medios de transmisión con que cuenta el BCH (F.O. OM3 multimodo y demás accesorios)	
Garantía	Un (1) año	
24. GIGABITETHERNET POE+ EXTENDER (EXTENSORES POE+)		
Cobertura	Debe ser capaz de extender la transmisión GigabitEthernet (1000 Mbps) y PoE+ mediante UTP Categoría 6A hasta cien (100) metros adicionales de tramos existentes; sin violentar el estándar IEEE802.3	
Factor de forma	- Housing metálico - Tipo puente compacto (Mini-size) - Dimensiones de ejemplo: 216mm x 58.5mm x 38mm - Configuración de puertos RJ45: Un (1) PoE IN a un (1) PoE OUT	
Grado de protección contra filtración/humedad	IP66 o IP67	
Alimentación	Que no requiera fuente de poder externa	
Cumplimiento normativo	IEEE802.3af (PoE) y IEEE802.3at (PoE+), RoHS compliant	
Protección eléctrica	Debe proteger automáticamente el equipo PoE que se conecte de corto circuito	
Configuración	- Debe ser Plug and Play - Auto-sensing PoE devices	
Tasas de transferencia	Debe soportar 10/100/1000 Mbps half/full duplex	
Accesorios	Que cuente con todos los accesorios para su puesta en funcionamiento	
Conexión con otros extensores	Que se pueda conectar en daisychain con otros extensores PoE para extender hasta 500 metros la transmisión GigabitEthernet y PoE	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
25. CINTAS MAGNÉTICAS LTO6		
Tecnología	LTO Ultrium 6 Data Cartridge	
Capacidad	2.50 TB Nativo y 6.25 TB Comprimido	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Compatibilidad	100% compatibles con librerías manejadoras de cintas DELL PowerVault TL1000 con que cuenta el BCH	
Otros	Que cuente con selector para proteger contra escritura y que incluya etiquetas de código barra para identificación.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
26. AMPLIACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MAXPRO VMS DE HONEYWELL CON QUE CUENTA EL BCH		
Cantidad de canales	Ciento veintiocho (128) como mínimo	
Instalación y activación de licenciamiento	La licencia debe ser suministrada y activada permanentemente en servidor MAXPRO VMS de HONEYWELL con que cuenta el BCH para ampliar la capacidad de canales de mismo por ciento veintiocho (128) canales adicionales. El oferente debe garantizar el funcionamiento normal del licenciamiento actual del BCH y la ampliación sobre la plataforma MAXPRO VMS de HONEYWELL.	
Entregables del Licenciamiento	• Certificado de licencia (License Certificate) a nombre del BCH. • Archivos de activación de licencia. • Toda la documentación técnica del producto. • Toda la media de instalación y recuperación original.	
27. PANTALLAS UHD PARA MONITOREO CONTINUO (24X7) MEDIANTE SISTEMA CCTV		
Tamaño	Cincuenta y cinco (55) pulgadas (55") con borde delgado	
Tecnología	LED	
Resolución	Debe reproducir video Ultra HD (UHD)/4K	
Número de Píxeles	3840 (H) x 2160 (V)	
Modo de operación	Diseñado para operar 24x7 con anti-reflejo (non-glare)	
Sonido	Altavoces Internos	
Puertos mínimos habilitados	• Un (1) puertos HDMI 2.0 • Un (1) puerto USB 2.0 • Un (1) Display Port 1.2 • Un (1) RJ45	
Alimentación Eléctrica	AC 100 - 240 V, 50/60 Hz	
Compatibilidad	Debe ser capaz de reproducir video 4K que provenga de tarjetas de video de estaciones de trabajo con sistema operativo Windows 10 Pro 64 bit.	
Accesorios	Que incluya cables HDMI, cable de Display Port, Control Remoto, cable de alimentación, manual de usuario y sistema de soporte para instalación en pared. <u>Nota: Todos los cables de video (HDMI y DP) deben ser de veinticinco (25) pies como mínimo; asimismo, todos los cables de energía deben ser de diez (10) pies como mínimo.</u> <u>Nota: El sistema de soporte para instalación en pared debe ser abatible para permitir desplazar la pantalla hacia adelante para dar mantenimiento</u>	
Conectividad	Wi-Fi y Bluetooth integrado	
Certificaciones	EMC clase B	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
28. ESTACIONES DE TRABAJO (WORKSTATIONS) DE ALTO RENDIMIENTO		

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Factor de forma (Form Factor) y generalidades	Tipo desktop/escritorio con chasis metálico, fuente de poder, tarjeta madre, memoria RAM, procesador, ventiladoras internas y demás tarjetas y accesorios recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento. <i><u>Nota: las estaciones de trabajo deben ser armadas en fábrica (no se permiten clones).</u></i>	
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Professional en Español de 64 Bits con Licenciamiento OEM activado permanentemente	
Procesador	Intel Xeon Gold	
Memoria RAM	Treinta y dos (32) GB DDR4 instalada y utilizable	
Discos Duros Internos	Dos (2) discos duros SATA de estado sólido (SSD) con capacidad de almacenamiento de quinientos doce (512) GB c/u, configurados en RAID 1 para almacenamiento del sistema operativo.	
Controladora de RAID	Que incluya controladora RAID para configuración de discos en RAID 1 como mínimo	
Tarjeta Gráfica/Video	Mínimo veinte cuatro (24) GB de cuatro (4) puertos tipo "Display Port 1.2" (como mínimo) compatible con transmisión 4K. <i><u>Nota: Debe ser capaz de transmitir video 4K a cuatro (4) pantallas de forma simultánea sin degradación de servicio.</u></i>	
Adaptador Ethernet	Dos (2) interfaces 10GBASE-T Ethernet (RJ45) mediante PCIe	
Puertos USB	Mínimo dos (2) puertos USB 3.0	
Lectora/Quemadora de CD/DVD	Una (1)	
Alimentación Eléctrica	AC 100 - 240 V, 50/60 Hz	
Periféricos	Teclado y Mouse Inalámbricos	
Otros	Cable de Alimentación	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
29. ESTACIÓN DE TRABAJO (WORKSTATIONS)		
Factor de forma (Form Factor) y generalidades	Tipo desktop/escritorio con chasis metálico, fuente de poder, tarjeta madre, memoria RAM, procesador, ventiladoras internas y demás tarjetas y accesorios recomendados por el fabricante para su puesta en funcionamiento. <i><u>Nota: las estaciones de trabajo deben ser armadas en fábrica (no se permiten clones).</u></i>	
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Professional en Español de 64 Bits con Licenciamiento OEM activado permanentemente	
Procesador	Intel Xeon Gold	
Memoria Principal RAM	Dieciséis (16) GB DDR4 instalada y utilizable	
Discos Duros Internos	Dos (2) discos duros SATA de estado sólido (SSD) con capacidad de almacenamiento de quinientos doce (512) GB c/u, configurados en RAID 1 para almacenamiento del sistema operativo.	
Controladora de RAID	Que incluya controladora RAID para configuración de discos en RAID 1 como mínimo	
Tarjeta Gráfica/Video	Mínimo dieciséis (16) GB de dos (2) puertos tipo "Display Port 1.2" (como mínimo) compatible con transmisión 4K. <i><u>Nota: Debe ser capaz de transmitir video 4K a dos (2) pantallas de forma simultánea sin degradación de servicio.</u></i>	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Adaptador Ethernet	Una (1) interfaz 10GBASE-T Ethernet (RJ45)	
Puertos USB	Mínimo dos (2) puertos USB 3.0	
Lectora/Quemadora de CD/DVD	Una (1)	
Alimentación Eléctrica	AC 100 - 240 V, 50/60 Hz	
Periféricos	Teclado y Mouse Inalámbricos	
Otros	Cable de alimentación	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	

3.1.1.3 Requerimientos y condiciones técnicas específicas que debe cumplir el oferente y estar expresadas y documentadas en la oferta del Lote No.1.

Notas importantes (Para efectos referenciales):

- i. Los servidores NVR objeto de esta contratación a ser suministrados por el oferente adjudicado serán identificados como TGU-NVR-01, TGU-NVR-02, TGU-NVR-03, TGU-NVR-04, TGU-NVR-05, TGU-NVR-06, TGU-NVR-07, TGU-NVR-08, TGU-NVR-09, TGU-NVR-10, TGU-NVR-11, TGU-NVR-12, TGU-NVR-13, TGU-NVR-14, TGU-NVR-15 y TGU-NVR-16.
- ii. Los switches de acceso objeto de esta contratación a ser suministrados por el oferente adjudicado serán identificados como TGU-SWA-01, TGU-SWA-02, TGU-SWA-03, TGU-SWA-04, TGU-SWA-05, TGU-SWA-06, TGU-SWA-07, TGU-SWA-08, TGU-SWA-09, TGU-SWA-10, TGU-SWA-11, TGU-SWA-12 y TGU-SWA-13.
- iii. Los Rack ATS objeto de esta contratación a ser suministrados por el oferente adjudicado serán identificados como TGU-rATS-01, TGU-rATS-02, TGU-rATS-03, TGU-rATS-04, TGU-rATS-05, TGU-rATS-06, TGU-rATS-07, TGU-rATS-08, TGU-rATS-09, TGU-rATS-10 y TGU-rATS-11.
- iv. Los Gabinetes objeto de esta contratación a ser suministrados por el oferente adjudicado serán identificados como TGU-GB-01, TGU-GB-02, TGU-GB-03, TGU-GB-04, TGU-GB-05, TGU-GB-06, TGU-GB-07, TGU-GB y TGU-GB-09.

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
3.1.1.3.1 Instalación y puesta en funcionamiento de Servidores NVR:		
3.1.1.3.1.1	Suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional, dieciséis (16) servidores NVR (TGU-NVR-01, TGU-NVR-02, TGU-NVR-03, TGU-NVR-04, TGU-NVR-05, TGU-NVR-06, TGU-NVR-07, TGU-NVR-08, TGU-NVR-09, TGU-NVR-10, TGU-NVR-11, TGU-NVR-12, TGU-NVR-13, TGU-NVR-14, TGU-NVR-15 y TGU-NVR-16) en tres (3) gabinetes del BCH ubicados en el área de distribución de equipos (EDA por sus siglas en inglés) del Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE).	
3.1.1.3.1.2	Los Servidores NVR deben ser instalados, puestos en funcionamiento y distribuidos en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE) de la siguiente forma: Cinco (5) servidores NVR (TGU-NVR-01, TGU-NVR-03, TGU-NVR-05, TGU-NVR-07 y TGU-NVR-09) deben ser instalados en el gabinete EDA-AE03 del BCH.	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	- Cinco (5) servidores NVR (TGU-NVR-02, TGU-NVR-04, TGU-NVR-06, TGU-NVR-08 y TGU-NVR-10) deben ser instalados en el gabinete EDA-AD03 del BCH. - Seis (6) servidores NVR (TGU-NVR-11, TGU-NVR-12, TGU-NVR-13, TGU-NVR-14, TGU-NVR-15 y TGU-NVR-16) deben ser instalados en el gabinete EDA-AC03 del BCH.	
3.1.1.3.1.3	Implementar un esquema de funcionamiento redundante para diez (10) servidores NVR a ser suministrados, para lo cual, cinco (5) servidores NVR (TGU-NVR-01, TGU-NVR-03, TGU-NVR-05, TGU-NVR-07 y TGU-NVR-09) deben estar grabando y gestionando las mismas cámaras de los otros cinco (5) servidores NVR (TGU-NVR-02, TGU-NVR-04, TGU-NVR-06, TGU-NVR-08 y TGU-NVR-10), de tal forma que al fallar uno, el servicio de grabación y gestión de cámaras, se mantenga disponible en el otro.	
3.1.1.3.1.4	Energizar los dieciséis (16) servidores NVR mediante Rack PDUs actualmente instalados en gabinetes del BCH ubicados en el área de distribución de equipos (EDA) del Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE), para lo cual debe suministrar todos los cables de energía y demás accesorios requeridos para la puesta en operación; asimismo, debe garantizar la compatibilidad de conectores y voltaje de los precitados Rack PDUs con los servidores NVR objeto de esta contratación.	
3.1.1.3.1.5	Suministrar, instalar y habilitar las interfaces 10GbE SFP+ de los dieciséis (16) servidores NVR con sus respectivos módulos transceiver SFP+, mismos que el oferente adjudicado debe interconectar a nivel funcional con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE); lo anterior para que por medio de las precitadas interfaces se almacene el video en los arreglos de discos en RAID 6 de cada servidor NVR a ser suministrado.	
3.1.1.3.1.6	De requerir licenciamiento o hardware adicional para habilitar funcionalidades del equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE), será responsabilidad del oferente adjudicado suministrar y activar el mismo de forma permanente. Es responsabilidad del oferente adjudicado realizar las configuraciones lógicas del precitado equipo para poner en funcionamiento la nueva infraestructura de CCTV.	
3.1.1.3.1.7	Suministrar, instalar y habilitar permanentemente, dieciséis (16) módulos transceiver SFP+ en el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE) para interconexión (mediante fibra óptica pre-conectorizada) con los servidores NVR objeto de esta contratación.	
3.1.1.3.1.8	Las tarjetas PCIe SFP+ y módulos transceiver SFP+ a ser suministrados como parte del alcance de esta contratación deben ser 100 % compatibles con los equipos (servidores NVR y switches, entre otros) y medios de transmisión (fibra óptica OM4 de la solución pre-conectorizada, entre otros) involucrados para la implementación requerida por el BCH.	
3.1.1.3.1.9	El oferente adjudicado debe integrar todas las cámaras con los servidores NVR objeto de esta contratación; asimismo, configurar las siguientes alarmas para ser visualizadas en la pantalla de alarmas de cada NVR: - Cámara desconectada. - Movimiento detectado (solo para horarios específicos) - Falla en disco duro (puede ser mediante interfaz de controladora RAID). - Otros recomendados por el fabricante.	
3.1.1.3.1.10	Por cada servidor NVR: La interfaz SFP+ de cada servidor NVR debe ser para la comunicación e integración entre las cámaras y el servidor NVR (LAN de Infraestructura de CCTV).	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	Una (1) interfaz Gigabit Ethernet debe ser para gestión y visualización por medio de la red de seguridad existente (LAN de Gestión de CCTV) y estaciones de trabajo objeto de esta contratación. <i>Nota: Es responsabilidad del oferente adjudicado configurar las distintas VLANs según los parámetros que indique el BCH.</i>	
3.1.1.3.1.11	Integrar once (11) de los dieciséis (16) servidores NVR (TGU-NVR-02, TGU-NVR-04, TGU-NVR-06, TGU-NVR-08, TGU-NVR-10, TGU-NVR-11, TGU-NVR-12, TGU-NVR-13, TGU-NVR-14, TGU-NVR-15 y TGU-NVR-16) y sus cámaras con el software MAXPRO VMS de HONEYWELL con que cuenta el BCH, para lo cual el oferente adjudicado debe realizar una ampliación de licenciamiento en el precitado software que habilite permanentemente ciento veintiocho (128) canales adicionales como mínimo. <i>Nota: El oferente adjudicado debe entregar los archivos de activación de licencia (.cert) y certificados de licencia (Voucher) actualizados a nombre del BCH.</i>	
3.1.1.3.2 Puesta en Funcionamiento de cámaras IP que remplazarán las actuales		
3.1.1.3.2.1	El oferente adjudicado debe desinstalar doscientas veintiocho (228) cámaras IP que actualmente están en funcionamiento dentro del edificio principal del BCH y remplazarlas por doscientas veintiocho (228) cámaras IP que se están adquiriendo mediante esta contratación, mismas que debe habilitar a nivel funcional e integral. <i>Nota: Las cuatrocientas veintisiete (427) cámaras restantes que debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento el oferente adjudicado son para áreas o puntos del edificio del BCH que requieren cobertura.</i>	
3.1.1.3.2.2	Todas las cámaras a ser desinstaladas deben ser entregadas al personal del departamento de Seguridad del BCH.	
3.1.1.3.2.3	La ubicación de las cámaras que deben ser remplazadas será especificada a los oferentes mediante planos "As-Built" existentes y visita en campo coordinada por el BCH previo a la recepción de las ofertas.	
3.1.1.3.2.4	Las cámaras que remplazarán las actuales deben ser instaladas, configuradas, e integradas a nivel funcional con los servidores NVR objeto de esta contratación y otros servidores NVR actuales con que cuenta el BCH en Tegucigalpa; lo anterior según conveniencia del BCH.	
3.1.1.3.2.5	Suministrar e instalar todos los accesorios necesarios recomendados por el fabricante para garantizar que las cámaras que el BCH requiere sean instaladas en intemperie puedan tolerar condiciones climáticas (calor, lluvia, polvo, etc.).	
3.1.1.3.2.6	Realizar toda la labor de energizado e interconexión física y lógica a nivel funcional de las cámaras IP remplazadas, con los switches de acceso (TGU-SWA-01, TGU-SWA-02, TGU-SWA-03, TGU-SWA-04, TGU-SWA-05, TGU-SWA-06, TGU-SWA-07, TGU-SWA-08 y TGU-SWA-09) a ser suministrados por el oferente adjudicado y otros switches de acceso con que cuenta el BCH, conforme indique el BCH; para lo cual: - Se podrá hacer uso del sistema de cableado UTP existente (cableado que actualmente energiza y realiza la transmisión de las cámaras que se requieren remplazar); sin embargo, de detectarse cableado u otros accesorios degradados, el oferente adjudicado debe suministrar e instalarlos para lograr la conectividad requerida. - Se podrá hacer uso de los conductos de tubería y bandeja de telecomunicaciones existente; sin embargo, de detectarse necesidad de tubería y bandeja adicional para el canalizado de punto a punto del cableado involucrado, el oferente adjudicado debe suministrar, instalar y habilitar la misma. El criterio para determinar la necesidad de tubería	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	o bandeja de telecomunicaciones adicional será basado en la NFPA 70 (National Electrical Code) en su edición más reciente y disponible en el mercado; asimismo, demás estándares de la NFPA aplicables.	
3.1.1.3.3 Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras IP adicionales para nuevos punto		
3.1.1.3.3.1	Suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional, cuatrocientas veintisiete (427) cámaras IP en nuevos puntos a ser distribuidos en el edificio cuyas ubicaciones serán especificadas al oferente adjudicado durante recorrido en sitio coordinado por el BCH; lo anterior de la siguiente forma: <u>Etapas 1 (161 cámaras a ser instaladas):</u> • Cuarenta y cuatro (44) cámaras IP deben ser interconectadas y distribuidas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso TGU-SWA-01 y TGU-SWA-02. • Cuarenta y seis (46) cámaras IP deben ser interconectadas y distribuidas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso TGU-SWA-04, TGU-SWA-05 y TGU-SWA-06. • Treinta y un (31) cámaras IP deben ser interconectadas y distribuidas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso TGU-SWA-07 y TGU-SWA-08. • Quince (15) cámaras IP deben ser interconectadas y distribuidas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto Eléctrico N4-3”. (este ítem incluye una (1) cámara que debe ser instaladas a nivel funcional por el oferente adjudicado en el elevador de servicios bancarios). • Dieciocho (18) cámaras IP deben ser interconectadas y distribuidas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto Eléctrico N4-5”. • Siete (7) cámaras IP deben ser interconectadas y distribuidas por el oferente adjudicado haciendo uso del switch de acceso TGU-SWA-09. (este ítem incluye dos (2) cámaras que debe ser instaladas a nivel funcional por el oferente adjudicado en los elevadores de acceso al sótano y elevador de acceso a al cuarto de control). <u>Etapas 2 (194 cámaras a ser instaladas):</u> • Veintisiete (27) cámaras IP deben ser interconectadas y distribuidas por el oferente adjudicado haciendo uso del switch de acceso TGU-SWA-10. • Veintiséis (26) cámaras IP deben ser interconectadas y distribuidas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso TGU-SWA-11 y TGU-SWA-12; asimismo, switch de acceso propiedad del BCH. • Tres (3) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de Comunicaciones del nivel 2”. • Siete (7) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de Comunicaciones del nivel 3”. (este ítem incluye una (1) cámara que deben ser instaladas a nivel funcional por el oferente adjudicado en un (1) elevador de centros culturales).	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	• Seis (6) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto Eléctrico N3-7 del nivel 3”. • Doce (12) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en la “Garita de Seguridad – Acceso estacionamiento nivel 4”. (este ítem incluye una (1) cámara que deben ser instaladas a nivel funcional por el oferente adjudicado en un (1) elevador de acceso al auditorio). • Nueve (9) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 4”. • Seis (6) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 5”. • Cinco (5) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Comunicaciones del nivel 6”. • Cuatro (4) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 7”. • Ocho (8) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 8”. • Seis (6) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 9”. • Diez (10) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 10”. • Seis (6) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 11”. • Ocho (8) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 12”. • Seis (6) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 13”. • Seis (6) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 14”. • Dieciséis (16) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 15” (este ítem incluye nueve	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	(9) cámaras que deben ser instaladas a nivel funcional por el oferente adjudicado en nueve (9) elevadores ubicados en las torres del edificio). - Trece (13) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de comunicaciones del nivel 16”. - Diez (10) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Pórtico de Entrada 1 (se debe contemplar el uso de extensores PoE)”. <u>Etapas 3 (72 cámaras a ser instaladas):</u> - Treinta y un (31) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso del switch de acceso TGU-SWA-13. - Quince (15) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de Telecomunicación Especial”. (este ítem incluye tres (3) cámaras que deben ser instaladas a nivel funcional por el oferente adjudicado en tres (3) elevadores ubicados en la tercera etapa del edificio). - Quince (15) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto Eléctrico N3-5”. - Once (11) cámaras IP deben ser interconectadas por el oferente adjudicado haciendo uso de los switches de acceso del BCH ubicados en el “Cuarto de Comunicaciones del nivel 3”. <i>Nota: La distribución de las cámaras y su conexión con el switch de acceso correspondiente puede ser sujeta a cambios conforme a oportunidad de mejora que detecte el oferente adjudicado y que sea aprobada por el BCH.</i>	
3.1.1.3.3.2	Suministrar, instalar y habilitar toda la solución de cableado estructurado categoría 6A, bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soporteria, cajas de registro y demás accesorios que se requieran para la interconexión de los switches de acceso distribuidos en los gabinetes previamente mencionados con las nuevas cámaras IP en sus puntos nuevos de instalación. Los requerimientos de la “Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soporteria y accesorios para el transporte de cableado UTP y fibra óptica” y “solución de cableado estructurado categoría 6A” están detallados en las secciones de este documento. <i>Nota: Es responsabilidad del oferente adjudicado conocer las rutas y distancias para dimensionar las longitudes y cantidades de los elementos que deben formar parte de la “Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soporteria y accesorios para el transporte de cableado UTP y fibra óptica” y “Solución de cableado estructurado categoría 6A” requeridos para la interconexión funcional de las cámaras con sus switches de acceso; para la cual debe incluir en su oferta todos los costos asociados.</i>	
3.1.1.3.3.3	Suministrar e instalar todos los accesorios necesarios recomendados por el fabricante para garantizar que las cámaras que el BCH requiere sean instaladas en intemperie puedan tolerar condiciones climáticas (calor, lluvia, polvo, etc.).	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
3.1.1.3.3.4	Suministrar e instalar todos los mecanismos, accesorios y materiales necesarios para habilitar a nivel funcional diecisiete (17) cámaras en los diecisiete (17) elevadores del edificio del BCH, garantizando la conectividad de las cámaras con su servidor NVR inclusive cuando los elevadores están en movimiento.	
3.1.1.3.3.5	Los alcances del proyecto involucran montaje de cámaras en estructuras/postes (e.g. postes de lámparas) existentes en el edificio; sin embargo, para todas las cámaras nuevas que van sobre muro perimetral, se requiere instalación de postes/estructuras con su debida base, cimentación, protección eléctrica (e.g. pararrayos y aterrizaje).	
3.1.1.3.3.6	Los requerimientos para toda estructura/poste donde se debe instalar cámaras debe tener, pero no limitarse a las siguientes características: • Fabricado en acero de alta resistencia. • Compatible con las cámaras a ser instaladas. • Resistente al peso de la cámara a ser instaladas con sus accesorios. • Apto para el uso en el exterior, cuando llueve no dañara ni oxidara su estructura. • Estructura pintada con pintura electroestática. • Con posibilidad de instalar la cámara en posición vertical u horizontal. • Instalado conforme a recomendaciones del fabricante de la cámara y mejores prácticas.	
3.1.1.3.3.7	Realizar toda la labor de energizado (PoE) e interconexión a nivel funcional de las cámaras IP mediante uso de la solución de cableado estructurado que el oferente adjudicado debe implementar, switches de acceso que el oferente adjudicado debe suministrar y switches de acceso con que cuenta el BCH.	
3.1.1.3.3.8	El oferente adjudicado debe garantizar la interconexión funcional de todos los equipos involucrados, por lo que cualquier componente, material o accesorio adicional requerido debe ser suministrado e instalado.	
3.1.1.3.4 Instalación y puesta en funcionamiento de Switches de Acceso de acceso de Área denominada Primera Etapa		
3.1.1.3.4.1	El oferente adjudicado debe desinstalar diecinueve (19) switches de acceso que actualmente están en funcionamiento dentro del edificio principal del BCH y remplazarlos por nueve (9) switches de acceso que se están adquiriendo mediante esta contratación (TGU-SWA-01, TGU-SWA-02, TGU-SWA-03, TGU-SWA-04, TGU-SWA-05, TGU-SWA-06, TGU-SWA-07, TGU-SWA-08 y TGU-SWA-09), mismos que debe habilitar a nivel funcional e integral.	
3.1.1.3.4.2	Todos los switches de acceso a ser desinstalados deben ser entregados al personal del departamento de Seguridad del BCH. De requerir redistribuir los switches existentes (a otro gabinete o posición) el BCH podrá solicitar dicho soporte al oferente adjudicado.	
3.1.1.3.4.3	La distribución y ubicación donde el oferente adjudicado debe instalar y poner en funcionamiento los nueve (9) switches de acceso que deben ser remplazados en la primera etapa será la siguiente: • Dos (2) switches de acceso (TGU-SWA-01 y TGU-SWA-02) deben ser instalados y puestos en funcionamiento en el gabinete a ser suministrado e instalado en el área denominada “Pasillo 1” (TGU-GB-01). • Un (1) switch de acceso (TGU-SWA-03) debe ser instalado y puesto en funcionamiento en el gabinete a ser suministrado e instalado en el área denominada “Pasillo 2” (TGU-GB-02). • Tres (3) switches de acceso (TGU-SWA-04, TGU-SWA-05 y TGU-SWA-06) deben ser instalados y puestos en funcionamiento en el rack de dos postes ubicado en el área denominada “Cuarto de Servidores”.	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	- Dos (2) switches de acceso (TGU-SWA-07 y TGU-SWA-08) deben ser instalados y puestos en funcionamiento en el gabinete a ser suministrado e instalado en el área denominada “Cuarto de Control” (TGU-GB-03). - Un (1) switch de acceso (TGU-SWA-09) debe ser instalado y puestos en funcionamiento en el gabinete a ser suministrado e instalado en el área denominada “Cuarto de Monitoreo” (TGU-GB-04).	
3.1.1.3.4.4	Los nueve (9) switches de acceso (TGU-SWA-01, TGU-SWA-02, TGU-SWA-03, TGU-SWA-04, TGU-SWA-05, TGU-SWA-06, TGU-SWA-07, TGU-SWA-08 y TGU-SWA-09) deben ser interconectados a nivel funcional con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE) con que cuenta el BCH; lo anterior haciendo uso de: - Nueve (9) módulo transceiver SFP+ correspondientes a los nueve (9) switches de acceso (TGU-SWA-01, TGU-SWA-02, TGU-SWA-03, TGU-SWA-04, TGU-SWA-05, TGU-SWA-06, TGU-SWA-07, TGU-SWA-08 y TGU-SWA-09). - Nueve (9) módulos transceiver SFP+ para el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE). - Solución de F.O. OM4 pre-conectorizada.	
3.1.1.3.4.5	Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar la compatibilidad e interconexión funcional entre los switches de acceso a ser suministrados y equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE); asimismo suministrar e instalar a nivel funcional todos los componentes adicionales necesarios.	
3.1.1.3.4.6	Realizar toda la labor de conectividad física y lógica a nivel funcional de los nueve (9) switches de acceso a ser suministrados (TGU-SWA-01, TGU-SWA-02, TGU-SWA-03, TGU-SWA-04, TGU-SWA-05, TGU-SWA-06, TGU-SWA-07, TGU-SWA-08 y TGU-SWA-09), con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE); lo anterior mediante la solución de fibra óptica OM4 pre-conectorizada objeto de esta contratación.	
3.1.1.3.5 Instalación y puesta en funcionamiento de Switches de Acceso de acceso de Áreas denominadas Segunda y Tercera Etapa		
3.1.1.3.5.1	El oferente adjudicado debe desinstalar ocho (8) switches de acceso que actualmente están en funcionamiento dentro del edificio principal del BCH (distribuidos en el Cuarto de Telecomunicaciones de Planta Baja, Pórtico 4 y Cuarto de Telecomunicaciones de Biblioteca) y remplazarlos por cuatro (4) switches de acceso (TGU-SWA-10, TGU-SWA-11, TGU-SWA-12 y TGU-SWA-13) que el oferente adjudicado debe suministrar y habilitar a nivel funcional e integral.	
3.1.1.3.5.2	Todos los switches de acceso a ser desinstalados deben ser entregados al personal del departamento de Seguridad del BCH. De requerir redistribuir los switches existentes (a otro gabinete o posición) el BCH podrá solicitar dicho soporte al oferente adjudicado.	
3.1.1.3.5.3	La distribución y ubicación de los cuatro (4) switches de acceso (TGU-SWA-10, TGU-SWA-11, TGU-SWA-12 y TGU-SWA-13) que deben ser remplazados en la segunda y tercera etapa será la siguiente: Dos (2) switches de acceso (TGU-SWA-11 y TGU-SWA-12) deben ser instalados y puestos en funcionamiento en el gabinete ubicado en el área denominada “Cuarto de Telecomunicaciones de Planta Baja” (Un tercer switch de acceso será suministrado por el BCH para su instalación).	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	- Un (1) switch de acceso (TGU-SWA-10) debe ser instalado y puesto en el gabinete que el oferente adjudicado debe suministrar e instalar en el área denominada “Pórtico 4” (TGU-GB-08). - Un (1) switch de acceso (SWA-13) debe ser instalado y puesto en funcionamiento en el gabinete ubicado en el área denominada “Cuarto Eléctrico N1-3” detrás del museo.	
3.1.1.3.5.4	Los cuatro (4) switches de acceso (SWA-10, SWA-11, SWA-12 y SWA-13) deben ser interconectados a nivel funcional con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el Centro de Cómputo Primario (CCP) con que cuenta el BCH; lo anterior haciendo uso de: - Cuatro (4) módulo transceiver SFP+ correspondientes a los cuatro (4) switches de acceso referenciados en este ítem. - Cuatro (4) módulos transceiver SFP+ para el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en Centro de Cómputo Primario (CCP). - Back-bone de Fibra óptica multimodo OM3 existente en el edificio	
3.1.1.3.5.5	Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar la compatibilidad e interconexión funcional entre los switches de acceso (SWA-10, SWA-11, SWA-12 y SWA-13) a ser suministrados y equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Computo Primario (CCP); asimismo suministrar e instalar a nivel funcional todos los componentes adicionales necesarios.	
3.1.1.3.5.6	Realizar toda la labor de conectividad física y lógica a nivel funcional de los cuatro (4) switches de acceso a ser suministrados por el oferente adjudicado (SWA-10, SWA-11, SWA-12 y SWA-13) y un (1) switch de acceso del BCH, con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo Primario (CCP); para lo cual: - El oferente adjudicado debe hacer uso del ODF existente en el gabinete ubicado en el área denominada “Cuarto de Telecomunicaciones de Planta Baja” para interconectar tres (3) switches de acceso (incluyendo uno que es propiedad del BCH), con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES. - El oferente adjudicado debe hacer uso del ODF existente en el gabinete ubicado en el área denominada “Cuarto Eléctrico N1-3” para interconectar un (1) switch de acceso, con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES. - El oferente adjudicado debe hacer uso del ODF existente en el gabinete ubicado en el área denominada “Pórtico 4” para interconectar un (1) switch de acceso, con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES.	
3.1.1.3.6 Solución de Fibra Óptica Pre-conectorizada para interconexión de switches de acceso de Primera Etapa, servidores NVR y Switch CISCO WS-C4500X-40X-ES instalado en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica		
3.1.1.3.6.1	Suministrar, instalar y habilitar una solución de fibra óptica OM4 pre-conectorizada que este configurada de la siguiente forma: <u>Ubicación de Patch Panels para fibra óptica pre-conectorizada:</u> - Dos (2) Patch panels en Rack MDA-AI02 - Un (1) Patch Panel en gabinete EDA-AE03 - Un (1) Patch Panel en gabinete EDA-AD03 - Un (1) Patch Panel en gabinete EDA-AC03 - Un (1) Patch Panel en gabinete de “Pasillo 1” (TGU-GB-01)	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	- Un (1) Patch Panel en gabinete de “Pasillo 2” (TGU-GB-02) - Un (1) Patch Panel en gabinete de “Cuarto de Servidores” - Un (1) Patch Panel en gabinete de “Cuarto de Control” (TGU-GB-03) - Un (1) Patch Panel en gabinete de “Cuarto de Monitoreo” (TGU-GB-04) <u>Interconexión de troncales de fibra óptica pre-conectorizada con sus cassettes de extremo a extremo:</u> - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar MDA-AI02 con EDA-AE03 - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar MDA-AI02 con EDA-AD03 - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar MDA-AI02 con EDA-AC03 - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar MDA-AI02 con “Pasillo 1” (TGU-GB-01). - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar MDA-AI02 con “Pasillo 2” (TGU-GB-02). - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar MDA-AI02 con “Cuarto de Servidores”. - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar MDA-AI02 con “Cuarto de Control” (TGU-GB-03). - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar MDA-AI02 con “Cuarto de Monitoreo” (TGU-GB-04). <u>Patch cords de F.O. OM4 para interconexiones de switches y servidores NVR:</u> - Suministrar e instalar treinta y dos (32) patch cord para interconectar los dieciséis servidores NVR con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica. - Suministrar e instalar dieciocho (18) patch cord para interconectar los nueve (9) switches de acceso (TGU-SWA-01, TGU-SWA-02, TGU-SWA-03, TGU-SWA-04, TGU-SWA-05, TGU-SWA-06, TGU-SWA-07, TGU-SWA-08 y TGU-SWA-09) con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica <i>Nota: Los patch cords restantes deben ser entregados al BCH.</i>	
3.1.1.3.6.2	La solución de fibra óptica Pre-conectorizada debe viajar desde el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE), hasta cada uno de los gabinetes y cuartos de telecomunicaciones involucrados, para lo cual se puede hacer uso de las rutas, tubería y bandejas de telecomunicaciones existentes; sin embargo, de detectarse necesidad de rutas alternas, tubería rígida/flexible, soportaría o bandeja adicional para el canalizado de punto a punto de las troncales de fibra óptica, es responsabilidad del oferente adjudicado suministrar, instalar y habilitar la misma; lo anterior, conforme a mejores prácticas y recomendaciones del fabricante de la precitada solución.	
3.1.1.3.6.3	El oferente adjudicado debe garantizar la interconexión funcional de los servidores NVR y switches de acceso objeto de esta contratación con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE).	
3.1.1.3.7 Cross-conexiones de fibra óptica para habilitado de nuevos gabinetes		
3.1.1.3.7.1	El oferente adjudicado debe realizar una cross-conexión de fibra óptica entre el un puerto LC disponible en el ODF del gabinete de telecomunicaciones ubicado en el “Cuarto Eléctrico N1-3” con un ODF que el oferente adjudicado debe suministrar e instalar en el gabinete a ser instalado en	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	“Cuarto de Comunicaciones Especial” (TGU-GB-07) ubicado en el área de Centros Culturales; lo anterior, para poner en funcionamiento la interconexión entre el CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el dentro de Cómputo Primario (CCP) con un switch CISCO SG300-28PP con que cuenta el BCH y que el oferente adjudicado debe instalar.	
3.1.1.3.7.2	El oferente adjudicado debe realizar una cross-conexión de fibra óptica entre un puerto LC disponible en el ODF del gabinete de telecomunicaciones ubicado en el “Cuarto de Telecomunicaciones del nivel 4” con un ODF que el oferente adjudicado debe suministrar e instalar en el gabinete a ser instalado en la “Garita de Seguridad – Entrada Estacionamiento Nivel 4” (TGU-GB-09); lo anterior, para poner en funcionamiento la interconexión entre el CISCO WS-C4500X-40X-ES ubicado en el dentro de Cómputo Primario (CCP) con un switch CISCO SG300-28PP con que cuenta el BCH y que el oferente adjudicado debe instalar.	
3.1.1.3.7.3	La fibra Óptica que debe suministrar e instalar el oferente para la interconexión de los gabinetes previamente indicados debe ser multimodo OM3 como mínimo. <i>Nota: Es responsabilidad del oferente dimensionar las longitudes.</i>	
3.1.1.3.7.4	La fibra óptica de interconexión entre el gabinete de telecomunicaciones ubicado en el “Cuarto Eléctrico N1-3” y el nuevo gabinete que el oferente adjudicado debe suministrar e instalar en el “Cuarto de Comunicaciones Especial” (TGU-GB-07) debe ser protegida mediante tubería rígida EMT certificada U.L. <i>Nota: Es responsabilidad del oferente dimensionar las longitudes.</i>	
3.1.1.3.7.5	La fibra óptica de interconexión entre el gabinete de telecomunicaciones ubicado en el “Cuarto de Telecomunicaciones del Nivel 4” y el nuevo gabinete de telecomunicaciones a ser instalado en el “Garita de Seguridad – Entrada Estacionamiento Nivel 4” (TGU-GB-09) debe ser protegida mediante tubería rígida EMT certificada U.L. <i>Nota: Es responsabilidad del oferente dimensionar las longitudes.</i>	
3.1.1.3.7.6	Cualquier fusión de la fibra óptica requerida para lograr las cross-conexiones solicitadas debe ser realizada por el oferente adjudicado. El oferente adjudicado debe certificar la fibra a 10 Gbps,	
3.1.1.3.7.7	El oferente adjudicado debe garantizar que las cross-conexiones previamente indicadas, habiliten una interconexión funcional con el CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo Primario (CCP).	
3.1.1.3.7.8	El oferente adjudicado tomar en cuenta lo siguiente: - Las troncales de fibra óptica que interconectan todos los niveles de la segunda y tercera etapa son OM3 y de 12 hilos c/u. - Las troncales de fibra óptica previamente indicadas convergen en el Centro de Cómputo Primario (CCP) del BCH en dos ODFs que no necesariamente tienen fusionados todos los hilos de cada troncal de fibra. - El oferente adjudicado debe fusionar las fibras necesarias para interconectar los gabinetes nuevos referenciados en este ítem (mediante las cross-conexiones) con el gabinete donde está el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo Primario (CCP).	
3.1.1.3.7.9	El oferente adjudicado debe suministrar todos los ODFs , Organizadores de F.O. y patch cords de fibra óptica OM3 (como mínimo) que se requieran para realizar la interconexión funcional de los dos (2) nuevos gabinetes con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo Primario (CCP).	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia																																																																																																								
3.1.1.3.8	Gabinetes para instalación de switches de acceso de Primera Etapa																																																																																																									
	El oferente adjudicado debe suministrar e instalar gabinetes de telecomunicaciones empotrables en pared y abatibles con todos sus equipos y accesorios; mismos que deben ser configurados de la siguiente forma: 1. <u>Gabinete de pared de 24 U en área denominada “Pasillo 1” (TGU-GB-01)</u> <table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (1)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (1)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (1)</td></tr><tr><td>5</td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (1)</td></tr><tr><td>7</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-01)</td></tr><tr><td>8</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (2)</td></tr><tr><td>10</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (2)</td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (3)</td></tr><tr><td>13</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (3)</td></tr><tr><td>15</td><td>SWITCH 48 PUERTOS(TGU-SWA-02)</td></tr><tr><td>16</td><td></td></tr><tr><td>17</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (4)</td></tr><tr><td>18</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (4)</td></tr><tr><td>19</td><td></td></tr><tr><td>20</td><td></td></tr><tr><td>21</td><td></td></tr><tr><td>22</td><td></td></tr><tr><td>23</td><td>TGU-rATS-01</td></tr><tr><td>24</td><td></td></tr></table> Tabla 1: Gabinete "Pasillo 1" Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 1, incluyendo el gabinete. 3.1.1.3.8.1 2. <u>Gabinete de pared de 24 U en el en área denominada “Pasillo 2” (TGU-GB-02)</u> <table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (2)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (2)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (5)</td></tr><tr><td>5</td><td></td></tr><tr><td>6</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (5)</td></tr><tr><td>7</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-03)</td></tr><tr><td>8</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (6)</td></tr><tr><td>10</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (6)</td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td></td></tr><tr><td>13</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td></td></tr><tr><td>15</td><td></td></tr><tr><td>16</td><td></td></tr><tr><td>17</td><td></td></tr><tr><td>18</td><td></td></tr><tr><td>19</td><td></td></tr><tr><td>20</td><td></td></tr><tr><td>21</td><td></td></tr><tr><td>22</td><td></td></tr><tr><td>23</td><td>TGU- rATS-02</td></tr><tr><td>24</td><td></td></tr></table> Tabla 2: Gabinete "Pasillo 2" Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 2, incluyendo el gabinete. 3. <u>Rack de BCH en área denominada “Cuarto de Servidores”</u> <table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (3)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (3)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (7)</td></tr></table>	1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (1)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (1)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (1)	5		6	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (1)	7	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-01)	8		9	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (2)	10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (2)	11		12	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (3)	13		14	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (3)	15	SWITCH 48 PUERTOS(TGU-SWA-02)	16		17	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (4)	18	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (4)	19		20		21		22		23	TGU-rATS-01	24		1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (2)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (2)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (5)	5		6	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (5)	7	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-03)	8		9	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (6)	10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (6)	11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23	TGU- rATS-02	24		1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (3)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (3)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (7)	
1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (1)																																																																																																									
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (1)																																																																																																									
3																																																																																																										
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (1)																																																																																																									
5																																																																																																										
6	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (1)																																																																																																									
7	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-01)																																																																																																									
8																																																																																																										
9	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (2)																																																																																																									
10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (2)																																																																																																									
11																																																																																																										
12	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (3)																																																																																																									
13																																																																																																										
14	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (3)																																																																																																									
15	SWITCH 48 PUERTOS(TGU-SWA-02)																																																																																																									
16																																																																																																										
17	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (4)																																																																																																									
18	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (4)																																																																																																									
19																																																																																																										
20																																																																																																										
21																																																																																																										
22																																																																																																										
23	TGU-rATS-01																																																																																																									
24																																																																																																										
1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (2)																																																																																																									
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (2)																																																																																																									
3																																																																																																										
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (5)																																																																																																									
5																																																																																																										
6	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (5)																																																																																																									
7	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-03)																																																																																																									
8																																																																																																										
9	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (6)																																																																																																									
10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (6)																																																																																																									
11																																																																																																										
12																																																																																																										
13																																																																																																										
14																																																																																																										
15																																																																																																										
16																																																																																																										
17																																																																																																										
18																																																																																																										
19																																																																																																										
20																																																																																																										
21																																																																																																										
22																																																																																																										
23	TGU- rATS-02																																																																																																									
24																																																																																																										
1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (3)																																																																																																									
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (3)																																																																																																									
3																																																																																																										
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (7)																																																																																																									

Ítem	Especificaciones técnicas		No. folio de referencia																																																								
	<table><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (7)</td></tr><tr><td>6</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-04)</td></tr><tr><td>7</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE (8)</td></tr><tr><td>8</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (8)</td></tr><tr><td>9</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (9)</td></tr><tr><td>10</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (9)</td></tr><tr><td>11</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-05)</td></tr><tr><td>12</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE (10)</td></tr><tr><td>13</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (10)</td></tr><tr><td>14</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (11)</td></tr><tr><td>15</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (11)</td></tr><tr><td>16</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-06)</td></tr><tr><td>17</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (12)</td></tr><tr><td>18</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (12)</td></tr><tr><td>19</td><td></td></tr><tr><td>20</td><td></td></tr><tr><td>21</td><td></td></tr><tr><td>22</td><td></td></tr><tr><td>23</td><td></td></tr><tr><td>24</td><td></td></tr><tr><td>25</td><td></td></tr><tr><td>26</td><td></td></tr><tr><td>27</td><td></td></tr><tr><td>28</td><td></td></tr><tr><td>29</td><td></td></tr><tr><td>30</td><td></td></tr><tr><td>31</td><td>TGU- rATS-03</td></tr><tr><td>32</td><td></td></tr></table>	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (7)	6	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-04)	7	ORGANIZADOR DE CABLE (8)	8	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (8)	9	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (9)	10	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (9)	11	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-05)	12	ORGANIZADOR DE CABLE (10)	13	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (10)	14	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (11)	15	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (11)	16	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-06)	17	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (12)	18	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (12)	19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31	TGU- rATS-03	32			
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (7)																																																										
6	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-04)																																																										
7	ORGANIZADOR DE CABLE (8)																																																										
8	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (8)																																																										
9	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (9)																																																										
10	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (9)																																																										
11	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-05)																																																										
12	ORGANIZADOR DE CABLE (10)																																																										
13	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (10)																																																										
14	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (11)																																																										
15	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (11)																																																										
16	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-06)																																																										
17	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (12)																																																										
18	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (12)																																																										
19																																																											
20																																																											
21																																																											
22																																																											
23																																																											
24																																																											
25																																																											
26																																																											
27																																																											
28																																																											
29																																																											
30																																																											
31	TGU- rATS-03																																																										
32																																																											
Tabla 3: Rack de "Cuarto de Servidores"																																																											
Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 3, sin incluir el rack.																																																											
4. <u>Gabinete de pared de 24 U en el en área denominada “Cuarto de Control” (TGU-GB-03)</u>																																																											
	<table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (4)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (4)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (13)</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (13)</td></tr><tr><td>6</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-07)</td></tr><tr><td>7</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (14)</td></tr><tr><td>8</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (14)</td></tr><tr><td>9</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (15)</td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (15)</td></tr><tr><td>13</td><td>SWITCH 48 PUERTOS(TGU-SWA-08)</td></tr><tr><td>14</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (16)</td></tr><tr><td>15</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (16)</td></tr><tr><td>16</td><td></td></tr><tr><td>17</td><td></td></tr><tr><td>18</td><td></td></tr><tr><td>19</td><td></td></tr><tr><td>20</td><td></td></tr><tr><td>21</td><td></td></tr><tr><td>22</td><td></td></tr><tr><td>23</td><td>TGU- rATS-04</td></tr><tr><td>24</td><td></td></tr></table>	1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (4)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (4)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (13)	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (13)	6	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-07)	7	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (14)	8	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (14)	9		10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (15)	11		12	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (15)	13	SWITCH 48 PUERTOS(TGU-SWA-08)	14	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (16)	15	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (16)	16		17		18		19		20		21		22		23	TGU- rATS-04	24											
1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (4)																																																										
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (4)																																																										
3																																																											
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (13)																																																										
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (13)																																																										
6	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-07)																																																										
7	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (14)																																																										
8	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (14)																																																										
9																																																											
10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (15)																																																										
11																																																											
12	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (15)																																																										
13	SWITCH 48 PUERTOS(TGU-SWA-08)																																																										
14	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (16)																																																										
15	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (16)																																																										
16																																																											
17																																																											
18																																																											
19																																																											
20																																																											
21																																																											
22																																																											
23	TGU- rATS-04																																																										
24																																																											
Tabla 4: Gabinete de "Cuarto de Control"																																																											
Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 4, incluyendo el gabinete.																																																											
5. <u>Gabinete de pared de 24 U en el en área denominada “Cuarto de Monitoreo” (TGU-GB-04)</u>																																																											
	<table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (5)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (5)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (17)</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (17)</td></tr><tr><td>6</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-09)</td></tr><tr><td>7</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (18)</td></tr><tr><td>8</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (18)</td></tr><tr><td>9</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td></td></tr></table>	1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (5)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (5)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (17)	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (17)	6	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-09)	7	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (18)	8	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (18)	9		10																																							
1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (5)																																																										
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (5)																																																										
3																																																											
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (17)																																																										
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (17)																																																										
6	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-09)																																																										
7	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (18)																																																										
8	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (18)																																																										
9																																																											
10																																																											

Ítem	Especificaciones técnicas		No. folio de referencia																														
	<table><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (19)</td></tr><tr><td>13</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (19)</td></tr><tr><td>14</td><td></td></tr><tr><td>15</td><td>SWITCH BCH</td></tr><tr><td>16</td><td></td></tr><tr><td>17</td><td></td></tr><tr><td>18</td><td></td></tr><tr><td>19</td><td></td></tr><tr><td>20</td><td></td></tr><tr><td>21</td><td></td></tr><tr><td>22</td><td></td></tr><tr><td>23</td><td>TGU- rATS-05</td></tr><tr><td>24</td><td></td></tr></table>	11		12	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (19)	13	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (19)	14		15	SWITCH BCH	16		17		18		19		20		21		22		23	TGU- rATS-05	24					
11																																	
12	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (19)																																
13	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (19)																																
14																																	
15	SWITCH BCH																																
16																																	
17																																	
18																																	
19																																	
20																																	
21																																	
22																																	
23	TGU- rATS-05																																
24																																	
Tabla 5: Gabinete de "Cuarto de Monitoreo"																																	
Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 5, incluyendo el gabinete; sin embargo, el "SWITCH BCH" será provisto por el BCH.																																	
6. <u>Gabinete de pared de 15 U en el en área denominada "Cuarto Eléctrico N4-3" (TGU-GB-05)</u>																																	
	<table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (6)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (6)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (20)</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (20)</td></tr><tr><td>6</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>SWITCH BCH</td></tr><tr><td>8</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td></td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td></td></tr><tr><td>13</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>TGU- rATS-06</td></tr><tr><td>15</td><td></td></tr></table>	1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (6)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (6)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (20)	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (20)	6		7	SWITCH BCH	8		9		10		11		12		13		14	TGU- rATS-06	15			
1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (6)																																
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (6)																																
3																																	
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (20)																																
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (20)																																
6																																	
7	SWITCH BCH																																
8																																	
9																																	
10																																	
11																																	
12																																	
13																																	
14	TGU- rATS-06																																
15																																	
Tabla 6: Gabinete de "Cuarto Eléctrico N4-3"																																	
Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 6, incluyendo el gabinete; sin embargo, el "SWITCH BCH" será provisto por el BCH.																																	
7. <u>Gabinete de pared de 15 U en el en área denominada "Cuarto Eléctrico N4-5" (TGU-GB-06)</u>																																	
	<table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (7)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (7)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (21)</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (21)</td></tr><tr><td>6</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>SWITCH BCH</td></tr><tr><td>8</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (22)</td></tr><tr><td>10</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (22)</td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>SWITCH BCH</td></tr><tr><td>13</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>TGU- rATS-06</td></tr><tr><td>15</td><td></td></tr></table>	1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (7)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (7)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (21)	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (21)	6		7	SWITCH BCH	8		9	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (22)	10	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (22)	11		12	SWITCH BCH	13		14	TGU- rATS-06	15			
1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (7)																																
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (7)																																
3																																	
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (21)																																
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (21)																																
6																																	
7	SWITCH BCH																																
8																																	
9	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (22)																																
10	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (22)																																
11																																	
12	SWITCH BCH																																
13																																	
14	TGU- rATS-06																																
15																																	
Tabla 7: Gabinete de "Cuarto Eléctrico N4-5"																																	
Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 7, incluyendo el gabinete; sin embargo, los "SWITCH BCH" serán provisto por el BCH.																																	
3.1.1.3.8.2	El oferente adjudicado debe ejecutar toda la labor de migración, ordenamiento y puesta en funcionamiento de los componentes y accesorios de los gabinetes a ser remplazados, a los nuevos gabinetes a ser instalados; lo anterior, para restaurar la operación normal del equipo activo y pasivo de telecomunicaciones albergado en cada recinto.																																

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia																																				
3.1.1.3.8.3	Los cables UTP existentes y nuevos deben ser terminados (conectados a su terminal RJ45) y conectados a los Coupler Patch panels mediante sus Keystone Coupler correspondientes.																																					
3.1.1.3.8.4	El oferente adjudicado debe desinstalar todos los patch panels y organizadores de cable actuales y remplazarlos por los organizadores de cables y Coupler Patch Panels con sus Keystone Couplers objeto de esta contratación.																																					
3.1.1.3.8.5	Actualmente en las áreas denominadas: “Pasillo 1”, “Pasillo 2”, “Cuarto de Controles”, “Cuarto Eléctrico N4-3” y “Cuarto Electrico N4-5”, existen gabinetes que el oferente adjudicado debe remover y entregar al BCH, para instalar los nuevos a ser suministrados como parte del alcance de esta contratación.																																					
3.1.1.3.8.6	Es responsabilidad del oferente adjudicado realizar toda labor de reconexión y organización del cableado asociado a las cámaras IP y switches de acceso; asimismo, labor de instalación de gabinetes y sus accesorios conforme a recomendaciones del fabricante y estándares internacionales.																																					
3.1.1.3.8.7	El oferente adjudicado debe suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional Rack ATSS para el energizado de los switches de acceso; mismos que deben ser de las mismas características a las indicadas en la sección de especificaciones técnicas de los gabinetes.																																					
3.1.1.3.8.8	Los puertos Uplink de los switches de acceso (TGU-SWA-01, TGU-SWA-02, TGU-SWA-03, TGU-SWA-04, TGU-SWA-05, TGU-SWA-06, TGU-SWA-07, TGU-SWA-08 y TGU-SWA-09) a ser suministrados deben ser interconectados mediante sus respectivos módulos transceiver SFP+ y solución de fibra óptica OM4 pre-conectorizada objeto de esta contratación, con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH instalado en el área principal de distribución (MDA) del Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica(CCSE) del BCH.																																					
3.1.1.3.9 Gabinetes para instalación de switches de acceso de Segunda y Tercera Etapa																																						
3.1.1.3.9.1	El oferente adjudicado debe suministrar e instalar gabinetes de telecomunicaciones empotrables en pared y abatibles con todos sus equipos y accesorios; mismos que deben ser configurados de la siguiente forma: 1. <u>Gabinete de pared de 15 U en el área denominada “Cuarto de Comunicaciones Especial” a ser instalado en el área de Centros Culturales (TGU-GB-07)</u> <table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. CON TRES SALIDAS LC (MÍNIMO)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (8)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (23)</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (23)</td></tr><tr><td>6</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>SWITCH BCH</td></tr><tr><td>8</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td></td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td></td></tr><tr><td>13</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>TGU- rATS-07</td></tr><tr><td>15</td><td></td></tr></table> Tabla 8: Gabinete de “Cuarto de Comunicaciones Especial” Nota: El oferente adjudicado debesuministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 8, incluyendo el gabinete; sin embargo, el “SWITCH BCH” será provisto por el BCH. 2. <u>Gabinete de pared de 15 U en el área denominada “Pórtico 4” ubicado en la entrada 5 frente al Boulevard de las Fuerzas Armadas (TGU-GB-08)</u> <table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. CON TRES SALIDAS LC (MÍNIMO)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (9)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr></table>	1	PATCH PANEL DE F.O. CON TRES SALIDAS LC (MÍNIMO)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (8)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (23)	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (23)	6		7	SWITCH BCH	8		9		10		11		12		13		14	TGU- rATS-07	15		1	PATCH PANEL DE F.O. CON TRES SALIDAS LC (MÍNIMO)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (9)	3		
1	PATCH PANEL DE F.O. CON TRES SALIDAS LC (MÍNIMO)																																					
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (8)																																					
3																																						
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (23)																																					
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (23)																																					
6																																						
7	SWITCH BCH																																					
8																																						
9																																						
10																																						
11																																						
12																																						
13																																						
14	TGU- rATS-07																																					
15																																						
1	PATCH PANEL DE F.O. CON TRES SALIDAS LC (MÍNIMO)																																					
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (9)																																					
3																																						

Ítem	Especificaciones técnicas			No. folio de referencia
	4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (24)		
	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (24)		
	6			
	7	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-10)		
	8	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (25)		
	9			
	10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (25)		
	11			
	12			
	13			
	14	TGU- rATS-08		
	15			
	Tabla 9: Gabinete de “Pórtico 4”			
	Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 9, incluyendo el gabinete.			
	3. <u>Gabinete de pared de 15 U en el en área denominada “Garita de Seguridad – Entrada Estacionamiento Nivel 4” (TGU-GB-09)</u>			
	1	PATCH PANEL DE F.O. CON TRES SALIDAS LC (MÍNIMO)		
	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (10)		
	3			
	4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (26)		
	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (26)		
	6			
	7	SWITCH BCH		
	8			
	9			
	10			
	11			
	12			
	13			
	14			
	15	TGU- rATS-09		
Tabla 10: Gabinete de “Garita de Seguridad – Entrada Estacionamiento Nivel 4”				
Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 10, incluyendo el gabinete; sin embargo, el “SWITCH BCH” será provisto por el BCH.				
3.1.1.3.9.2	El oferente adjudicado debe ejecutar toda la labor de migración, ordenamiento y puesta en funcionamiento de los componentes y accesorios de los gabinetes a ser remplazado, a los nuevos gabinetes a ser instalados; lo anterior, para restaurar la operación normal del equipo activo y pasivo de telecomunicaciones albergado en cada recinto.			
3.1.1.3.9.3	Los cables UTP existentes y nuevos deben ser terminados (conectados a su terminal RJ45) y conectados a los Coupler Patch panels mediante sus Keystone Coupler correspondientes.			
3.1.1.3.9.4	El oferente adjudicado debe desinstalar todos los patch panels y organizadores de cable actuales y remplazarlos por los organizadores de cables y Coupler Patch Panels con sus Keystone Couplers objeto de esta contratación.			
3.1.1.3.9.5	Es responsabilidad del oferente adjudicado realizar toda labor de reconexión y organización del cableado asociado a las cámaras IP y switches de acceso; asimismo, labor de instalación de gabinetes y sus accesorios conforme a recomendaciones del fabricante y estándares internacionales.			
3.1.1.3.9.6	El oferente adjudicado debe suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional Rack ATSS para el energizado de los switches de acceso; mismos que deben ser de las mismas características a las indicadas en la sección de especificaciones técnicas de los gabinetes.			
3.1.1.3.9.7	El puerto Uplink del switch de acceso TGU-SWA-10 a ser suministrados debe ser interconectados mediante sus respectivos módulos transceiver SFP+ y back-bone de fibra óptica OM3 existente en el edificio,, con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH instalado en el Centro de Cómputo Primario (CCP) del BCH.			
3.1.1.3.10 Gabinetes del BCH a los que se le instalarán nuevos switches y accesorios				
3.1.1.3.10.1	El oferente adjudicado debe suministrar e instalar siwtches de acceso (TGU-SWA-11, TGU-SWA-12 y TGU-SWA-13) y accesorios en gabinetes con			

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia																																																																																										
	que cuenta el BCH; mismos que deben ser configurados de la siguiente forma: 1. <u>Gabinete # 1 de pared de área denominada “Cuarto de Comunicaciones de Planta Baja”</u> <table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. DEL BCH</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (11)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (27)</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (27)</td></tr><tr><td>6</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>SWITCH 48 PUERTOS TGU-SWA-11</td></tr><tr><td>8</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (28)</td></tr><tr><td>9</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (28)</td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td></td></tr><tr><td>13</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>TGU- rATS-10</td></tr><tr><td>15</td><td></td></tr></table> Tabla 11: Gabinete #I de “Cuarto de Comunicaciones de Planta Baja” Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 11, a excepción del gabinete y patch panel de F.O. 2. <u>Gabinete # 2 de pared de área denominada “Cuarto de Comunicaciones de Planta Baja”</u> <table><tr><td>1</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (29)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (29)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>SWITCH 48 PUERTOS TGU-SWA-12</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (30)</td></tr><tr><td>6</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (30)</td></tr><tr><td>8</td><td></td></tr><tr><td>9</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (31)</td></tr><tr><td>10</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (31)</td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>SWITCH BCH</td></tr><tr><td>13</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td></td></tr><tr><td>15</td><td></td></tr></table> Tabla 12: Gabinete #2 de “Cuarto de Comunicaciones de Planta Baja” Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 12, a excepción del gabinete y “SWITCH DEL BCH” 3. <u>Gabinete de pared de área denominada “Cuarto Eléctrico N1-3” ubicado detrás del museo</u> <table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. DEL BCH</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (12)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (32)</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (32)</td></tr><tr><td>6</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-13)</td></tr><tr><td>8</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (33)</td></tr><tr><td>9</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (33)</td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td></td></tr><tr><td>13</td><td></td></tr><tr><td>14</td><td>TGU- rATS-11</td></tr><tr><td>15</td><td></td></tr></table> Tabla 13: Gabinete de “Cuarto Eléctrico N1-3” Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 13, a excepción del qabinete y patch panel de F.O.	1	PATCH PANEL DE F.O. DEL BCH	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (11)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (27)	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (27)	6		7	SWITCH 48 PUERTOS TGU-SWA-11	8	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (28)	9		10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (28)	11		12		13		14	TGU- rATS-10	15		1	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (29)	2	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (29)	3		4	SWITCH 48 PUERTOS TGU-SWA-12	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (30)	6		7	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (30)	8		9	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (31)	10	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (31)	11		12	SWITCH BCH	13		14		15		1	PATCH PANEL DE F.O. DEL BCH	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (12)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (32)	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (32)	6		7	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-13)	8	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (33)	9		10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (33)	11		12		13		14	TGU- rATS-11	15		
1	PATCH PANEL DE F.O. DEL BCH																																																																																											
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (11)																																																																																											
3																																																																																												
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (27)																																																																																											
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (27)																																																																																											
6																																																																																												
7	SWITCH 48 PUERTOS TGU-SWA-11																																																																																											
8	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (28)																																																																																											
9																																																																																												
10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (28)																																																																																											
11																																																																																												
12																																																																																												
13																																																																																												
14	TGU- rATS-10																																																																																											
15																																																																																												
1	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (29)																																																																																											
2	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (29)																																																																																											
3																																																																																												
4	SWITCH 48 PUERTOS TGU-SWA-12																																																																																											
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (30)																																																																																											
6																																																																																												
7	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (30)																																																																																											
8																																																																																												
9	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (31)																																																																																											
10	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (31)																																																																																											
11																																																																																												
12	SWITCH BCH																																																																																											
13																																																																																												
14																																																																																												
15																																																																																												
1	PATCH PANEL DE F.O. DEL BCH																																																																																											
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (12)																																																																																											
3																																																																																												
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (32)																																																																																											
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (32)																																																																																											
6																																																																																												
7	SWITCH 48 PUERTOS (TGU-SWA-13)																																																																																											
8	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (33)																																																																																											
9																																																																																												
10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (33)																																																																																											
11																																																																																												
12																																																																																												
13																																																																																												
14	TGU- rATS-11																																																																																											
15																																																																																												

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
3.1.1.3.10.2	El oferente adjudicado debe ejecutar toda la labor de ordenamiento y puesta en funcionamiento de los componentes y accesorios del gabinete; lo anterior, para restaurar la operación normal del equipo activo y pasivo de telecomunicaciones albergado en cada recinto.	
3.1.1.3.10.3	Los cables UTP existentes y nuevos deben ser terminados (conectados a su terminal RJ45) y conectados a los Coupler Patch panels mediante sus Keystone Coupler correspondientes.	
3.1.1.3.10.4	El oferente adjudicado debe desinstalar todos los patch panels y organizadores de cable actuales y remplazarlos por los organizadores de cables y Coupler Patch Panels con sus Keystone Couplers objeto de esta contratación.	
3.1.1.3.10.5	Es responsabilidad del oferente adjudicado realizar toda labor de reconexión y organización del cableado asociado a las cámaras IP y switches de acceso; asimismo, labor de instalación de gabinetes y sus accesorios conforme a recomendaciones del fabricante y estándares internacionales.	
3.1.1.3.10.6	El oferente adjudicado debe suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional Rack ATs para el energizado de los switches de acceso; mismos que deben ser de las mismas características a las indicadas en la sección de especificaciones técnicas de los gabinetes.	
3.1.1.3.10.7	Los puertos Uplink de los switches de acceso (TGU-SWA-11, TGU-SWA-12 y TGU-SWA-13) a ser suministrados deben ser interconectados mediante sus respectivos módulos transceiver SFP+ y back-bone de fibra óptica OM3 existente en el edificio, con el equipo CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH instalado en el Centro de Cómputo Primario (CCP) del BCH.	
3.1.1.3.11 Solución de Cableado UTP Categoría 6A Pre-conectorizado		
3.1.1.3.11.1	El oferente adjudicado debe suministrar e instalar una solución de cableado UTP categoría 6A pre-conectorizado; lo anterior, para interconectar los cinco (5) gabinetes denominados: EDA-AE03, EDA-AD03, EDA-AC03, EDA-AD06, EDA-AC06, con los racks de comunicación en el área MDA denominados: MDA-AH02, MDA-AI02.	
3.1.1.3.11.2	Cada troncal debe estar compuesto de seis (6) cables UTP categoría 6A (como mínimo) con su respectivo cassette pre-conectorizado instalado en cada extremo; asimismo debe incluir los patch cords y patchpanels directamente compatibles para su instalación en cada gabinete requerido.	
3.1.1.3.11.3	El oferente adjudicado debe instalar y distribuir las troncales de cable UTP de la siguiente forma: • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AE03 hasta MDA-AI02 • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AD03 hasta MDA-AI02 • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AC03 hasta MDA-AI02 • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AD06 hasta MDA-AI02 • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AC06 hasta MDA-AI02 • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AE03 hasta MDA-AH02 • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AD03 hasta MDA-AH02 • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AC03 hasta MDA-AH02 • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AD06 hasta MDA-AH02 • Dos (2) troncales desde el gabinete EDA-AC06 hasta MDA-AH02	
3.1.1.3.11.4	El oferente adjudicado debe suministrar e instalar los patch panels receptores de cassettes y demás accesorios requeridos y recomendados por el fabricante conforme a lo siguiente. • Un (1) patchpanels de 24 puertos en el gabinete EDA-AE03 • Un (1) patchpanels de 24 puertos en el gabinete EDA-AD03 • Un (1) patchpanels de 24 puertos en el gabinete EDA-AC03 • Un (1) patchpanels de 24 puertos en el gabinete EDA-AD06 • Un (1) patchpanels de 24 puertos en el gabinete EDA-AC06 • Cinco (5) patchpanels de 24 puertos en el rack MDA-AI02 • Cinco (5) patchpanels de 24 puertos en el rack MDA-AH02	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
3.1.1.3.11.5	Es responsabilidad del oferente adjudicado dimensionar las longitudes necesarias de cada troncal de cable UTP y cantidad de accesorios requeridos para las interconexiones descritas en los ítems anteriores. El oferente adjudicado debe garantizar la interconexión funcional de todos los equipos y medios de transmisión involucrados, por lo que cualquier componente, material o accesorio adicional requerido debe ser suministrado e instalado.	
3.1.1.3.11.6	La solución de cableado debe viajar sobre las bandejas aéreas con que cuenta el BCH; sin embargo, de quedar muy saturadas las mismas, será responsabilidad del oferente adjudicado suministrar e instalar bandeja aérea adicional con todos sus accesorios; lo anterior, a criterio del BCH.	
3.1.1.3.12 Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportaría y accesorios para el transporte de cableado UTP y fibra óptica para nuevos puntos donde se instalarán cámaras adicionales		
3.1.1.3.12.1	El contratista debe suministrar e instalar una solución completa para el transporte de todo el cableado de telecomunicaciones (fibra óptica y cableado UTP) de punto a punto que se requiera, consistente en bandeja de telecomunicaciones (similar o superior a CABLOFIL), conductos/tubería rígida (EMT, IMC, PVC), tubería flexible (BX), estructuras de soportaría tipo STRUT y demás accesorios necesarios que garantice la protección y transporte adecuado de cada cable UTP o Fibra Óptica; lo anterior, conforme a la secciones aplicables de estándar NFPA 70 (National Electrical Code) en su edición más reciente disponible en el mercado; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.	
3.1.1.3.12.2	La distribución total (tramo principal dentro del edificio previo a la derivación de cada cable) de todo la solución de cableado estructurado UTP y fibra óptica objeto de esta contratación debe ser mediante uso de bandeja de telecomunicaciones similar o superior a las bandejas CABLOFIL.	
3.1.1.3.12.3	El cableado UTP categoría 6A o fibra óptica que quede en el interior del edificio debe ser transportado y protegido mediante tubería EMT certificada U.L.	
3.1.1.3.12.4	El cableado UTP categoría 6A o fibra óptica que este expuesto en intemperie o en el exterior del edificio se debe ser transportado y protegido mediante tubería IMC (galvanizada) certificada U.L.	
3.1.1.3.12.5	El cableado UTP categoría 6A o fibra óptica que viaje de forma subterránea debe ser transportado y protegido mediante tubería PVC eléctrica certificada U.L.	
3.1.1.3.12.6	Toda derivación de Fibra Óptica que salga de la bandeja de telecomunicaciones debe hacerse mediante tubería rígida hasta llegar a su punto final (gabinete de telecomunicaciones).	
3.1.1.3.12.7	Toda derivación de cable UTP que salga de la bandeja de telecomunicaciones debe hacerse mediante tubería rígida hasta llegar a su punto final, previo a transicionar a tubería flexible tipo BX para su conexión con la caja de registro donde se instalara la cámara.	
3.1.1.3.12.8	La solución debe ser aterrizada en la red de tierra del edificio. El BCH cuenta con barras disponibles. Es responsabilidad del contratista brindar todo el cableado y accesorios para el aterrizaje.	
3.1.1.3.12.9	Toda caja de registro que distribuya múltiples cables debe ser dimensionada conforma a NFPA 70 (National Electrical Code); asimismo, deben ser resistentes al polvo y humedad por lo que el contratista debe garantizar la hermeticidad requerida en cada una.	
3.1.1.3.12.10	Las cajas de registro donde se conectaran las cámaras deben ser del mismo fabricante de la cámara; asimismo, deben ser resistentes al polvo y humedad por lo que el contratista debe garantizar la hermeticidad requerida en cada una.	
3.1.1.3.12.11	Es responsabilidad del contratista realizar un estudio en campo para dimensionar las cantidades y longitudes requeridas de todo el conducto/tubería EMT, IMC, PVC, BX, cajas de registro y demás componente requeridos para la implementación.	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
3.1.1.3.13 Instalación y puesta en funcionamiento de pantallas UHD para monitoreo continuo (24x7) mediante sistema CCTV		
3.1.1.3.13.1	El oferente adjudicado debe suministrar, instalar y poner en funcionamiento, las ocho (8) pantallas objeto de esta contratación en el área denominado “Centro de Monitoreo” ubicado en las Oficinas Administrativas de la División de Seguridad Electrónica e Investigación del Edificio del BCH en la Capital de la Republica.	
3.1.1.3.13.2	El “Centro de Monitoreo” donde el oferente adjudicado debe instalar las ocho (8) pantallas objeto de esta contratación cuenta con una pared falsa que contiene en su parte posterior una estructura para facilitar el acoplamiento de los accesorios de montaje de las pantallas que el contratista debe suministrar; sin embargo, de requerirse cualquier modificación u adaptación adicional, será responsabilidad del contratista suministrar todos los materiales y mano de obra necesaria para garantizar la instalación adecuada de las pantallas.	
3.1.1.3.13.3	Es responsabilidad del oferente adjudicado desinstalar las pantallas existentes (accesorios incluidos) y remplazarlas por las ocho (8) pantallas (accesorios incluidos) objeto de esta contratación. Las pantallas desinstaladas deben ser entregadas al personal Técnico del Departamento de Seguridad que supervisará la labor.	
3.1.1.3.13.4	El oferente adjudicado debe energizar las ocho (8) pantallas mediante uso de la toma corrientes regulados existentes detrás de la pared falsa donde se deben instalar las pantallas objeto de esta contratación.	
3.1.1.3.13.5	El oferente adjudicado debe suministrar, instalar y realizar el tiraje del cableado de video necesario (e.g. HDMI, DP) desde cada pantalla hasta la estación de trabajo correspondiente donde se conectarán las mismas; para lo cual debe hacer uso de las rutas, bandejas y conductos existentes de forma ordenada y conforme a estándar del BCH.	
3.1.1.3.13.6	El servicio de suministro e instalación contempla sin costo adicional para el BCH, todos los gastos de movilización del equipo, partes y del personal, para poner en funcionamiento las ocho (8) pantallas objeto de esta contratación.	
3.1.1.3.13.7	La instalación de cada pantalla debe realizarse conforme a recomendaciones del fabricante; asimismo debe permitir el desplazamiento de forma frontal del televisor para permitir espacio adecuado para mantenimiento.	
3.1.1.3.14 Instalación y Puesta en Funcionamiento de Estación de Trabajo (Workstation)		
3.1.1.3.14.1	El oferente adjudicado debe suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional, las tres (3) estaciones de trabajo (Workstations) objeto de esta contratación de la siguiente manera: - Dos (2) estaciones de trabajo se instalarán en el mueble/escritorio ubicado en el área denominado “Centro de Monitoreo” ubicado en las Oficinas Administrativas de la División de Seguridad Electrónica e Investigación del Edificio del BCH en la Capital de la Republica. - Una (1) estación de trabajo se instalará en el mueble/escritorio ubicado en el área denominado “Cuarto de Controles” del Edificio del BCH en la Capital de la Republica.	
3.1.1.3.14.2	El oferente adjudicado debe energizar las tres (3) estaciones de trabajo mediante uso de toma corrientes regulados existentes en los muebles/escritorios las áreas indicadas en el numeral anterior, para lo cual debe suministrar e instalar todos los cables de energía y accesorios que se requieran para la puesta en operación.	
3.1.1.3.14.3	El oferente adjudicado debe haber pruebas funcionales de las tres (3) estaciones de trabajo, demostrando al BCH la funcionalidad de las tarjetas de video, tarjetas de red, controladoras RAID, sistema operativo y demás software y hardware que forma parte integral del equipo.	
3.1.1.3.14.4	El oferente adjudicado debe entregar al BCH toda la media de instalación y recuperación del software que forma parte de la estación de trabajo; asimismo manuales de usuario Y demás documentación que incluya el fabricante.	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
3.1.1.3.14.5	El oferente adjudicado debe conectar las estaciones de trabajo en la “LAN de Gestión de CCTV”; asimismo, debe instalar a nivel funcional los clientes del software MAXPRO VMS de HONEYWELL con que cuenta el BCH. Las tres (3) estaciones de trabajo deben quedar configuradas para poder visualizar todo el sistema CCTV del edificio.	

3.1.2 Lote No.2 para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la Seguridad Electrónica en el edificio de la Sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

3.1.2.1 Detalle de cantidad de equipos que debe suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento el oferente adjudicado

No.	Detalle del equipo	Cantidad
1	Servidores NVR (Network Video Recorder)	2
2	Cámaras IP Domo IR 4K	29
3	Cámaras IP Bullet IR 4K	69
4	Cámaras IP Fisheye 4K	4
5	Switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos	2
6	Gabinetes de pared de 24 U	2
7	Organizadores de Cable UTP Horizontales	6
8	Organizadores de Fibra Óptica Horizontales	5
9	Coupler/feedthrough patch panels de UTP categories 6A con keystone couplers incluidos	6
10	Rack ATs (Automatic Transfer Switch)	2
11	Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)	1
12	Solución de cableado UTP categoría 6A	1
13	Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportería y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica	1
14	Módulo Transceiver SFP+ para equipo CISCO NEXUS C7004 con que cuenta el BCH en SPS.	2

3.1.2.2 Características técnicas de cada equipo que debe suministrar el oferente adjudicado

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
1. SERVIDORES NVR (NETWORK VIDEO RECORDER)		
Software de gestión y administración	Debe incluir software de gestión y administración similar o superior a MAXPRO NVR Server de HONEYWELL con que cuenta el BCH (<u>abierto a distintas marcas siempre y cuando cumpla sustancialmente con las características del software referenciado</u>). Cada servidor NVR debe incluir una (1) licencia del software de gestión instalada y habilitada permanente.	
Clientes soportados	Como mínimo, diez (10) web clients y diez (10) desktop clients concurrentes. El licenciamiento debe estar	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
	disponible para su instalación conforme a la necesidad del BCH y activado permanentemente.	
Número de canales para cámaras IP	Como mínimo, sesenta y cuatro (64) canales, activos y habilitados permanentemente.	
Software para gestión de RAID	Debe incluir software para la administración y monitoreo de los arreglos RAID con que contará el servidor NVR.	
Alimentación Eléctrica	Debe contar con dos (2) fuentes de alimentación redundantes de 110-220 V, 60 Hz (Auto Sensing).	
Sistema operativo	Windows Server 2016 o superior, instalado y activado permanentemente en el NVR.	
Base de Datos	Microsoft SQL Server 2012 Express o superior instalado y activado permanentemente en el servidor NVR.	
Procesador	Similar o superior a: Intel Xeon Silver 4110, 2.1 GHz	
Módulos de memoria RAM	Como mínimo treinta y dos (32) GB instalados y disponibles para uso.	
Licenciamiento	Por cada servidor NVR proveer lo siguiente: • Certificado de licencia (License Certificate) del servidor NVR a nombre del Banco Central de Honduras. • Archivos de activación de licencia. • Toda la documentación técnica del producto. • Toda la media de instalación y recuperación original.	
Modo de grabación	24x7, por evento (movimiento), fin de semana, de día, de noche y bajo calendario especificado por el usuario. Debe incluir herramienta nativa para guardar segmentos de videos (clips) seleccionados por el usuario.	
Tarjetas de red	Como mínimo: Una (1) interfaz Gigabit Ethernet y una (1) Interfaz 10GbE SFP+ con su módulo transceiver SFP+ incluido c/u.	
Controladora de RAID	Que incluya controladora de RAID con compatibilidad al menos para RAID 1 y 6; para configuración de los arreglos de discos del sistema operativo y arreglo de discos para el almacenamiento de video. Las controladoras deben ser monitoreables y gestionables via web.	
Reportes y alarmas	Reportes de eventos de caída de cámara, espacio de disco duro y otras alarmas.	
Búsqueda de video	Por retroceso inmediato de video en vivo, calendario, hora, minutos y segundos.	
Almacenamiento para sistema operativo	Mínimo 2 x 240 GB SSD (discos de estado sólido), configurados en RAID 1.	
Formato de video	Compatibilidad con PAL y NTSC	
Modo de compresión	MJPEG, H.264, H.265 como mínimo	
Streaming	TCP y UDP	
Resolución	Debe soportar resoluciones 4K como mínimo.	
Extracción de información	Snapshot de imagen y captura de video clips por rango de fecha y hora.	
Capacidad de almacenamiento de video	Ciento nueve (109) TB disponibles para almacenamiento bajo configuración RAID 6 compuesto de doce (12) discos duros de doce (12) TB c/u como mínimo.	
Accesorios	Debe incluir todos los accesorios recomendados por el fabricante para su montaje y puesta en operación integral, incluyendo dos (2) cables de energía c/u conforme a lo siguiente:	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
	Tipo IEC C14 a C13 para el energizado de las fuentes de poder de cada servidor a ser instalado en la Ciudad de San Pedro Sula.	
Compatibilidad física	Debe ser cien por ciento (100%) compatibles con los gabinetes con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo de Alterno (CCA) del BCH.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
2. CÁMARAS IP DOMO IR 4K		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	4K como mínimo	
Rango IR	30 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente.	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Control de enfoque y zoom	Motorizado	
Campo de Visión Angular	60° Vertical (Mínimo) 100° Horizontal (Mínimo)	
Suministro de energía eléctrica.	Primario: PoE+ (IEEE802.3at) Alterno: 24 V AC/12 V DC	
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra impactos y filtración/humedad	IP67 y IK10	
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.265 / H.264 / MJPEG como mínimo.	
Firmware.	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros de servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (10/100/1000BASE-T)	
Consumo	18 Watts Max.	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
3. CÁMARAS IP BULLET IR 4K		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	4K como mínimo	
Rango IR	30 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Control de enfoque y zoom	Motorizado	
Campo de Visión Angular	60° Vertical (Mínimo) 86° Horizontal (Mínimo)	
Suministro de energía eléctrica	Primario: PoE+ (IEEE802.3at)	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
	Alterno: 24 V AC/12 V DC	
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra impactos y filtración/humedad	IP67 y IK10	
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.265 / H.264 / MJPEG como mínimo	
Firmware	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros configurados en RAID 6 de los servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (10/100/1000BASE-T)	
Consumo	18 Watts Max.	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
4. CÁMARAS IP FISHEYE 4K		
Compatibilidad	Cien por ciento (100%) compatibles e integrables con los servidores NVR y switches con tecnología PoE+ objeto de esta contratación.	
Resolución	4K como mínimo	
Rango IR	8 metros como mínimo	
Protocolos mínimos habilitados y activados Permanentemente.	TCP/IP, UDP/IP, RTSP, NTP, HTTP, HTTPS, DHCP, SMTP, ICMP, SNMP (V1 o V3), ONVIF	
Campo de Visión	180° horizontal (como mínimo)	
Suministro de energía eléctrica.	Primario: PoE (802.3af) como mínimo Alterno: 12 V DC	
Versión IP	IPV4, IPV6	
Grado de protección contra impactos y filtración/humedad	IP67 y IK10	
Servicios integrados	Interfaz web para administración, detección de movimiento	
Formato de compresión de video	H.265 / H.264 / MJPEG como mínimo	
Firmware.	Versión más actualizada y estable liberada en el mercado.	
Almacenamiento primario	Capaz de almacenar en discos duros de servidores NVR objeto de esta contratación.	
Conexión de red	RJ45 (10/100/1000BASE-T)	
Consumo	18 Watts Max.	
Instalación	Proveer todos los materiales, piezas, componentes, accesorios (originales del fabricante) y mano de obra necesaria para su respectiva instalación y puesta en funcionamiento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
5. SWITCHES DE ACCESO PoE+ CON MÓDULO TRANSCEIVER SFP+ INCLUIDOS		
Tipo de Dispositivo	Switch PoE+ (100% compatibles con las cámaras IP objeto de esta contratación) de 1 U Rack	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Tipo	Capa 2 administrable (Layer 2 OSI Model) este equipo se instalará como equipo de acceso, y se requiere una versión básica de licenciamiento de firmware con la funcionalidad de administración remota segura por direccionamiento IPv4 y administración de VLAN.	
Cantidad de puertos de acceso	48 x Puertos GigaEthernet 100/1000 por cobre con PoE+ (Power Over Ethernet por puerto).	
Disponibilidad de potencia para puertos PoE (PoE Power Budget)	1,440 watts como mínimo. <i>Nota: debe tener la capacidad de alimentar los 48 puertos en PoE+ de manera simultánea y sin degradación del servicio</i>	
Interfaces/Puertos de uplink	Mínimo dos (2) x Puertos Uplink 10GigaEthernet (SFP+) para poder instalar módulos transceiver SFP+ para conexión por Fibra Óptica OM4 Multimodo. Se requiere la entrega e instalación de dos (2) módulos transceiver SFP+ mínimo por switch debidamente activados (cuatro (4) en total).	
Puertos físicos para administración (Mínimos)	1 x consola - RJ-45 o su equivalente	
Capacidad de conmutación (switching capacity)	Cien (100) Gbps como mínimo	
Eficiencia PoE	El switch debe ser capaz de limitar y suministrar por puerto la potencia que demanda el dispositivo que se está conectando; lo anterior de forma automática o manual.	
Protocolos de gestión remota mínimos	SNMP v1, SNMP v2, SNMP v3, HTTPS, TFTP, SSH	
Capacidad de VLAN's activas	Cien (100) como mínimo	
Estándares Mínimos	• IEEE 802.3 • IEEE 802.3u • IEEE 802.3z • IEEE 802.3at • IEEE 802.1D • IEEE 802.1Q • IEEE 802.3ab • IEEE 802.1p • IEEE 802.3af • IEEE802.3az • IEEE 802.3x • IEEE 802.3ad • IEEE 802.1w • IEEE 802.1ab	
Voltaje/Frecuencia	AC (100-240 50-60 Hz)	
Fuentes de Energía	Dos (2) Fuentes de energía redundantes (preferiblemente modulares)	
Esquema de Ventilación	Ventiladora(s) interna(s) (preferiblemente modulares)	
Métodos de Autenticación	RADIUS o similar	
Características Configurables y activas	• Lista de Control de Acceso (ACL) • Negociación automática de puertos • políticas para calidad de Servicio (QOS/COS) • Dynamic ARP Inspection (DA) • Compatibilidad con Jumbo Frames • Conmutación Layer 2 • Link Aggregation control de Protocolo (LACP) • Spanning Tree Protocol (STP) • Alimentación a través de Ethernet (PoE/PoE+) • Protocolo Rapid Spanning Tree (RSTP) de soporte • Soporte VLAN	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
	Puertos en modo acceso o troncal	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
6. GABINETES DE PARED DE 24 U		
Dimensiones mínimas	Unidades Rack: 24 Profundidad: 800 mm Ancho: 600 mm	
Material	Completamente metálico color negro	
Ventilación	Ventiladoras internas	
Puertas	Laterales y frontal con llave, con posibilidad de tener acceso por la parte posterior (abatible).	
Accesorios	Suministrar todos los accesorios para empotrado en pared y aterrizaje.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
7. ORGANIZADORES HORIZONTALES (PARA UTP)		
Generalidad	Tipo frontal con tapa para proteger cables	
Dimensiones	Alto: 2U Ancho 19"	
Capacidad	Cincuenta y cuatro (50) patch cords UTP Categoría 6A.	
Compatibilidad	100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación.	
Garantía	Un (1) año	
8. ORGANIZADORES HORIZONTALES DE FIBRA ÓPTICA		
Generalidad	Tipo frontal con tapa para proteger cables	
Dimensiones	Alto: 1U Ancho 19"	
Capacidad	Doce (12) cables patch cords de fibra óptica	
Compatibilidad	100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación.	
Garantía	Un (1) año	
9. COUPLER/FEEDTHROUGH PATCH PANELS DE UTP CATEGORIES 6A CON KEYSTONE COUPLERS INCLUIDOS		
Tipo	Coupler/Feedthrough Patch Panels de veinticuatro (24) puertos c/u para conexión de keystone couplers categoría 6A (RJ45 IN - RJ45 OUT) <i>Nota: No se permiten Patch panels que requieran punch down o "ponchado" del cable UTP.</i>	
Couplers	Cada patch panel debe incluir veinticuatro (24) keystone couplers categoría 6A con conector RJ45 en la parte trasera y frontal (RJ45 IN - 5J45 OUT)	
Compatibilidad	100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación.	
Garantía	Un (1) año	
10. RACK ATSs (AUTOMATIC TRANSFER SWITCH)		
Tipo	Rack ATS de 1 U (Transferencia Automática para equipo de TI)	
Características eléctricas	100/120V, 12A (mínimo), 60 Hz, (2) 5-15P in (entradas), (8) 5-15R out (salidas)	
Compatibilidad	100% compatibles con los gabinetes objeto de esta contratación.	
Tiempo de conmutación	<10ms (ajustable)	
Red y protocolos	Que incluya interfaz de red, protocolos SNMP (v1 o v3 como mínimo), ICMP, HTTP y Telnet.	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios requeridos para su montaje en gabinetes y cables de fuente de poder.	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
Garantía	Un (1) año	
11. SOLUCIÓN DE FIBRA ÓPTICA PRE-CONECTORIZADA (PRE-TERMINATED) <i>(Nota: Toda la solución debe ser de un solo fabricante).</i>		
Tipo y cantidad de troncales	Cinco (5) troncales de fibra óptica OM4 de doce (12) hilos pre-conectorizada Multimodo con conectores MPO-MPO c/u.	
Tipo de Cassette	Por cada troncal, suministrar dos (2) cassettes modulares con entrada MPO y seis (6) salidas LC dúplex (para conexión de extremo a extremo) c/u. 100% compatible con las troncales.	
Tipo y cantidad de Patch Panels de F.O.	Cinco (5) patch panels con capacidad de acoplamiento modular de cuatro cassettes c/u (dando una oportunidad de crecimiento de hasta 24 conexiones LC), 100% compatibles con las troncales de F.O. y cassettes.	
Patch cords de F.O.	Veinte (20) patch cords multimodo OM4 con conectores LC de extremo a extremo (de diez (10) pies como mínimo).	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios requeridos y recomendados por el fabricante para su instalación y puesta en funcionamiento.	
Distancias máximas	Hasta 550 metros por IEEE 802.3ae 10 GbE <i>Nota: Es responsabilidad del oferente realizar el levantamiento de las distancias de cada troncal para garantizar la interconexión funcional de punto a punto.</i>	
Estándares	ISO/IEC 11801, TIA/EIA-568-C.3, TIA-604-5, TIC/EIA-568-C.1, GR-409	
Conductos	Todos los cables de fibra deben ser transportados mediante los conductos, bandejas y soportaría referenciada en esta contratación.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
12. SOLUCIÓN DE CABLEADO UTP CATEGORÍA 6A <i>(Nota: Toda la solución debe ser de un solo fabricante).</i>		
Tipo y cantidad de cable para interconexiones	Ciento cuatro (104) cables UTP Categoría 6A CMR de longitudes variables conforme a requerimientos del proyecto. <i>Nota general: De existir tramos de cable UTP que se extiendan a más de 100 metros, el oferente deberá suministrar cableado adicional para hacer los puentes mediante uso de PoE Extenders.</i>	
Terminaciones del cableado	<u>Cables que se conectarán a Coupler Patch Panels:</u> Cada cable debe ser terminado con sus conectores RJ45 Categoría 6A de extremo a extremo para su interconexión con su coupler patch panel correspondiente.	
Patch Cords	Ciento veinte (120) Patch cords categoría 6A con conectores RJ45 de extremo a extremo	
Longitudes	Es responsabilidad del oferente dimensionar las longitudes de cada cable UTP y patch cords UTP conforme a distribución e interconexión de punto a punto (switch con cámara) de las cámaras a ser instaladas en puntos nuevos.	

Descripción	Especificaciones técnicas requeridas	No. folio de referencia
	El oferente debe garantizar que las dimensiones de los cables UTP y patch cords UTP no queden tensos.	
Conductos	Todos los cables UTP deben ser transportados mediante las soluciones de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportería y accesorios para el transporte de cableado UTP y fibra óptica referenciadas en esta contratación y que debe suplir e instalar el oferente adjudicado.	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios recomendados por el fabricante que sean necesarios para cumplir con las interconexiones expresadas en las especificaciones técnicas de este documento.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
13. SOLUCIÓN DE BANDEJA DE TELECOMUNICACIONES, CONDUCTOS/TUBERÍA, SOPORTERÍA Y ACCESORIOS PARA EL TRANSPORTE DE CABLEADO UTP Y FIBRA ÓPTICA		
Bandeja principal (similar o superior a CABLOFIL)	Suministrar toda la bandeja de telecomunicaciones porta cables y tubería rígida necesaria para la implementación objeto de esta contratación. Toda la bandeja debe ser certificada U.L.	
Derivaciones internas (dentro del edificio)	Tubería EMT certificada U.L.	
Derivaciones Externas (fuera del edificio)	Tubería IMC certificada U.L.	
Derivaciones subterráneas	Tubería PVC eléctrica cedula 40 como mínimo	
Accesorios	Que incluya todos los accesorios requeridos para la implementación objeto de esta contratación y recomendados por el fabricante, incluyendo soportería tipo STRUT, cajas de registro, tubería BX para terminaciones, uniones, etc.	
Aterrizaje	Que cuente con todos los accesorios para su aterrizaje	
Cantidad y dimensiones	Es responsabilidad del contratista dimensionar la cantidad de tubería rígida, tubería flexible, bandeja de telecomunicaciones, cajas de registro y demás accesorios requeridos para la implementación; lo anterior conforme a requerimiento del proyecto y NFPA 70 "National Electrical Code" en su edición más reciente disponible en el mercado.	
Garantía en partes y servicios	Un (1) año	
14. MÓDULOS TRANSCEIVER SFP+ PARA INTERCONEXIÓN WAN CON EQUIPO CISCO NEXUS C7004		
Tipo	SFP-10Gbase-SR	
Compatibilidad	100% compatible con equipos CISCO NEXUS C7004 con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo Alterno (CCA) del BCH.. 100% compatible con los medios de transmisión que el oferente suministrará (F.O. OM4 multimodo y demás accesorios)	
Garantía	Un (1) año	

3.1.2.3 Requerimientos y condiciones técnicas específicas que debe cumplir el oferente y estar expresadas y documentadas en la oferta del Lote No.2

Notas importantes (Para efectos referenciales):

- i. Los servidores NVR objeto de esta contratación a ser suministrados por el oferente adjudicado serán identificados como: SPS-NVR-01 y SPS-NVR-02.
- ii. Los switches de acceso objeto de esta contratación a ser suministrados por el oferente adjudicado serán identificados como: SPS-SWA-01 y SPS-SWA-02.
- iii. Los Rack ATS objeto de esta contratación a ser suministrados por el oferente adjudicado serán identificados como: SPS-rATS-01 y SPS-rATS-02.
- iv. Los gabinetes objeto de esta contratación a ser suministrados por el oferente adjudicado serán identificados como: SPS-GB-01 y SPS-GB-02.

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
3.1.2.3.1 Instalación y puesta en funcionamiento de Servidores NVR:		
3.1.2.3.1.1	Suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional, dos (2) servidores NVR (SPS-NVR-01 y SPS-NVR-02) en un gabinete seleccionado por el BCH; mismo que está ubicado en el área de distribución de equipos (EDA por sus siglas en inglés) del Centro de Cómputo Alterno (CCA) de la Sucursal de San Pedro Sula.	
3.1.2.3.1.2	Energizar los dos (2) servidores NVR (SPS-NVR-01 y SPS-NVR-02) mediante rack PDUs de un gabinete del BCH ubicado en el área de distribución de equipos (EDA) del Centro de Cómputo Alterno (CCA), para lo cual debe suministrar todos los cables de energía y accesorios que se requieran para la puesta en operación; asimismo, debe garantizar la compatibilidad de conectores y voltaje de los precitados rack PDUs con los servidores NVR objeto de esta contratación.	
3.1.2.3.1.3	Suministrar, instalar y habilitar las interfaces 10GbE SFP+ de los dos (2) servidores NVR (SPS-NVR-01 y SPS-NVR-02) con sus respectivos módulos transceiver SFP+, mismas que el contratista debe interconectar a nivel funcional con los switches de acceso que debe suministrar el contratista como parte del alcance de esta contratación.	
3.1.2.3.1.4	Todas las tarjetas PCIe SFP+ y módulos transceiver SFP+ a ser suministrados como parte del alcance de esta contratación deben ser 100% compatibles con los equipos (servidores NVR y switches, entre otros) y medios de transmisión (fibra óptica OM4 de la solución pre-conectorizada, entre otros) involucrados para la implementación requerida por el BCH; asimismo, es responsabilidad del contratista garantizar la conectividad, tasas de transmisión y ancho de banda requerido por el BCH.	
3.1.2.3.1.5	Configurar las siguientes alarmas para ser visualizadas en la pantalla de alarmas de cada NVR: • Cámara desconectada. • Movimiento detectado (solo para horarios específicos) • Falla en disco duro (puede ser mediante interfaz de controladora RAID). • Otras recomendadas por el fabricante.	
3.1.2.3.1.6	Por cada servidor NVR: • La interfaz SFP+ de cada servidor NVR debe ser para la comunicación e integración entre las cámaras y el servidor NVR (LAN de Infraestructura de CCTV). • Una (1) interfaz Gigabit Ethernet debe ser para gestión y visualización por medio de la red de seguridad existente (LAN de Gestión de CCTV). Es responsabilidad del oferente adjudicado configurar las distintas VLANs según los parámetros que indique el BCH.	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia																																																
3.1.2.3.1.7	El oferente adjudicado debe instalar y configurar el software cliente en su versión más reciente y estable liberada por el fabricante, en dos (2) estaciones de trabajo con que cuenta el BCH; lo anterior, para la visualización y descarga de video (clips) de las cámaras asociadas a los dos (2) servidores NVR.																																																	
3.1.2.3.2 Gabinetes de telecomunicaciones																																																		
3.1.2.3.2.1	El oferente adjudicado debe suministrar e instalar gabinetes de telecomunicaciones empotrables en pared y abatibles con todos sus equipos y accesorios; mismos que deben ser configurados de la siguiente forma:																																																	
	1. <u>Gabinete de pared de 24 U en bodega detrás del ducto electromecánico del nivel 1 (SPS-GB-01)</u>																																																	
	<table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (1)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (1)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (1)</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (1)</td></tr><tr><td>6</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (SPS-SWA-01)</td></tr><tr><td>8</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (2)</td></tr><tr><td>9</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (2)</td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (3)</td></tr><tr><td>13</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (3)</td></tr><tr><td>14</td><td></td></tr><tr><td>15</td><td>SWITCH BCH</td></tr><tr><td>16</td><td></td></tr><tr><td>17</td><td></td></tr><tr><td>18</td><td></td></tr><tr><td>19</td><td></td></tr><tr><td>20</td><td></td></tr><tr><td>21</td><td></td></tr><tr><td>22</td><td></td></tr><tr><td>23</td><td>SPS-rATS-01</td></tr><tr><td>24</td><td></td></tr></table>	1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (1)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (1)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (1)	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (1)	6		7	SWITCH 48 PUERTOS (SPS-SWA-01)	8	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (2)	9		10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (2)	11		12	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (3)	13	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (3)	14		15	SWITCH BCH	16		17		18		19		20		21		22		23	SPS-rATS-01	24		
	1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (1)																																																
	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (1)																																																
	3																																																	
	4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (1)																																																
	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (1)																																																
	6																																																	
	7	SWITCH 48 PUERTOS (SPS-SWA-01)																																																
8	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (2)																																																	
9																																																		
10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (2)																																																	
11																																																		
12	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (3)																																																	
13	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (3)																																																	
14																																																		
15	SWITCH BCH																																																	
16																																																		
17																																																		
18																																																		
19																																																		
20																																																		
21																																																		
22																																																		
23	SPS-rATS-01																																																	
24																																																		
	Tabla 1: Gabinetedetrás del ducto electromecánico del nivel 1																																																	
	Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 1, incluyendo el gabinete; sin embargo, el “SWITCH BCH” será suministrado por el BCH.																																																	
	2. <u>Gabinete de pared de 24 U en la bodega del sótano (SPS-GB-2)</u>																																																	
	<table><tr><td>1</td><td>PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (2)</td></tr><tr><td>2</td><td>ORGANIZADOR DE FIBRA (2)</td></tr><tr><td>3</td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (4)</td></tr><tr><td>5</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (4)</td></tr><tr><td>6</td><td></td></tr><tr><td>7</td><td>SWITCH 48 PUERTOS (SPS-SWA-02)</td></tr><tr><td>8</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (5)</td></tr><tr><td>9</td><td></td></tr><tr><td>10</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (5)</td></tr><tr><td>11</td><td></td></tr><tr><td>12</td><td>COUPLER PATCH PANEL DE UTP (6)</td></tr><tr><td>13</td><td>ORGANIZADOR DE CABLE UTP (6)</td></tr><tr><td>14</td><td></td></tr><tr><td>15</td><td>SWITCH BCH</td></tr><tr><td>16</td><td></td></tr><tr><td>17</td><td></td></tr><tr><td>18</td><td></td></tr><tr><td>19</td><td></td></tr><tr><td>20</td><td></td></tr><tr><td>21</td><td></td></tr><tr><td>22</td><td></td></tr><tr><td>23</td><td>SPS-rATS-01</td></tr><tr><td>24</td><td></td></tr></table>	1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (2)	2	ORGANIZADOR DE FIBRA (2)	3		4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (4)	5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (4)	6		7	SWITCH 48 PUERTOS (SPS-SWA-02)	8	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (5)	9		10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (5)	11		12	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (6)	13	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (6)	14		15	SWITCH BCH	16		17		18		19		20		21		22		23	SPS-rATS-01	24		
1	PATCH PANEL DE F.O. PRECONECTORIZADA (2)																																																	
2	ORGANIZADOR DE FIBRA (2)																																																	
3																																																		
4	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (4)																																																	
5	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (4)																																																	
6																																																		
7	SWITCH 48 PUERTOS (SPS-SWA-02)																																																	
8	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (5)																																																	
9																																																		
10	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (5)																																																	
11																																																		
12	COUPLER PATCH PANEL DE UTP (6)																																																	
13	ORGANIZADOR DE CABLE UTP (6)																																																	
14																																																		
15	SWITCH BCH																																																	
16																																																		
17																																																		
18																																																		
19																																																		
20																																																		
21																																																		
22																																																		
23	SPS-rATS-01																																																	
24																																																		
	Tabla 9: Gabinete Bodega del sótano																																																	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	<i>Nota: El oferente adjudicado debe suministrar e instalar todos los equipos representados en la tabla 2, incluyendo el gabinete; sin embargo, el "SWITCH BCH" será suministrado por el BCH.</i>	
3.1.2.3.2.2	Por cada gabinete a ser suministrado, instalar patch panels tipo "Coupler Patch Panel" de veinticuatro (24) puertos con los veinticuatro (24) keystone couplers categoría 6A incluidos. La solución de cableado estructurado UTP categoría 6A a ser suministrada e implementada por el contratista debe ser conectada a los patch panels de cada gabinete mediante Keystone Couplers, lo anterior evitando tener que hacer Punch down del cable en el patch panel.	
3.1.2.3.2.3	Suministrar e instalar cincuenta y dos (52) patch cords de UTP categoría 6A e interconectar los mismos entre los patch panel del gabinete y switches de acceso a ser ubicados en bodega detrás del ducto electromecánico del nivel 1 (SPS-GB-01). Suministrar e instalar cincuenta y dos (52) patch cords de UTP categoría 6A e interconectar los mismos entre los patch panel del gabinete y switches de acceso a ser ubicados en bodega del sótano (SPS-GB-02).	
3.1.2.3.2.4	La ubicación final de los gabinetes puede ser sujeta a cambios conforme a propuesta de mejora generada por el oferente adjudicado; misma que debe ser aprobada por el BCH.	
3.1.2.3.3 Instalación y puesta en funcionamiento de Switches de Acceso:		
3.1.2.3.3.1	Suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional dos (2) switches de acceso (SPS-SWA-01 y SPS-SWA-02) e interconectar los mismos con los servidores NVR a ser suministrado como parte del alcance de esta contratación y dos (2) equipos CISCO NEXUS 7004 con que cuenta el BCH; mismos que estarán albergados en el Centro de Cómputo Alterno (CCA).	
3.1.2.3.3.2	Instalar y habilitar a nivel funcional dos (2) switches de acceso que el BCH proporcionará para que los mismos sean conectados en cascada con los switches que el contratista debe suministrar.	
3.1.2.3.3.3	El oferente adjudicado debe instalar los switches de acceso de la siguiente forma: i. En el gabinete a ser instalado en bodega detrás del ducto electromecánico del nivel 1 (SPS-GB-01): • Un (1) switch de acceso (SPS-SWA-01) a ser suministrado por el oferente adjudicado • Un (1) switch de acceso a ser suministrado por el BCH ii. En el gabinete a ser instalado en bodega de sótano (SPS-GB-02): • Un (1) switch de a acceso (SPS-SWA-02) a ser suministrado por el contratista • Un (1) switch de acceso a ser suministrado por el BCH <i>Nota: El contratista debe conectar los switches de acceso que el BCH proporcionará, en cascada con los switches de acceso que el contratista debe suministrar.</i>	
3.1.2.3.3.4	Las interfaces Uplink 10GigaEthernet (SFP+) de los switches de acceso se deben conectar mediante uso de la solución de fibra óptica pre-conectorizada; lo anterior, de la siguiente forma: • Un (1) puerto uplink SFP+ del switch a ser instalado en la bodega detrás del ducto electromecánico del nivel 1 (SPS-SWA-01) con un	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	servidor NVR (SPS-NVR-01) a ser instalado en el Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en el nivel 3 del edificio. - Un (1) puerto uplink SFP+ del switch (SPS-SWA-01) a ser instalado en la bodega detrás del ducto electromecánico del nivel 1 con un equipo CISCO NEXUS 7004 (N7K1) instalado en el Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en el nivel 3 del edificio. - Un (1) puerto uplink SFP+ del switch (SPS-SWA-02) a ser instalado en la bodega del sótano con un servidor NVR (SPS-NVR-02) a ser instalado en el Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en el nivel 3 del edificio. - Un (1) puerto uplink SFP+ del switch (SPS-SWA-02) a ser instalado en la bodega del sótano con un equipo CISCO NEXUS 7004 (N7K2) instalado en el Centro de Cómputo Alterno (CCA) ubicado en el nivel 3 del edificio. Las interconexiones de extremo a extremo deben realizarse mediante uso de las interfaces y módulos transceiver SFP+ que el contratista debe suministrar y poner en funcionamiento en los precitados equipos.	
3.1.2.3.3.5	Al culminar la implementación el oferente adjudicado debe remover todo el cableado, accesorios y demás equipo activo y pasivo que forman parte del sistema CCTV análogo actual del BCH correspondiente al sótano y nivel 1 del edificio.	
3.1.2.3.4 Cableado estructurado UTP Categoría 6A para interconexión de switches de acceso con las cámaras IP		
3.1.2.3.4.1	Suministrar, instalar y habilitar una solución de cableado estructurado basada en ciento dos (102) cables UTP Categoría 6A (con sus terminales RJ45 incluidas); lo anterior para realizar la interconexión funcional y energizado PoE de todas las cámaras objeto de esta contratación.	
3.1.2.3.4.2	La solución de cableado estructurado UTP categoría 6A a ser suministrada e implementada por el contratista debe ser conectada a los patch panels de cada gabinete mediante Keystone Couplers y no mediante uso de Punch down.	
3.1.2.3.4.3	El oferente adjudicado debe garantizar la interconexión funcional de cada cable UTP Categoría 6A de punto a punto, desde el switch de acceso correspondiente hasta cada una de las cámaras IP a ser suministradas.	
3.1.2.3.4.4	La solución de cableado estructurado basado en UTP categoría 6A debe viajar sobre canastas/bandejas verticales, aéreas de telecomunicaciones y rutas correspondientes (conforme al diseño que debe presentar el oferente adjudicado y aprobado por el BCH); así mismo, el estándar de conectividad a nivel de telecomunicaciones se tiene que implementar conforme a mejores prácticas, normas y recomendación del fabricante.	
3.1.2.3.4.5	Es responsabilidad del oferente adjudicado dimensionar, suministrar e instalar (conforme al diseño que debe presentar el oferente adjudicado y aprobado por el BCH) todo el cableado UTP categoría 6A, bandejas de telecomunicaciones, tubería rígida, tubería flexible, cajas de registro, implementos de aterrizaje y demás accesorios requeridos para el tiraje de todo el cableado estructurado UTP Categoría 6A del proyecto. El estándar para la implementación de las canastas/bandejas de telecomunicaciones debe ser la NFPA 731 “Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems” edición 2020 y NFPA 70 “National Electrical Code” en su edición más reciente liberada en el mercado.	
3.1.2.3.5 Instalación y puesta en funcionamiento de cámaras IP		
3.1.2.3.5.1	Suministrar, instalar y habilitar a nivel funcional, todas las cámaras IP objeto de esta contratación en ubicaciones que serán especificadas al oferente durante recorrido en sitio coordinado por el BCH; lo anterior de la siguiente forma:	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	- Cuarenta (40) cámaras IP, con un (1) switch de acceso (SPS-SWA-01) que el oferente adjudicado debe suministrar e instalar en el área detrás del ducto electromecánico del nivel 1 y doce (10) cámaras IP con un switch de acceso que el BCH proporcionará al oferente para su instalación en la precitada área. - Cuarenta (40) cámaras IP, con un (1) switch de acceso (SPS-SWA-02) que el oferente adjudicado debe suministrar e instalar en la bodega del sótano y doce (12) cámaras IP con un switch de acceso que el BCH proporcionará al oferente adjudicado para su instalación en una de la precitada bodega.	
3.1.2.3.5.2	Las cámaras que el BCH requiere sean instaladas en intemperie, deben contar con todos los accesorios y materiales recomendados por el fabricante para garantizar su resistencia a condiciones climáticas (calor, lluvia, polvo, etc.).	
3.1.2.3.5.3	Todas las cámaras deben ser instaladas en su respectiva caja de registro; misma que debe ser del mismo fabricante de las cámaras.	
3.1.2.3.5.4	Realizar toda la labor de energizado (PoE) e interconexión a nivel funcional de las cámaras IP mediante uso de la solución de cableado estructurado que el contratista debe implementar y switches de acceso que el contratista debe suministrar.	
3.1.2.3.6 Solución de Cableado estructurado UTP Categoría 6A para interconexión de estaciones de trabajo		
3.1.2.3.6.1	Suministrar, instalar y habilitar una solución de cableado estructurado basada en dos (2) cables UTP Categoría 6A (con sus terminales RJ45 incluidas); lo anterior para realizar la interconexión de dos (2) estaciones de trabajo con que cuenta el BCH en el área de CCTV ubicado en el nivel 2 del edificio, con el switch de acceso que el oferente adjudicado debe suministrar e instalar en el área detrás del ducto electromecánico del nivel 1.	
3.1.2.3.6.2	La solución de cableado estructurado UTP categoría 6A a ser suministrada e implementada por el contratista debe ser conectada a uno de los patch panels del cada gabinete a ser instalado en el nivel 1 mediante Keystone Couplers y no mediante uso de Punch down.	
3.1.2.3.6.3	La solución de cableado estructurado basado en UTP categoría 6A debe viajar desde el nivel 1 hasta el nivel 2 por medio del ducto electromecánico del edificio; lo anterior, mediante uso de canastas/bandejas verticales telecomunicaciones.	
3.1.2.3.6.4	La distribución de los cables en cada nivel debe realizarse haciendo uso de las bandejas de telecomunicaciones y accesorios que el contratista debe suministrar e instalar.	
3.1.2.3.7 Solución de Fibra Óptica Pre-conectorizada		
3.1.2.3.7.1	Suministrar, instalar y habilitar una solución de fibra óptica OM4 pre-conectorizada que este configurada de la siguiente forma: <u>Ubicación de Patch Panels para fibra óptica pre-conectorizada:</u> - Un (1) Patch Panel en gabinete en el área detrás del ducto electromecánico del nivel 1 (SPS-GB-01) - Un (1) Patch Panel en gabinete en la bodega del sótano (SPS-GB-02) - Un (1) Patch Panel en gabinete del Centro de Cómputo Alterno (CCA) donde se instalarán los NVRs (SPS-NVR-01 y SPS-NVR-02) - Un (1) Patch Panel en gabinete del Centro de Cómputo Alterno (CCA) donde está instalado el equipo del BCH denominado CISCO NEXUS 7004 (N7K1)	

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
	- Un (1) Patch Panel en gabinete del Centro de Cómputo Alterno (CCA) donde está instalado el equipo del BCH denominado CISCO NEXUS 7004 (N7K2) <u>Interconexión de troncales de fibra óptica pre-conectorizada con sus cassettes de extremo a extremo:</u> - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar SPS-GB-01 con Gabinete del Centro de Cómputo Alterno (CCA) donde se instalarán los servidores NVR (SPS-NVR-01 y SPS-NVR-02). - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar SPS-GB-02 con Gabinete del Centro de Cómputo Alterno (CCA) donde se instalarán los servidores NVR (SPS-NVR-01 y SPS-NVR-02). - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar SPS-GB-01 con Gabinete del Centro de Cómputo Alterno (CCA) donde está instalado el equipo CISCO NEXUS 7004 (N7K1) del BCH. - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar SPS-GB-01 con Gabinete del Centro de Cómputo Alterno (CCA) donde está instalado el equipo CISCO NEXUS 7004 (N7K2) del BCH. - Una (1) troncal de fibra óptica para interconectar SPS-GB-01 con SPS-GB-02 (esta fibra debe ser conectada a los patchpanel de F.O. de cada gabinete; sin embargo, quedará inactiva ya que es F.O. de contingencia). <u>Patch cords de F.O. OM4 para interconexiones de switches y servidores NVR:</u> - Suministrar e instalar diez (10) patch cord para interconectar los switches de acceso (SPS-SWA-01 y SPS-SWA-02) con los servidores NVR (SPS-NVR-01 y SPS-NVR-02) y equipos CISCO NEXUS 7004 (N7K1) y CISCO NEXUS 7004 (N7K2) del BCH. <i>Nota: Los patch cords restantes deben ser entregados al BCH.</i>	
3.1.2.3.7.2	El oferente adjudicado debe garantizar la interconexión funcional de los servidores NVR y switches de acceso objeto de esta contratación con los equipos CISCO NEXUS 7004 (N7K1) y CISCO NEXUS 7004 (N7K2) del BCH.	
3.1.2.3.7.3	Para la interconexión de fibra óptica entre los patch panels a ser instalados en los gabinetes ubicados en el Centro de Computo Alterno (CCA) con los patch panels a ser instalados en los gabinetes SPS-GBA-01 y SPS-GBA-02, la solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada debe viajar por medio del ducto electromecánico existente en el edificio.	
3.1.2.3.7.4	La solución de fibra óptica debe continuar su distribución al llegar a cada nivel involucrado hasta el área detrás del ducto electromecánico del nivel 1 y bodega de sótano mediante canastas/bandejas de telecomunicaciones y rutas correspondientes (conforme al diseño que debe presentar el oferente adjudicado y aprobado por el BCH). Es responsabilidad del oferente adjudicado dimensionar, suministrar e instalar toda la canasta/bandejas de telecomunicaciones, tubería rígida, tubería flexible, cajas de registro y demás accesorios requeridos para el tiraje de toda la solución de fibra óptica pre-conectorizada del proyecto.	
3.1.2.3.7.5	Las troncales de la solución de fibra óptica pre-conectorizada deben quedar con una reserva/exceso suficiente para que, en un futuro, la misma pueda ser trasladada por el BCH hasta el nivel 4, área de gimnasio. Es responsabilidad del oferente adjudicado calcular las distancias y dimensionar la reserva.	
3.1.2.3.8 Solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soporteria y accesorios para el transporte de cableado UTP y fibra óptica (para sótano, nivel 1, nivel 2 y 3)		

Ítem	Especificaciones técnicas	No. folio de referencia
3.1.2.3.8.1	El contratista debe suministrar e instalar una solución completa para el transporte de todo el cableado de telecomunicaciones (fibra óptica y cableado UTP) de punto a punto consistente en bandeja de telecomunicaciones (similar o superior a CABLOFIL), conductos/tubería rígida (EMT, IMC, PVC), tubería flexible (BX), estructuras de soportaría tipo STRUT y demás accesorios necesarios que garantice la protección y transporte adecuado de cada cable UTP o Fibra Óptica; lo anterior, conforme a la secciones aplicables de estándar NFPA 70 (National Electrical Code) en su edición más reciente disponible en el mercado y sin costo adicional para el BCH.	
3.1.2.3.8.2	La distribución total (tramo principal dentro del edificio previo a la derivación de cada cable) por nivel de todo la solución de cableado estructurado UTP y fibra óptica objeto de esta contratación debe ser mediante uso de bandeja de telecomunicaciones similar o superior a las bandejas CABLOFIL.	
3.1.2.3.8.3	El cableado UTP categoría 6A o fibra óptica que quede en el interior del edificio debe ser transportado y protegido mediante tubería EMT certificada U.L.	
3.1.2.3.8.4	El cableado UTP categoría 6A o fibra óptica que este expuesto en intemperie o en el exterior del edificio se debe ser transportado y protegido mediante tubería IMC (galvanizada) certificada U.L.	
3.1.2.3.8.5	El cableado UTP categoría 6A o fibra óptica que viaje de forma subterránea debe ser transportado y protegido mediante tubería PVC eléctrica certificada U.L.	
3.1.2.3.8.6	Toda derivación de Fibra Óptica que salga de la bandeja de telecomunicaciones debe hacerse mediante tubería rígida hasta llegar a su punto final (gabinete de telecomunicaciones) (aplicaran excepciones si la NFPA 70 lo permite o si el BCH lo estima conveniente).	
3.1.2.3.8.7	Toda derivación de cable UTP que salga de la bandeja de telecomunicaciones debe hacerse mediante tubería rígida hasta llegar a su punto final, previo a transicionar a tubería flexible tipo BX para su conexión con la caja de registro donde se instalara la cámara (aplicaran excepciones si la NFPA 70 lo permite o si el BCH lo estima conveniente).	
3.1.2.3.8.8	Toda caja de registro que distribuya múltiples cables debe ser dimensionada conforma a NFPA 70 (National Electrical Code); asimismo, deben ser resistentes al polvo y humedad por lo que el contratista debe garantizar la hermeticidad requerida en cada una.	
3.1.2.3.8.9	Las cajas de registro donde se conectaran las cámaras deben ser del mismo fabricante de la cámara; asimismo, deben ser resistentes al polvo y humedad por lo que el contratista debe garantizar la hermeticidad requerida en cada una.	
3.1.2.3.8.10	Es responsabilidad del contratista realizar un estudio en campo para dimensionar las cantidades y longitudes requeridas de todo el conducto/tubería EMT, IMC, PVC, BX, cajas de registro y demás componente requeridos para la implementación.	

3.2 Actividades generales que debe realizar el oferente adjudicado y estar expresadas y documentadas en las ofertas (aplica para todos los equipos y servicios asociados a los Lotes No.1 y No.2)

Ítem	Actividades que debe realizar el oferente	No. folio de referencia
3.2.1	Quince (15) días hábiles como máximo posterior a la emisión de la orden de inicio por parte del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, el oferente adjudicado debe entregar al BCH el borrador del plan maestro del proyecto y diseño del sistema a ser implementado en la Sucursal de San Pedro Sula (el diseño aplica únicamente para el Lote No.2).	

Ítem	Actividades que debe realizar el oferente	No. folio de referencia
	El plan maestro es un consolidado de los cronogramas de los diferentes equipos o sistemas a implementarse en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, el cual debe asegurar el adecuado orden y secuencia de ejecución de las actividades; en este plan se deben identificar los detalles de los hitos que produzcan entregables que servirán de base para la gestión de pagos al contratista; asimismo, debe incluir diseño del sistema CCTV a implementarse en la Ciudad de San Pedro Sula (planos referenciales), plan de adquisiciones, plan de entrega, plan de pruebas, plan de migración lógico de cámaras, agenda de las reuniones de seguimiento, entre otros. El diseño del sistema a implementarse en la Ciudad de San Pedro Sula debe consistir de planos referenciales del edificio que contenga como mínimo las áreas y niveles del edificio con las capas/layers siguientes: • Ubicación de los gabinetes de telecomunicaciones, cámaras IP y servidores NVRs. • Rutas de canastas/bandejas verticales y aéreas de telecomunicaciones y pasantes por donde viajará todo el cableado estructurado que se implementará (fibra óptica y cableado UTP). El oferente adjudicado es responsable de crear los planos referenciales en formato digital tipo CAD (.DWG) y PDF.	
3.2.2	Cinco (5) días hábiles como máximo posterior a la recepción del borrador del plan maestro y diseño del sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula (el diseño aplica únicamente para el Lote No.2), el BCH convocará por escrito al oferente adjudicado a una reunión en las instalaciones del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la república, donde debe asistir todo el equipo de proyecto y representante legal de la empresa adjudicada; lo anterior, para subsanar, homologar y de ser procedente según criterio del BCH, suscribir el “Acta de Aceptación del Plan Maestro” y “Acta de Aceptación del Diseño del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula” (aplica únicamente para el Lote No.2).	
3.2.3	El oferente adjudicado debe comprometerse a suministrar, instalar, configurar y probar adecuadamente los bienes objeto de cada sistema que conforma esta licitación, en las instalaciones del BCH; lo anterior, conforme a plan maestro, estándares internacionales y recomendaciones del fabricante de cada bien.	
3.2.4	El oferente adjudicado debe entregar al BCH la siguiente documentación dentro de la vigencia del contrato: 1) Acta de aceptación del Plan Maestro 2) Plan Maestro Aprobado por el BCH 3) Acta de Aceptación del Diseño del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula (aplica únicamente para el Lote No.2) 4) Diseño Aprobado del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula (aplica únicamente para el Lote No.2). 5) Informes de Hitos Terminados 6) Actas de Recepción Provisional por Hito Terminado. 7) Informe de Cierre del Proyecto 8) Acta de Cierre de Proyecto 9) Acta de Recepción Definitiva 10) Guías técnicas y manuales de instalación, configuración y operación de todos los equipos, debe incluir guía de operación del usuario final. 11) Garantías del fabricante de cada equipo (servidor NVR, Switches, cámaras y solución de fibra óptica pre-conectorizada) a favor del BCH. 12) Certificado original de licencia(s) según corresponda a nombre del BCH, que describa la cantidad de licencias de los productos, vigencia de soporte y actualización de producto, que satisfaga los requerimientos.	
3.2.5	El oferente adjudicado debe corregir en tiempo y forma y sin costo adicional para el BCH las no conformidades que pudiera levantar el BCH sobre todos los equipos, sistemas y demás entregables objeto de esta licitación.	

Ítem	Actividades que debe realizar el oferente	No. folio de referencia
3.2.6	El BCH no se hace responsable de la pérdida o deterioro de los equipos y/o materiales utilizados para el proyecto en general, siendo total responsabilidad del oferente adjudicado antes de la recepción definitiva del proyecto.	
3.2.7	Durante la ejecución del proyecto, el oferente adjudicado debe participar en reuniones de seguimiento donde se realizará un control de avances. Las reuniones serán regidas por las siguientes reglas: 1) Frecuencia: Al menos una vez previo a la entrega de cada hito para la revisión oportuna de avances y detección de no conformidades 2) Asistencia obligatoria del(los) especialista(s) designados y personal autorizado por el oferente adjudicado para firmar las minutas de acuerdos 3) Las acciones convenidas por las partes durante la reunión de seguimiento se harán constar por escrito en la correspondiente minuta de acuerdos, detallando en la misma las medidas correctivas a ejecutar para solventar las no-conformidades pendientes de solución y demás acciones concertadas (sin las correcciones no se podrán gestionar pagos ni firmar el “Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado” correspondiente). 4) Las minutas de acuerdos serán suscritas inmediatamente al término de la reunión por las partes involucradas y autorizadas. 5) Cuando el caso lo amerite, en dichas reuniones, el BCH podrá solicitar la participación de cualquier personal que forma parte del equipo técnico del oferente adjudicado. 6) Las reuniones de seguimiento serán llevadas a cabo mediante conexión remota o en sitio, en el edificio Principal y en la sucursal de San Pedro Sula; lo anterior, a conveniencia del BCH.	
3.2.8	El oferente adjudicado debe corregir la(s) no-conformidad(es) detectad(as) por el BCH durante la ejecución del proyecto; debiendo la(s) misma(s) ser atendida(s) en un lapso que no sobrepase la fecha de entrega del hito correspondiente. De no corregirse la(s) no-conformidad(es) detectadas por el BCH, no se podrá suscribir el “Acta de recepción Provisional de Hito Terminado” correspondiente.	
3.2.9	Los informes de cada hito terminado deben contener al menos la siguiente información: 1) Avance de las actividades según Plan Maestro Aprobado por el BCH. 2) Cronograma de trabajo actualizado. 3) Al menos cuatro (4) fotografías en que se observen diferentes partes del proyecto para la verificación del avance reportado. 4) Detalles de no conformidades resueltas por el contratista y aceptadas por el BCH. 5) Resumen de pagos aprobados. 6) Comentarios y/u observaciones adicionales. 7) Minutas de acuerdos en reuniones de seguimiento.	
3.2.10	Todo requerimiento de apertura de boquetes o alteración a nivel de obra civil debe ser ejecutada y asumida a nivel de costos, materiales y mano de obra por el oferente adjudicado; lo anterior, incluyendo su labor de resane, acabados y corrección conforme a estándar del edificio y criterio del Departamento de Infraestructura del Banco Central de Honduras. La solicitud de apertura de boquetes o alteración a nivel de obra civil debe ser comunicada de forma oportuna al BCH para su análisis y aprobación.	
3.2.11	Es responsabilidad del oferente adjudicado detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo debe tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP).	
3.2.12	Diez (10) días hábiles previos a la suscripción del “Acta de Recepción Definitiva”, el oferente adjudicado debe entregar al BCH por cada edificio (Tegucigalpa y San Pedro Sula), un informe técnico final detallado de los trabajos por cada uno de los bienes suministrados. El Informe debe incluir en sus anexos una sección de inspección y pruebas, usando como referencia el reporte denominado “Video Surveillance Inspection & Testing Report” detallados en las figuras A.4.12.2.1 (3) (d) de las paginas 731-41 y 731-42, ANEXO A del estándar NFPA 731 “Standard for the Installation of Electronic Premises Security	

Ítem	Actividades que debe realizar el oferente	No. folio de referencia
	Systems” en su edición 2020. El reporte debe ser adaptado a la realidad de las tecnologías adquiridas por el BCH. El resultado de todos los informes debe ser satisfactorio.	
3.2.13	<u>Para Tegucigalpa:</u> Como máximo, cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del ultimo “Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado”, el oferente adjudicado debe brindar una capacitación formal de ocho (8) horas (como mínimo); misma que debe ser impartida a cinco (5) empleados del BCH como mínimo e incluir diplomas de participación correspondientes. La capacitación debe ser orientada a la identificación de dispositivos, interpretación de alarmas, diagnostico de fallas y configuración básica del sistema CCTV implementado. <u>Para San Pedro Sula:</u> Como máximo, cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del ultimo “Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado”, el oferente adjudicado debe brindar una capacitación formal de ocho (8) horas (como mínimo); misma que debe ser impartida a cinco (5) empleados del BCH como mínimo e incluir diplomas de participación correspondientes. La capacitación debe ser orientada a la identificación de dispositivos, interpretación de alarmas, diagnostico de fallas y configuración básica del sistema CCTV implementado.	
3.2.14	El oferente tendrá la oportunidad de realizar el levantamiento de información para el diseño del sistema CCTV para la sucursal de San Pedro Sula durante la única visita de inspección a las instalaciones del BCH. Durante la visita, el oferente debe dimensionar las cantidades y longitudes de todos los materiales requeridos para la implementación objeto de esta contratación, para lo cual al culminar la misma, debe firmar toda la documentos referencial y planos que el BCH utilizará; haciendo constar que conoce los alcances y requerimientos del proyecto.	
3.2.15	Toda licencia de software para cada sistema de esta licitación debe quedar registrada a nombre del BCH únicamente; no se aceptarán licencias “trial” o temporales. Toda licencia debe ser habilitada y activada de manera permanente para el uso del BCH.	
3.2.16	Todo el equipo activo (servidores NVR, Cámaras IP y Switches, Rack ATSS) debe estar cubierto por una garantía de un (1) año en partes y servicios como mínimo a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva. Todo el equipo pasivo de telecomunicaciones (cassettes de fibra óptica, patch panels, patch cords, pigtaills, fibra óptica pre-conectorizada y cableado UTP, gabinetes, entre otros) objeto de esta contratación, debe estar cubierto por una garantía de un (1) año en partes y servicios como mínimo a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción definitiva.	
3.2.17	El BCH suministrará al oferente adjudicado el direccionamiento IP que debe configurar en las interfaces de los equipos a ser suministrados; asimismo, comunidad SNMP para habilitado del precitado protocolo.	
3.2.18	La conectividad de todos los equipos debe implementarse conforme a la norma ANSI/TIA 606-B, para lo cual el oferente adjudicado debe etiquetar y organizar todo el cableado (eléctrico y de telecomunicaciones) que forma parte integral del sistema a implementar. Es responsabilidad del oferente adjudicado suministrar los materiales necesarios para el organizado y etiquetado del cableado.	
3.2.19	Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar que los equipos, accesorios, materiales y servicios ofertados cumplan con todos los requerimientos y características técnicas que están expresadas en este documento, estándar NFPA 731 “Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems” edición 2020, NFPA 70 “National Electrical Code” en su edición más reciente liberada en el mercado y recomendaciones de los fabricantes de los distintos equipos y accesorios; asimismo, cualquier componente, material o accesorio no mencionado que sea indispensable para garantizar la	

Ítem	Actividades que debe realizar el oferente	No. folio de referencia
	implementación funcional e integral, debe ser contemplado y suministrado por el oferente adjudicado.	
3.2.20	Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar que los equipos que se van a conectar a los switches de acceso a ser suministrados como parte del alcance de esta contratación, sean 100% compatibles conforme a matriz de interoperabilidad de los fabricantes de cada marca.	
3.2.21	Es responsabilidad del oferente adjudicado brindar todos los materiales, medios de transmisión, accesorios, equipo y configuraciones necesarias, para garantizar una transmisión de datos y ancho de banda apropiado para la cantidad de tráfico que se generará producto de la transmisión de video de alta resolución (4K y 1080P) y solución CCTV a nivel integral; lo anterior, para la implementación en los edificios del BCH requeridos para esta contratación. Previo a la conexión de las cámaras a su respectivo switch de acceso, el oferente adjudicado debe comprobar y garantizar la transmisión de video y ancho de banda apropiado de cada cámara y switches involucrados; lo anterior, mediante la presentación de memorias de cálculo que debe incluir pero no limitarse a: 1) características del puerto del switch donde se conectará cada cámara, 2) tasa de transmisión detectada en los puerto de acceso con la cámara conectada, 3) Tasas de transmisión detectadas en cada puerto Uplink de cada switch y 4) tasas de transmisión de cada cámara y ancho de banda requerido conforme a requerimiento del fabricante.	
3.2.22	El formato de compresión para la transmisión de video y almacenamiento en cada servidor NVR debe ser H265 como mínimo (aplica para las cámaras que serán conectadas a los servidores NVR a ser suministrados como parte del alcance de esta contratación); asimismo, la transmisión de video debe ser bajo el esquema VBR (variable bit rate) y no Constant Bit Rate (CBR).	
3.2.23	El oferente adjudicado debe realizar todas las configuraciones necesarias para garantizar que las cámaras conectadas a cada uno de los servidores NVR objeto de esta contratación, mantengan la disponibilidad de grabaciones almacenadas por un periodo mínimo de treinta (30) días c/u bajo grabación continua.	
3.2.24	Es responsabilidad del oferente adjudicado garantizar que todas las interconexiones con las cámaras objeto de esta contratación no estén sujetas a degradación de servicio, por lo que, de existir tramos de cable UTP que sobrepasan las distancias permitidas para la transmisión (de datos y PoE) de las cámaras hasta su switch de acceso correspondiente, el oferente adjudicado tendrá que instalar extensores PoE para repetir las señales y ampliar las distancias, para el caso de tramos expuestos en los exteriores, el oferente adjudicado debe suministrar e instalar una caja de registro que proteja el extensor PoE, misma que debe ser sellada para protección de polvo y humedad.	
3.2.25	Al culminar los recorridos en sitio que el BCH programará previo a la recepción de las ofertas, todos los oferentes deben firmar los planos y demás documentos que se usaron para detallar las áreas y distribución de los componentes de la nueva infraestructura de CCTV a ser implementada; lo anterior, para hacer constar que no hay desconocimiento sobre el alcance del proyecto.	
3.2.26	El oferente adjudicado debe contar con personal técnico, capacitado, calificado y con experiencia para cumplir con las actividades objeto de esta contratación; asimismo, asumirá, en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a esta labor y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, exonerando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.	
3.2.27	El oferente adjudicado debe asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores u omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo o demás bienes del BCH, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio del BCH.	
3.2.28	El oferente adjudicado debe facilitar el transporte del personal técnico, el cual debe contar con herramientas y equipo necesario para llevar a cabo las labores objeto de esta contratación.	

3.3 Horarios de servicio

El contratista podrá ejecutar los trabajos de suministro implementación de lunes a viernes en un horario de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.), asimismo sábados de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m.); lo anterior, a conveniencia del BCH, con previa aprobación de los cronogramas por el Departamento de Seguridad del BCH.

3.4 Plazo de entrega

El plazo para el suministro, instalación, configuración e integración funcional de los bienes objeto de esta licitación, no será mayor a un (1) año e iniciará a partir de la orden de inicio del proyecto que indique el Departamento de Seguridad, comunicada por el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, la cual será posterior a la suscripción y aprobación del contrato, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Lugar	Plazo máximo
Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Edificio del BCH ubicado en la Sucursal de San Pedro Sula, Cortés.	Un (1) año a partir de la orden de inicio, posterior a la firma y aprobación del Contrato

Notas importantes:

- Los trabajos para ambas ciudades pueden ser simultáneos y planificados conforme al Plan Maestro homologado con el BCH; sin embargo, no pueden exceder el plazo máximo definido en este numeral.

3.5 Experiencia y otros documentos que debe presentar el oferente con su oferta

3.5.1 Declaración jurada del Representante Legal, cuya firma estará debidamente autenticada por notario, en la que exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato lo siguiente:

3.5.1.1 Personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobable que asignarán para los trabajos de instalación, configuración, integración y pruebas de los bienes objetos de esta contratación.

3.5.1.2 Inventario de repuestos, suministros y accesorios originales, para atender las no conformidades que se puedan derivar del proyecto. por lo menos durante el tiempo de garantía de los equipos objeto de esta contratación

3.5.2 Presentar cartas de referencia (Ver cuadro “**Criterios para Evaluación de Ofertas**”) de que el oferente como empresa ha brindado servicios similares al objeto de esta contratación en los últimos cinco (5) años. Las cartas de referencias deben incluir el nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio.

3.5.3 Presentar hojas de vida del personal técnico capacitado, especializado y con experiencia que ejecutara las labores objeto de esta contratación indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: títulos,

certificaciones (Ver cuadro “**Criterios para Evaluación de Ofertas**”) que garanticen su competencia según corresponda en cada lote sobre:

- Instalación y configuración de los servidores NVR ofertados (debe ser diploma oficial del fabricante)
- Redes de telecomunicaciones (e.g. ICND 1, ICND 2, CCNA).
- Instalación de cableado estructurado para redes TCP/IP.

3.6 Otras obligaciones que debe cumplir el oferente y que estará expresada en su oferta

Mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente adjudicado designe para ejecutar los trabajos objeto de esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como lo establecido en el “Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH”, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

4. PLANOS O DISEÑOS

El oferente adjudicado debe presentar una propuesta de diseño para homologación y aprobación por parte del BCH, que incluya ubicación de cámaras IP para el sistema CCTV del proyecto a implementarse en la sucursal de San Pedro Sula, el mismo debe incluir, pero no limitarse a:

Planos referenciales del sistema CCTV que incluya las áreas y niveles del edificio ubicado en la sucursal de San Pedro Sula con las capas/layers siguientes:

- Ubicación de los gabinetes de telecomunicaciones, cámaras IP y servidores NVRs.
- Rutas de canastas/bandejas verticales y aéreas de telecomunicaciones y pasantes por donde viajará todo el cableado estructurado que se implementará (fibra óptica y cableado UTP).

El BCH podrá mostrar planos de diseño del edificio ubicado en la Sucursal de San Pedro Sula durante el recorrido en sitio, por lo que es responsabilidad del oferente realizar el levantamiento en sitio necesario para elaborar planos que se requieren.

5. INSPECCIONES Y PRUEBAS

Veinte (20) días hábiles como máximo, previo a la presentación de las ofertas, los oferentes tendrán la oportunidad de realizar una única visita de inspección a las instalaciones del BCH, la cual podrá realizarse en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles en cada sitio (lunes a viernes), con el propósito de adquirir el conocimiento y realizar el levantamiento de todos los requerimientos para dimensionar su oferta, debiendo solicitar las visitas mediante nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación (**ver Sección II “Datos de la Licitación (DDL), cláusula IAO 7.1**), indicando el nombre y número de identidad del personal designado.

Las visitas podrán realizarse de lunes a viernes de 8:30 a.m. en adelante. Esta labor será coordinada por el personal técnico designado del Departamento de Seguridad del BCH y personal de la Sucursal de San Pedro Sula.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	119
2.	Documentos del contrato	120
3.	Fraude y corrupción.....	120
4.	Interpretación.....	120
5.	Idioma.....	121
6.	Consortio.....	122
7.	Elegibilidad.....	122
8.	Notificaciones.....	123
9.	Ley aplicable	123
10.	Solución de controversias.....	123
11.	Alcance de los suministros	123
12.	Entrega y documentos	124
13.	Responsabilidades del proveedor	124
14.	Precio del contrato	124
15.	Condiciones de pago.....	124
16.	Impuestos y derechos.....	124
17.	Garantía de cumplimiento.....	125
18.	Derechos de autor	125
19.	Confidencialidad de la información.....	125
20.	Subcontratación	126
21.	Especificaciones y normas.....	126
22.	Embalaje y documentos.....	127
23.	Seguros	127
24.	Transporte.....	127
25.	Inspecciones y pruebas	127
26.	Liquidación por daños y perjuicios.....	128
27.	Garantía de los bienes.....	129
28.	Indemnización por derechos de patente.....	129
29.	Limitación de responsabilidad.....	130
30.	Cambio en las leyes y regulaciones	131
31.	Fuerza mayor	131
32.	Órdenes de cambio y enmiendas al contrato.....	131
33.	Prórroga de los Plazos	132
34.	Terminación.....	132
35.	Cesión.....	134

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
- (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
- (e) “Día” significa día calendario;
- (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

- 2. Documentos del contrato**
- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y corrupción**
- 3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 4. Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.
- 4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

5. Idioma

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes

pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

- 5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya

responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

- 12. Entrega y documentos**
- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del proveedor**
- 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de pago**
- 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.
- 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

17. Garantía de cumplimiento

- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

18. Derechos de autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la información

- 19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos.

- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la **Sección VI, Lista de Requisitos** y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;
- (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;

- (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y documentos

- 22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se registrará por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y pruebas

- 25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.
- 25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que

ocasiona su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

26. Liquidación por daños y perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido,

el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los bienes

- 27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.
- 27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

28. Indemnización por derechos de patente

- 28.1 El proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

- (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y

- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza mayor

31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador.
- (b) La forma de embarque o de embalaje.
- (c) El lugar de entrega.
- (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento.

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento

por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el

alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

(ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1 (a)	Los sitios del proyecto es: • Lote No.1: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República. • Lote No.2 Edificio de la Sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.
CGC 1.1(h)	El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH): Licitación Pública No.23/2020 Contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), así: • Lote No.1: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República. • Lote No.2: Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del comprador será: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/BCH. Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Código postal No.3165. Ciudad: Tegucigalpa, MDC. País: Honduras. Teléfono: (504) 2216-0700/2216-1000, extensión 10902. Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.
CGC 14.1	Los precios del suministro ofertado no serán ajustables.
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el Banco cuenta con recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. El costo de la contratación se cancelará en lempiras de la manera siguiente:

	1. Los pagos se realizarán de acuerdo con el avance del proyecto y estructura de pagos descrita en este numeral; el costo de los bienes y servicios será del tipo suma global la cual será cancelada mediante pagos parciales contra la presentación ante el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales de los siguientes documentos: a) Acta de Aceptación del Plan Maestro. b) Plan Maestro Aprobado el BCH. c) Acta de Aceptación del Diseño del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula (aplica para Lote No.2). d) Diseño Aprobado del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula (Aplica para Lote No.2). e) Informes de Hito Terminado. f) Actas de Recepción Provisional de Hito Terminado. g) Informe de Cierre de Proyecto. h) Acta de Cierre del Proyecto. i) Acta de Recepción Definitiva. j) Facturas correspondientes. 2. <u>Cinco por ciento (5%) inicial:</u> Cinco (5) días hábiles como máximo posterior a la recepción del borrador del plan maestro y diseño del sistema CCTV para la Sucursal de San Pedro Sula (el diseño aplica únicamente para el Lote No.2), el BCH convocará por escrito al oferente adjudicado a una reunión en las instalaciones del edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, donde debe asistir todo el equipo de proyecto y representante legal de la empresa adjudicada; lo anterior, para subsanar, homologar y de ser procedente según criterio del BCH, suscribir el <i>“Acta de Aceptación del Plan Maestro”</i> y <i>“Acta de Aceptación del Diseño del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula”</i> (aplica únicamente para el Lote No.2). El contratista debe presentar lo siguiente para gestionar el pago: a) <i>“Acta de Aceptación del Plan Maestro”</i> suscrito con el BCH y <i>“Plan Maestro Aprobado por el BCH”</i> (aplica para ambos lotes). b) <i>“Acta de Aceptación del Diseño del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula”</i> suscrito con el BCH y <i>“Diseño Aprobado del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula”</i>. <u><i>Nota: El inciso b) aplica únicamente para el lote 2 de este pliego de condiciones.</i></u> c) Presentación de factura correspondiente. 3. <u>Ochenta y cinco por ciento (85%) contra avance de proyecto:</u> Para gestionar los pagos asociados al avance del proyecto según los hitos descritos en este apartado, el Contratista debe realizar el siguiente procedimiento: a) Por cada hito terminado el contratista debe hacer entrega al BCH de un <i>“Informe de Hito Terminado”</i> mismo que debe estar conforme a las

	especificaciones técnicas establecidas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones. b) El BCH, en un plazo de cinco (5) días hábiles (como máximo) debe revisar el “Informe de Hito Terminado” y validar que el hito entregado está conforme a lo estipulado en el “Plan Maestro Aprobado por el BCH”. c) Si el “Informe de Hito Terminado” es rechazado o no concuerda con los alcances definidos en el “Plan Maestro Aprobado por el BCH”, el contratista debe realizar los ajustes y enmiendas correspondientes para su presentación nuevamente ante el BCH, cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del rechazo; observando lo indicado en literal anterior. d) Si el “Informe de Hito Terminado” está conforme a los alcances definidos en el “Plan Maestro Aprobado por el BCH”, el BCH y contratista procederán a suscribir el “Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado” correspondiente, mismo que debe ser redactado por el contratista. e) Cada “Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado” debe ser suscrito por ambas partes en un término de cinco (5) días hábiles (como máximo) posteriores a la fecha de notificación de la aceptación del “Informe de Hito Terminado”. f) Cinco (5) días hábiles (como máximo) posteriores a la suscripción del <u>ultimo</u> “Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado”, el contratista debe hacer entrega al BCH del “Informe de Cierre del Proyecto”, mismo que debe incluir una memoria descriptiva de todo el trabajo realizado, hardware suministrado, configuraciones del sistema, licenciamiento, reportes de pruebas, garantías extendidas y detalle de configuraciones realizadas. 4. Diez por ciento (10%) final: El contratista debe realizar el siguiente procedimiento para gestionar el pago: a) A partir del siguiente día hábil en que el contratista haya realizado la entrega del “Informe de Cierre del Proyecto”, el personal del Departamento de Seguridad del BCH, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para validar el informe, especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, así como la instalación de todo el equipo funcionando de forma integral mediante pruebas, procediendo dentro del mismo término a suscribir un “Acta de Cierre de Proyecto”; lo anterior, si las validaciones del BCH son satisfactorias. b) El Departamento de Seguridad remitirá el “Informe de Cierre de Proyecto” y “Acta de Cierre de Proyecto” al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales para que proceda a convocar al representante legal del Contratista o a quien este designe y al Jefe de

Departamento de Seguridad en representación del Departamento de Seguridad, para la suscripción del **“Acta de Recepción Definitiva”**.

5. La estructura de pagos es la siguiente:

ESTRUCTURA DE PAGOS LOTE No.1																														
No.	Descripción del pago	% de pago																												
1	Contra entrega del “Acta de Aceptación del Plan Maestro” suscrito con el BCH y “Plan Maestro Aprobado por el BCH” . Contra presentación de factura correspondiente.	5%																												
2	Contra entrega de los “Informes de cada Hito Terminado” y “Actas de Recepción Provisional de cada Hito Terminado” suscritos con el BCH; asimismo, presentación de facturas correspondientes. <i>Nota: después de ser suscrita cada “Acta de Recepción Provisional de Hito Terminado”, la empresa deberá presentar la factura, ya que, si el informe no se recibe a satisfacción, la misma le será devuelta.</i>	85%																												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>HITOS DE ENTREGABLES</th><th>PESO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Suministro, instalación y configuración de servidores NVR (Network Video Recorder)</td><td>15%</td></tr> <tr> <td rowspan="2">2</td><td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Domo IR 4K</td><td rowspan="2">10%</td></tr> <tr> <td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Bullet IR 4K</td></tr> <tr> <td rowspan="3">3</td><td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP PTZ Externas (anti vandálicas)</td><td rowspan="3">10%</td></tr> <tr> <td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP PTZ Externas (no se requiere que sean anti vandálicas)</td></tr> <tr> <td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Fisheye 4K</td></tr> <tr> <td rowspan="2">4</td><td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Domo IR 1080P</td><td rowspan="2">10%</td></tr> <tr> <td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Bullet IR 1080P</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Suministro, instalación y configuración de switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos</td><td>10%</td></tr> <tr> <td rowspan="4">6</td><td>Suministro, instalación y configuración de gabinetes de pared de 24 U</td><td rowspan="4">10%</td></tr> <tr> <td>Suministro, instalación y configuración de gabinete de pared de 15 U</td></tr> <tr> <td>Suministro, instalación y configuración de organizadores de Cable UTP Horizontales</td></tr> <tr> <td>Suministro e instalación de organizadores de Fibra Óptica Horizontales</td></tr> </tbody> </table>			ÍTEM	HITOS DE ENTREGABLES	PESO	1	Suministro, instalación y configuración de servidores NVR (Network Video Recorder)	15%	2	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Domo IR 4K	10%	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Bullet IR 4K	3	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP PTZ Externas (anti vandálicas)	10%	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP PTZ Externas (no se requiere que sean anti vandálicas)	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Fisheye 4K	4	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Domo IR 1080P	10%	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Bullet IR 1080P	5	Suministro, instalación y configuración de switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos	10%	6	Suministro, instalación y configuración de gabinetes de pared de 24 U	10%	Suministro, instalación y configuración de gabinete de pared de 15 U	Suministro, instalación y configuración de organizadores de Cable UTP Horizontales	Suministro e instalación de organizadores de Fibra Óptica Horizontales
ÍTEM	HITOS DE ENTREGABLES	PESO																												
1	Suministro, instalación y configuración de servidores NVR (Network Video Recorder)	15%																												
2	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Domo IR 4K	10%																												
	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Bullet IR 4K																													
3	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP PTZ Externas (anti vandálicas)	10%																												
	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP PTZ Externas (no se requiere que sean anti vandálicas)																													
	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Fisheye 4K																													
4	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Domo IR 1080P	10%																												
	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Bullet IR 1080P																													
5	Suministro, instalación y configuración de switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos	10%																												
6	Suministro, instalación y configuración de gabinetes de pared de 24 U	10%																												
	Suministro, instalación y configuración de gabinete de pared de 15 U																													
	Suministro, instalación y configuración de organizadores de Cable UTP Horizontales																													
	Suministro e instalación de organizadores de Fibra Óptica Horizontales																													

				Suministro e instalación de coupler/feedthrough patch panels de UTP categorías 6A con keystone couplers incluidos						
				Suministro, instalación y configuración de Rack ATs (Automatic Transfer Switch)						
			7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)	10%					
				Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Solución de cableado UTP Categoría 6A Pre-conectorizado (Pre-Terminated)						
				Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de solución de cableado UTP categoría 6A						
				Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportería y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica						
			8	Suministro, instalación y configuración de módulos Transceiver SFP+ para CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en la Primera Etapa.	5%					
				Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de módulos Transceiver SFP+ para CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en la Segunda Etapa.						
				Suministro, instalación y configuración de módulos Transceiver SFP para CISCO WS-C4500X-40X-ES con que cuenta el BCH en la Segunda Etapa.						
				Suministro, instalación y configuración de módulos Transceiver SFP para CISCO SG300-28PP con que cuenta el BCH						
				Suministro de GigabitEthernet PoE+ Extenders						
				Suministro de cintas magnéticas LTO-6						
				Ampliación de licenciamiento de software MAXPRO VMS de HONEYWELL						
			9	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de pantallas UHD para monitoreo continuo (24x7) mediante sistema CCTV del BCH en la Capital de la Republica	5%					
				Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) estaciones de trabajo (workstations) de alto rendimiento						
				Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) estación de trabajo (workstation)						
			Nota: Cada hito entregado debe estar conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas, cantidades, requerimientos y condiciones del numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS definidas para cada lote.							
			3	Contra aceptación y suscripción de lo siguiente: “Informe de Cierre del Proyecto”, “Acta de Cierre del Proyecto” y “Acta de Recepción Definitiva”; asimismo, presentación de factura correspondiente					10%	
			Total						100%	

ESTRUCTURA DE PAGOS LOTE No.2																																					
No.	Descripción del pago	% de pago																																			
1	Contra entrega del “Acta de Aceptación del Plan Maestro” suscrito con el BCH y “Plan Maestro Aprobado por el BCH”. Contra entrega del “Acta de Aceptación del Diseño del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula” suscrito con el BCH y “Diseño Aprobado del Sistema CCTV de la Sucursal de San Pedro Sula”. Contra presentación de factura correspondiente.	5%																																			
2	Contra entrega de los “Informes de cada Hito Terminado” y “Actas de Recepción Provisional de cada Hito Terminado” suscritas con el BCH; asimismo, presentación de facturas correspondientes. <i>Nota: después de ser suscrita cada “Acta de Recepción Provisional por Hito”, la empresa deberá presentar la factura, ya que, si el informe no se recibe a satisfacción, la misma le será devuelta.</i> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th><th>HITOS DE ENTREGABLES</th><th>PESO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Suministro, instalación y configuración de servidores NVR (Network Video Recorder)</td><td>15%</td></tr> <tr> <td rowspan="3">2</td><td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Domo IR 4K</td><td rowspan="3">15%</td></tr> <tr> <td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Bullet IR 4K</td></tr> <tr> <td>Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Fisheye 4K</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Suministro, instalación y configuración de switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos</td><td>10%</td></tr> <tr> <td rowspan="4">4</td><td>Suministro, instalación y configuración de gabinetes de pared de 24 U</td><td rowspan="4">10%</td></tr> <tr> <td>Suministro, instalación y configuración de organizadores de Cable UTP Horizontales</td></tr> <tr> <td>Suministro e de organizadores de Fibra Óptica Horizontales</td></tr> <tr> <td>Suministro e instalación de coupler/feedthrough patch panels de UTP categories 6A con keystone couplers incluidos</td></tr> <tr> <td></td><td>Suministro, instalación y configuración de Rack ATSS (Automatic Transfer Switch)</td><td></td></tr> <tr> <td>5</td><td>Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)</td><td>10%</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de solución de cableado UTP categoría 6A</td><td>10%</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportaría y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica</td><td>10%</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Suministro, instalación y configuración de módulo Transceiver SFP+ para equipo CISCO NEXUS C7004 con que cuenta el BCH en SPS.</td><td>5%</td></tr> </tbody> </table>	ÍTEM	HITOS DE ENTREGABLES	PESO	1	Suministro, instalación y configuración de servidores NVR (Network Video Recorder)	15%	2	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Domo IR 4K	15%	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Bullet IR 4K	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Fisheye 4K	3	Suministro, instalación y configuración de switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos	10%	4	Suministro, instalación y configuración de gabinetes de pared de 24 U	10%	Suministro, instalación y configuración de organizadores de Cable UTP Horizontales	Suministro e de organizadores de Fibra Óptica Horizontales	Suministro e instalación de coupler/feedthrough patch panels de UTP categories 6A con keystone couplers incluidos		Suministro, instalación y configuración de Rack ATSS (Automatic Transfer Switch)		5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)	10%	6	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de solución de cableado UTP categoría 6A	10%	7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportaría y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica	10%	8	Suministro, instalación y configuración de módulo Transceiver SFP+ para equipo CISCO NEXUS C7004 con que cuenta el BCH en SPS.	5%	85%
ÍTEM	HITOS DE ENTREGABLES	PESO																																			
1	Suministro, instalación y configuración de servidores NVR (Network Video Recorder)	15%																																			
2	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Domo IR 4K	15%																																			
	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Bullet IR 4K																																				
	Suministro, instalación y configuración de cámaras IP Fisheye 4K																																				
3	Suministro, instalación y configuración de switches de Acceso PoE+ con módulo transceiver SFP+ incluidos	10%																																			
4	Suministro, instalación y configuración de gabinetes de pared de 24 U	10%																																			
	Suministro, instalación y configuración de organizadores de Cable UTP Horizontales																																				
	Suministro e de organizadores de Fibra Óptica Horizontales																																				
	Suministro e instalación de coupler/feedthrough patch panels de UTP categories 6A con keystone couplers incluidos																																				
	Suministro, instalación y configuración de Rack ATSS (Automatic Transfer Switch)																																				
5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Solución de Fibra Óptica Pre-Conectorizada (Pre-Terminated)	10%																																			
6	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de solución de cableado UTP categoría 6A	10%																																			
7	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de solución de bandeja de telecomunicaciones, conductos/tubería, soportaría y accesorios para el transporte de cableado UTP y Fibra Óptica	10%																																			
8	Suministro, instalación y configuración de módulo Transceiver SFP+ para equipo CISCO NEXUS C7004 con que cuenta el BCH en SPS.	5%																																			

	<table><tr><td>3</td><td>Contra aceptación y suscripción de lo siguiente: “Informe de Cierre del Proyecto”, “Acta de Cierre del Proyecto” y “Acta de Recepción Definitiva”; asimismo, presentación de factura correspondiente</td><td>10%</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>100%</td></tr></table>	3	Contra aceptación y suscripción de lo siguiente: “Informe de Cierre del Proyecto”, “Acta de Cierre del Proyecto” y “Acta de Recepción Definitiva”; asimismo, presentación de factura correspondiente	10%	Total		100%
3	Contra aceptación y suscripción de lo siguiente: “Informe de Cierre del Proyecto”, “Acta de Cierre del Proyecto” y “Acta de Recepción Definitiva”; asimismo, presentación de factura correspondiente	10%					
Total		100%					
	6. El contratista podrá gestionar el trámite de pago correspondiente de acuerdo a la estructura, presentando a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, la documentación indicada en el numeral 1 de esta sección. 7. Todas las facturas deben contar con la revisión y visto bueno conforme contrato del Jefe de Departamento de Seguridad. 8. Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores al recibo a satisfacción de la factura y demás documentación requerida para el pago. 9. El BCH no efectuará ningún pago hasta que el contrato sea suscrito y aprobado por el Directorio. IMPUESTOS Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.						
CGC 17.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse. La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.						
CGC 17.3	Otras Condiciones de las Garantías 2) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. 3) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos						

	valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. 4) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes: “EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”. “EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”. “EN CASO DE CONTROVERSA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”. 5) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior. 4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas. 4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
CGC 17.5	GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el “<i>Acta de Recepción Definitiva</i>”, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se suscriba dicha acta. La misma deberá reunir las condiciones establecidas en la CGC 17.3 anterior.

	GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor del BCH, misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible al BCH, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte del BCH de los bienes objeto de esta licitación, la cual tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objeto de esta contratación. Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita los bienes objeto de este contrato que resulten defectuosos, durante el período de la misma.
CGC 20.1	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, <u>ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.</u>
CGC 24.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato
CGC 25	Las inspecciones y servicios serán brindados en los edificios del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y Sucursal de la San Pedro Sula, Cortés. 25.1.1 A partir del siguiente día hábil en que el contratista haya realizado la entrega total de lo contratado (posterior a la suscripción del ultimo “Acta de Recepción Provisional por Hito Terminado”), el personal del Departamento de Seguridad del BCH, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, así como la instalación de todo el equipo funcionando de forma integral mediante pruebas, procediendo dentro del mismo término a suscribir un “Acta de Cierre de Proyecto” con el contratista y presentar a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH, un informe de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento el suministro objeto de esta licitación. 25.1.2 Si el informe de verificación y el “Acta de Cierre de Proyecto” son satisfactorios, se elaborará un “Acta de Recepción Definitiva”, la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del contratista; la suscripción de esta Acta por parte del BCH no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo. 25.1.3 Si durante el período de prueba o verificación se determina que los bienes objeto de esta licitación, no cumplen con las especificaciones indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlas. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de

	la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el contratista considere enmendar y continuar con el proceso debe efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de quince(15) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo. 25.1.4 Una vez que el contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Seguridad tendrá un máximo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación escrita por parte del contratista de haber realizado las correcciones, para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el “Acta de Recepción Definitiva”. 25.1.5 Si el informe de verificación o el “Acta de Cierre de Proyecto” es rechazado más de dos (2) veces, procederá lo correspondiente a lo estipulado en la CGC 26.1.
CGC 26.1	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto de esta contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable. Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de las garantías para todos los bienes objeto de esta contratación, será de un (1) año contado a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 27.5	En caso de falla del producto durante el período de garantía, el oferente deberá sustituir el producto en mal estado, en un período no mayor a veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se haya comunicado al contratista el reporte de mal funcionamiento emitido por el Departamento de Seguridad del BCH.

Sección IX. Formatos

Índice

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios)	146
2.	Formato Garantía de Cumplimiento	154
3.	Formato Garantía de Calidad	155
4.	Formato Aviso de Licitación	156

1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

BORRADOR DE CONTRATO

Nosotros, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del ____ de _____ de 20____, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, _____ (*Nombre y generales del representante legal del contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el ____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo ____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contratación de objeto de la contratación, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose éstas como aquellas en las que **denoten**, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos (2) o más partes o entre una de las partes y

uno (1) o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No. 23/2020, para la contratación de objeto de la contratación.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del servicio objeto del presente contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada).

La forma de pago será (incorporar lo establecido en la CGC 15.1 de la Sección VIII “Condiciones Especiales del Contrato”).

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en Sección VI, numeral 3 del Pliego de Condiciones de la Licitación.).

CLÁUSULA QUINTA
PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del objeto de esta contratación, se sujetará a (Incorporar lo establecido al respecto en la CGC 25 de la Sección VIII “Condiciones Especiales del Contrato”).

CLÁUSULA SEXTA
DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL BANCO” una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de según monto oferta (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL BANCO”, así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta en la Licitación Pública No.23/2020.

GARANTÍA DE CALIDAD

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva.

GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de “**EL BANCO**”, por la cual “**EL CONTRATISTA**” se compromete a garantizar en partes y servicios el suministro objeto del contrato, la misma que deberá ser emitida por el distribuidor y transferible a “**EL BANCO**”, inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de “**EL BANCO**” de los bienes objeto de esta licitación, la cual tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objeto de esta contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deben hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de “**EL BANCO**”, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deben ser extendidas en Honduras a favor de “**EL BANCO**”, en lempiras o dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o institución de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro de “**EL BANCO**” en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por “**EL BANCO**”, deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo, en el caso que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA OCTAVA **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la entrega del suministro objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “**EL BANCO**” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “**EL BANCO**” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “**EL BANCO**” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA **SUPERVISIÓN**

“**EL CONTRATISTA**” designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula cuarta de este contrato “**EL BANCO**” por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija, teniendo a su cargo la relación con “**EL CONTRATISTA**” en todo lo referente a la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**EL BANCO**”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”**

“**EL CONTRATISTA**” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a “**EL BANCO**” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “**EL BANCO**”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

“**EL CONTRATISTA**” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “**EL BANCO**” tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “**EL BANCO**”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, **“EL CONTRATISTA”** se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de **“EL BANCO”** a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra **“EL BANCO”**. Dicho compromiso será extensivo al personal que asigne para las actividades consignadas en este Contrato.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **“EL CONTRATISTA”**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **“EL CONTRATISTA”**.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante y los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La muerte del Contratista Individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda).
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL CONTRATISTA”** o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para este año.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, **“EL BANCO”** la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor, si **“EL CONTRATISTA”** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la entrega oportuna del bien y la adecuada prestación de los servicios derivados del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **“EL CONTRATISTA”** las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **“EL BANCO”**.

- b) La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.23/2020, sus anexos y enmiendas.
- b) La Propuesta Técnica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- c) La Propuesta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- d) Las Fianzas y Garantías.
- e) La Resolución No.____ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (Resolución de Adjudicación).
- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **VALIDEZ**

El presente contrato requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA **NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y lo previsto

en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión), el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.23/2020 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil __ (20__).

Gerente
Banco Central de Honduras

“El Contratista”

Testigo

Testigo

2. Formato Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTÍA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO No.:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Formato Garantía de Calidad

ASEGURADORA/BANCO

**GARANTIA/FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE
SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA: _____

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Formato Aviso de Licitación

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y COMPONENTES DE CCTV PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), ASÍ: LOTE No.1: EDIFICIO DEL BCH UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y LOTE No.2: EDIFICIO DE LA SUCURSAL DEL BCH UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2020

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.23/2020, para la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes de CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), así: **Lote No.1:** Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote No.2:** Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras), dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en _____, **hasta el 21 de enero 2021, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC _____ de _____ de 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.23/2020

El **BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.23/2020**, referente a la contratación por lotes del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica y componentes del CCTV para la modernización y fortalecimiento de la seguridad electrónica de los edificios del BCH, así: **Lote No.1:** Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y **Lote No.2:** Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCómpas), dirección electrónica www.honducómpas.gob.hn.

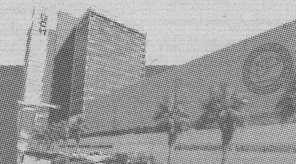
Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el Salón "Roberto Zúniga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C., **hasta el 21 de enero de 2021, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 11 de noviembre de 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS



LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2020

CONTRATACIÓN POR LOTES PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH):

LOTE No.1: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA (SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

LOTE No.2: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

LOTE No.3: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BCH (SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTeca) Y EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (EN COMAYAGÜELA), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

LOTE No.4: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS Y SOFTWARE (HARDWARE Y SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO (CCP) EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE FEBRERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

**Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales
Tegucigalpa, octubre de 2020**

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A.	Generalidades	4
1.	Alcance de la licitación	4
2.	Fuente de fondos	4
3.	Fraude y corrupción	4
4.	Oferentes elegibles	4
5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	6
B.	Contenido de los documentos de licitación	6
6.	Secciones de los documentos de licitación	6
7.	Aclaración de los documentos de licitación	7
8.	Enmienda a los documentos de licitación	7
C.	Preparación de las Ofertas	7
9.	Costo de la oferta	7
10.	Idioma de la oferta	7
11.	Documentos que componen la oferta	8
12.	Formulario de oferta y lista de precios	8
13.	Ofertas alternativas	8
14.	Precios de la oferta y descuentos	8
15.	Moneda de la oferta	9
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	10
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	10
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	10
19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente	10
20.	Período de validez de las ofertas	11
21.	Garantía de mantenimiento de la oferta	11
22.	Formato y firma de la oferta	12
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	12
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas	12
24.	Plazo para presentar las ofertas	13
25.	Ofertas tardías	13
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	13
27.	Apertura de las ofertas	14
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	15
28.	Confidencialidad	15

29. Aclaración de las ofertas	15
30. Cumplimiento de las ofertas	15
31. Diferencias, errores y omisiones.....	16
32. Examen preliminar de las ofertas.....	16
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	17
34. Conversión a una sola moneda	17
35. Preferencia nacional.....	17
36. Evaluación de las ofertas	17
37. Comparación de las ofertas.....	18
38. Poscalificación del oferente	18
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas...	19
F. Adjudicación del Contrato.....	19
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	19
41. Criterios de adjudicación	19
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	19
43. Notificación de adjudicación del contrato	20
44. Firma del contrato.....	20
45. Garantía de cumplimiento del contrato	21

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación: (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido. (b) “Día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

	(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados. (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República. (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva. (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato. (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco. (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación. (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.

	(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo. (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio. (d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado. (e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los documentos de licitación
6. Secciones de los documentos de licitación	6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles. PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos. PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). • Sección IX. Formularios del Contrato. 6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación. 6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador. 6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de

	licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los documentos de licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los documentos de licitación	8.1 El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la oferta	9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la oferta	10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la oferta	11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO. (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta. (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible. (f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de oferta y lista de precios	12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la oferta y descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

	14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place: Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes. (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente. 14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la oferta	15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta .
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios. 18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.
19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador: (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de

	repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas. (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de validez de las ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de mantenimiento de la oferta	21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la oferta deberá: (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias). (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

	(c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si: (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO; (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) Firmar el contrato; o (ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada. 21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.
22. Formato y firma de la oferta	22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, sello e identificación de las ofertas	23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.

	Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente. (b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO. (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL. (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere

	copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y (b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las ofertas	27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución

	o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o

	(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las ofertas	32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

	32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada. (a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el BCH para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las ofertas	36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente: (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

	(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente; (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las ofertas	37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del oferente	38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

	38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
41. Criterios de adjudicación	41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada y evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el	42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos , siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en

momento de la adjudicación	los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.
43. Notificación de adjudicación del contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes. 43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: (a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. (b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. (c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. (d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. (e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad y limpieza.
44. Firma del contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.

	44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de treinta (30) días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador. 44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45. Garantía de cumplimiento del contrato	45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH) El nombre y número de identificación de la LPN es: LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2020 Contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: Lote No.1: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022. Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022. Lote No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022. Lote No.4: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022.
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del Banco Central de Honduras.
	B. Contenido de los documentos de licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, BCH. Dirección: Noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Código Postal:3165

	País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700/ 22161000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación. El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte dela Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación. Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente. Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de honducompras.gob.hn y en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH. Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a las jefaturas de las dependencias demandantes, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones. Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del addendum que corresponda.													
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
	C. Preparación de las Ofertas													
IAO 11.1(h)	Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma: <table><tr><th>Tipo de documentación</th><th>Forma de documentación</th><th>Cantidad de sobres</th></tr><tr><td>Legal</td><td rowspan="3">Original y copia</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td>Técnica</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td>Económica</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td colspan="2">Total a presentar</td><td>6 sobres separados</td></tr></table> i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar autenticados por Notario.	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	2 sobres separados	Total a presentar		6 sobres separados
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres												
Legal	Original y copia	2 sobres separados												
Técnica		2 sobres separados												
Económica		2 sobres separados												
Total a presentar		6 sobres separados												

	ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.3 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado. 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente: 1.1 La persona que actúe como comerciante individual o representante, agente o distribuidor de casa extranjera, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente.

	1.2 La persona jurídica que actúe por sí misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente. 1.3 Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo. 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida a) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. c) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio. d) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. f) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.

	g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. h) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias. i) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente: i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes. ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia. iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales. iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso. j) Licencia vigente extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, donde se le acredite o autorice para comercializar equipos de seguridad o prestar servicios (aplica para los lotes 2, 3 y 4, para el lote 1 no es requerido este documento). Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

	No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución. k) El Oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación: i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público. ii. Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. iii. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: a. La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras. b. Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iv. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Nota: Los documentos mencionados en el inciso j) (i, ii, iii y iv) deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

	Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país. 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 2.1. La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la Sección VI, Lista de Requisitos. 2.2. Otros Documentos Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados. 3. OFERTA ECONÓMICA Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada. 3.1. La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO (ver Formulario de Lista de Precios) refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números. 3.2. Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación, notificándolo al proponente. 3.3. Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de Lista de Precios. 3.4. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.

IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido, para la prestación del servicio es: • Lote No.1: Edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República. • Lote No.2: Edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República. • Lote No.3: Edificios de sucursales (San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela). • Lote No.4: Edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados deben presentarse por lote, estableciendo un precio global, incluyendo los impuestos correspondientes conforme a Ley.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
IAO 19.1 (a)	Se requiere autorización del fabricante para los lotes 1, 2 y 4.
IAO 19.1 (c)	La Comisión de Compras y Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, se utilizarán los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 15 de diciembre 2020 al 10 de junio de 2021 . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
IAO 21.1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior 15 de diciembre 2020 al 10 de junio de 2021 y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse: a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones. b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.

	c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro. d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC. OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS: a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes: “EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”. “EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”. “EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”. En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior. d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

	e) La garantía presentada deberá ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
IAO 21.6	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1).
	Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 23.2 siguiente de estos DDL; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.
IAO 23.2 (c)	La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente: a) Presentación de la documentación técnica. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. b) Presentación de la documentación legal. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.

	c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1 de este pliego de condiciones. d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes: PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C. A. ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2020 ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.

	e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas. f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/BCH. Dirección: <u>indicado en el aviso de licitación</u>. País: Honduras La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: <u>indicado en el aviso de licitación</u>. Hora: <u>indicado en el aviso de licitación</u>.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: <u>indicado en el aviso de licitación</u>. País: Honduras La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: <u>indicado en el aviso de licitación</u>. Hora: <u>indicado en el aviso de licitación</u>. a) No se admitirá ninguna oferta presentada después de la hora límite fijada para presentación y la misma será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación. c) El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento. d) Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los

	representantes del BCH, de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2	DOCUMENTOS SUBSANABLES Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.
IAO 32.2	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES No podrán ser subsanados los siguientes documentos: 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones. 2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. 3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
IAO 36.3 (d)	1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA. b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA. c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA. d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA. e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA. f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA. g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones. 2. Criterios para descalificación de oferentes Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

	a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar. c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible. d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento. f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional. g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos. h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado. i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación. j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que exprese y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.
IAO 40	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA Desierta El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones. Fracasada El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación: a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones. b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones. c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes). d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando.

	e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH. Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 1. La adjudicación de la presente licitación podrá efectuarse por lotes y requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma. 2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
IAO 44	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 1) Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. La suscripción del contrato se condiciona y sujeta a que se cuente con la aprobación del Presupuesto del Banco Central de Honduras por parte del Congreso Nacional para los años fiscales 2021 y 2022. 2) A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación. 3) El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH. 4) La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que

	resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación. 5) Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH. 6) El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	39
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) - No aplica	47
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) - No aplica	48
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)	48

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a) Desviación en el plan de entregas. NO APLICA.
- b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA.
- c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.
- d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
- e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. NO APLICA.
- f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA.
- g) Criterios específicos adicionales.
[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Subcláusula 36.3(d).]

Criterios para Evaluación de Ofertas

El BCH para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

LOTE No.1: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA (SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022			
REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
3.8 Experiencia y Otros Documentos, numeral 3.8.1	Diplomas de personal capacitado en software otorgados por el fabricante (deben ser incluidos con la documentación técnica de las ofertas).		50
	Diploma(s) de PRO-WATCH, MAXPRO NVR/VMS y NOTIFIER de Honeywell	50	
	Diploma(s) de PRO-WATCH y MAXPRO NVR/VMS de Honeywell	40	
	Diploma de PRO-WATCH de Honeywell	30	
	No presentó ninguna documentación conforme a lo anterior	0	
3.8 Experiencia y Otros Documentos, numeral 3.8.3	Cartas de referencias de haber brindado servicios objeto de esta contratación.		40
	Si ha prestado servicios similares antes al BCH, no se requieren cartas; sin embargo, debe presentar nota con el detalle de los servicios prestados, donde fueron ejecutados y el tiempo en que los ejecutó.		
	Dos (2) o más o ha prestado servicios similares antes al BCH	40	
	Una (1)	20	
	No presenta.	0	
CAPACIDAD FINANCIERA			
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante - Inventario)/Pasivo Circulante	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	2.0	

LOTE No.1: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA (SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
c)	Índice de Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas <u>Año último (2019)</u> - Utilidades Netas <u>Año penúltimo (2018)</u>)	2.0	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
TOTAL			100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, la Subcomisión de Evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

LOTE No.2: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022			
REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
3.8 Experiencia y Otros Documentos, numeral 3.8.1	Diplomas de personal capacitado en hardware otorgados por el fabricante (deben ser incluidos con la documentación técnica de las ofertas).		50
	Diploma(s) de PRO-WATCH, MAXPRO NVR/VMS y NOTIFIER de Honeywell	50	
	Diploma(s) de PRO-WATCH y NOTIFIER de Honeywell	40	
	Diploma de PRO-WATCH de Honeywell	30	
	No presentó ninguna documentación conforme a lo anterior	0	
3.8 Otros Documentos y 3.8.3 Experiencia	Cartas de referencias de haber brindado servicios objeto de esta contratación.		40
	Si ha prestado servicios similares antes al BCH, no se requieren cartas; sin embargo, debe presentar nota con el detalle de los servicios prestados, donde fueron ejecutados y el tiempo en que los ejecutó.		
	Dos (2) o más o ha prestado servicios similares antes al BCH	40	
	Una (1)	20	
	No presenta.	0	
CAPACIDAD FINANCIERA			
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante - Inventario)/Pasivo Circulante	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	

LOTE No.2: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
c)	Índice de Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas <u>Año último (2018)</u> -Utilidades Netas <u>Año penúltimo (2019)</u>)	2.0	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
TOTAL			100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, la Subcomisión de evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

LOTE No.3: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BCH (SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTeca) Y EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (EN COMAYAGÜELA), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
3.8 Otros Documentos y 3.8.1 Experiencia	Hojas de vida de personal técnico debidamente capacitado y con experiencia de haber brindado el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes objetos de esta contratación en los últimos dos (2) años.		20
	Dos (2) o más técnicos	20	
	Uno (1) técnico	10	
	No presentó ninguna documentación conforme a lo anterior	0	
3.8 Otros Documentos y 3.8.3 Experiencia	Cartas de referencias de haber brindado servicios objeto de esta contratación. Si ha prestado servicios similares antes al BCH, no se requieren cartas; sin embargo, debe presentar nota con el detalle de los servicios prestados, donde fueron ejecutados y el tiempo en que los ejecutó.		70
	Dos (2) o más o ha prestado servicios similares antes al BCH	70	
	Una (1)	50	
	No presenta.	0	
CAPACIDAD FINANCIERA			
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante - Inventario)/Pasivo Circulante	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	

LOTE No.3: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BCH (SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTeca) Y EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (EN COMAYAGÜELA), POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE ENERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
c)	Índice de Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas <u>Año último (2019)</u> - Utilidades Netas <u>Año penúltimo (2018)</u>)	2.0	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
TOTAL			100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, la Subcomisión de evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

LOTE No.4: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS Y SOFTWARE (HARDWARE Y SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO (CCP) EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE FEBRERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.			
REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
3.8 Experiencia y Otros Documentos, numeral 3.8.1	Diplomas de personal capacitado en software otorgados por el fabricante (deben ser incluidos con la documentación técnica de las ofertas).		50
	Diploma(s) de PRO-WATCH y MAXPRO NVR/VMS de Honeywell	50	
	Diploma de PRO-WATCH de Honeywell	30	
	No presentó ninguna documentación conforme a lo anterior	0	
3.8 Experiencia y Otros Documentos, numeral 3.8.3	Cartas de referencias de haber brindado servicios objeto de esta contratación.		40
	Si ha prestado servicios similares antes al BCH, no se requieren cartas; sin embargo, debe presentar nota con el detalle de los servicios prestados, donde fueron ejecutados y el tiempo en que los ejecutó.		
	Dos (2) o más o ha prestado servicios similares antes al BCH	40	
	Una (1)	20	
	No presenta.	0	
CAPACIDAD FINANCIERA			
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante - Inventario)/Pasivo Circulante	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	2.0	
	<u>Año penúltimo(2018)</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		

LOTE No.4: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS Y SOFTWARE (HARDWARE Y SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO (CCP) EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE FEBRERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
c)	Índice de Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	2.0	
	<u>Año penúltimo (2018)</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año último (2019)</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas <u>Año último (2019)</u> -Utilidades Netas <u>Año penúltimo (2018)</u>)	2.0	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
TOTAL			100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, la Subcomisión de evaluación, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.

- b) Tendrá en cuenta:
 - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)- No aplica

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

a) Capacidad financiera

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos).

c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos).

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea

parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

1.	Formulario de Información sobre el Oferente	51
2.	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	52
3.	Formulario de Presentación de la Oferta	53
4.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	55
5.	Formularios de Listas de Precios	57
6.	Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	62
7.	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta	63
8.	Autorización del Fabricante	64

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1.	Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2.	Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente]
5.	Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio]
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]. Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos;
- c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]. En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

Listas de Precios (Lote No.1)

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN-No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____
Descripción de los servicios	Fecha de prestación del servicio	Ubicación física	Período	Valor Período sin ISV (1)	ISV (2)	Valor total del Lote 3=1+2
<u>Lote No.1:</u> Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.	30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022	Edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.	30 de enero del 2021 al 29 de julio del 2021			
			30 de julio de 2021 al 26 de enero 2022			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

Listas de Precios (Lote No.2)

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN-No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____
Descripción de los servicios	Fecha de prestación del servicio	Ubicación física	Período	Valor Período sin ISV (1)	ISV (2)	Valor total del Lote 3=1+2
<u>Lote No.2:</u> Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la república.	30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022	Edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.	30 de enero del 2021 al 29 de julio del 2021			
			30 de julio de 2021 al 26 de enero 2022			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

Listas de Precios (Lote No.3)

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN-No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____
Descripción de los servicios	Fecha de prestación del servicio	Ubicación física	Período	Valor Período sin ISV (1)	ISV (2)	Valor total del Lote 3=1+2
<u>Lote No.3:</u> Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH.	30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022	Edificios en las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela).	30 de enero del 2021 al 29 de julio del 2021			
			30 de julio de 2021 al 26 de enero 2022			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

Listas de Precios (Lote No.4)

País del Comprador Honduras		Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPN-No.: _____ Alternativa No.: _____ Página No. _____ de _____
Descripción de los servicios	Fecha de prestación del servicio	Ubicación física	Período	Valor Período sin ISV (1)	ISV (2)	Valor total del Lote 3=1+2
<u>Lote No.4:</u> Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la república.	12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022	Edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.	12 de febrero del 2021 al 29 de julio del 2021			
			30 de julio de 2021 al 26 de enero 2022			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

6. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página No. _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los servicios]	[indicar el país de origen de los servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
			Precio total de la oferta			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA/FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

8. Autorización del Fabricante

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles – NO APLICA

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la ley hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas	68
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	69
3.	Especificaciones técnicas	70

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas – NO APLICA

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente <i>[a ser especificada por el oferente]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
<i>[indicar el No. del servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los servicios conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

¹ Si corresponde.

3. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos, según se detalla a continuación:

Cada característica técnica presentada debe estar respaldada por documentos (indicar número de folio donde se encuentra la información) del fabricante del producto en idioma español; por lo que, debe ser presentado de manera textual.

3.1. LOTE NO.1: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA (SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONDICIONES GENERALES	
3.1.1	El contratista debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, para las siguientes seis (6) plataformas de Honeywell con que cuenta el BCH: 3.1.1.1. PRO-WATCH (incluyendo módulos HSDK y DTU) 3.1.1.2. MAXPRO VMS 3.1.1.3. MAXPRO NVR 3.1.1.4. ASCENT COMPASS by ALERTON 3.1.1.5. LOBBYWORKS (incluyendo módulo SMART PLUS) 3.1.1.6. NOTIFIER ONYXWORKS <i>Nota: Para las plataformas PRO-WATCH, MAXPRO VMS, MAXPRO NVR y LOBBYWORKS, el contratista debe renovar para el BCH el Acuerdo de Servicio de Soporte de Honeywell denominado “Honeywell Standard SSA”, por la duración del contrato; asimismo, quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de este contrato, el contratista debe entregar al BCH una (1) carta firmada por el fabricante y dirigida al BCH que haga constar que los SSA han sido renovados a nombre del Banco Central de Honduras y detalle de los mismos.</i>
3.1.2	El oferente debe adjuntar en la documentación técnica de su oferta, una carta dirigida al BCH y firmada por el representante legal de la empresa, donde confirme que durante la vigencia del contrato, al existir una nueva versión estable y disponible en el mercado de cualquiera de las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica del BCH, el proveedor se comprometerá a ejecutar la actualización correspondiente en las instalaciones del BCH y bajo la asistencia del fabricante (Honeywell) mediante conexión remota (como mínimo).
3.1.3	El contratista debe asignar como parte del equipo técnico, personal capacitado (con diploma conforme a la sección: Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) como mínimo en la plataforma PRO-WATCH y MAXPRO VMS/NVR de

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	Honeywell con que cuenta el BCH. Las personas capacitadas en las precitadas plataformas serán los responsables directos de acompañar, asistir y supervisar en sitio al equipo técnico del contratista; lo anterior durante la ejecución de todos los mantenimientos preventivos y correctivos.
3.1.4	El contratista podrá sustituir al personal técnico capacitado descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando la hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor). El BCH emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que el contratista presente otras opciones de sustitución.
CONDICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS SEIS (6) PLATAFORMAS	
3.1.5	El contratista debe actualizar el software (servidor y cliente) que forma parte integral de las seis (6) plataformas del Sistema de Seguridad Electrónica; lo anterior, siempre y cuando existan nuevas versiones estables disponibles en el mercado y lo permita el hardware que alberga las plataformas.
3.1.6	El contratista tendrá la obligación de notificar por escrito al BCH cada dos (2) meses a partir del 30 de enero de 2021, sobre la disponibilidad o no disponibilidad de nuevas versiones/actualizaciones de las seis (6) plataformas; lo anterior, para programar la labor de actualización; misma que, de ser procedente, deberá realizarse quince (15) días hábiles posteriores a la notificación por parte del contratista de la existencia de una nueva versión.
3.1.7	Si previo a los dos (2) meses que el contratista tiene para notificar al BCH sobre la disponibilidad de nuevas versiones/actualizaciones de cualquiera de las seis (6) plataformas, el BCH detecta la existencia de una nueva versión/actualización, se solicitará por escrito al contratista la actualización; misma que deberá realizarse quince (15) días posterior a la solicitud al contratista
3.1.8	La actualización de las plataformas será obligatoria siempre y cuando la misma sea detectada (por el contratista o por el BCH) y solicitada veinte (20) días calendario previo a la fecha de finalización del contrato.
3.1.9	En el caso de haberse ejecutado una actualización, el contratista deberá entregar al BCH, un informe técnico de la plataforma actualizada, detallando los resultados de las labores, estado operativo en que quedan los sistemas y su integración; asimismo, debe hacer entrega al BCH de toda la media de instalación, manuales, certificados de licencia actualizados de la plataforma y archivos de activación de licencia; lo anterior, ocho (8) días hábiles como máximo posteriores a la actualización y por plataforma.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE SOPORTE	
3.1.10	El servicio de soporte debe incluir, pero no limitarse a:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	3.1.10.1 Actualización de software de las seis (6) plataformas a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante (cuando exista). 3.1.10.2 Asesoría técnica y soporte vía teléfono, correo electrónico, video conferencia o conexión remota por parte del proveedor y fabricante; así mismo, en caso de ser solicitado por el BCH, la asistencia en sitio por parte del proveedor. 3.1.10.3 Brindar protocolos de escalamiento y atención de eventos, incidentes y problemas (de integrador local y fabricante). 3.1.10.4 Normalización del licenciamiento de las plataformas al realizar actualizaciones y/o aumento de recursos a las máquinas virtuales (e.g. actualización de sistema operativo, base de datos, ampliación de vCPUs, memoria RAM o interfaces de red). 3.1.10.5 Restauración de la operación normal de las plataformas al realizar cambios relacionados a la red IP del BCH o cambios de usuarios y contraseñas a nivel de sistema operativo, base de datos y/o aplicativos. 3.1.10.6 Soporte para restauración de licenciamiento de los sistemas cuando el BCH este bajo la necesidad de migrar máquinas virtuales a un nuevo host. 3.1.10.7 Instalación de software cliente y habilitado de ambientes web (si lo tiene) de las seis (6) plataformas en estaciones de trabajo del BCH 3.1.10.8 Otros que abarque el esquema de SSA de Honeywell
3.1.11	El contratista debe iniciar el servicio de soporte a más tardar dos (2) horas posteriores a la solicitud realizada por el BCH mediante correo electrónico o llamada telefónica.
3.1.12	El contratista debe retroalimentar al BCH mediante correo electrónico sobre el avance de cualquier solicitud de soporte cada veinticuatro horas (24) hasta que la solicitud sea atendida de forma satisfactoria.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
3.1.13	Cinco (5) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de inicio de este contrato, el contratista debe remitir el calendario y protocolo de trabajo propuesto para la ejecución de los mantenimientos preventivos, mismo que tendrá que ser consensuado y aprobado por el BCH. Las fechas de ejecución del mantenimiento preventivo de cada plataforma, deben ser distintas, exceptuando casos debidamente justificados.
3.1.14	El contratista debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos a las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, por un periodo global que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, de la siguiente forma: 1) Un (1) mantenimiento preventivo a las seis (6) plataformas durante el primer periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 29 de julio de 2021. 2) Un (1) mantenimiento preventivo a las seis (6) plataformas durante el segundo periodo comprendido del 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.1.15	El mantenimiento preventivo para las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica del BCH, debe incluir, pero no limitarse a: 3.1.15.1 Extracción y Análisis de logs. 3.1.15.2 Aplicación de parches de seguridad y mejoras (actualización a nuevo build). 3.1.15.3 Creación de respaldos de configuración y base de datos. 3.1.15.4 Validación del licenciamiento. 3.1.15.5 Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha, correo) 3.1.15.6 Otros recomendados por el fabricante.
3.1.16	La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a conveniencia del BCH y conforme a cronograma aprobado (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte del BCH).
3.1.17	Durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, el contratista será acompañado por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la(s) boleta(s) de servicio correspondiente(s); lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual el contratista debe dejar la versión original de la boleta de servicio al BCH.
3.1.18	El contratista debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de todas las plataformas, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, el contratista debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.1.19	El contratista debe realizar cuantos mantenimientos correctivos sean necesarios para mantener la disponibilidad y operación normal de las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica; lo anterior sin costo adicional para el BCH.
3.1.20	El mantenimiento correctivo para las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, debe ser orientado a la atención y resolución de incidentes y problemas, lo anterior en un horario de atención que abarque las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, treientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad del BCH; asimismo, el mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a: 3.1.20.1 Presentación en sitio del personal técnico capacitado designado en un lapso de dos (2) horas como máximo posterior a escalarse la falla. 3.1.20.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, el contratista debe contar con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio, incluyendo respaldos de bases de datos y archivos de configuración del sistema.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	3.1.20.3 El personal técnico debe resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a ocho (8) horas; de excederse ese tiempo; solicitará soporte del fabricante, quien debe asistir activamente hasta solucionar la falla. 3.1.20.4 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde el BCH dictaminará la estabilidad del sistema o servicio afectado. En caso de existir comportamientos que varían a la operación normal de los sistemas dentro del precitado tiempo, el contratista se compromete a recuperar la operación normal mediante el uso temporal de otras tecnologías y/o aplicaciones; lo anterior hasta que se aplique la solución definitiva al problema.
3.1.21	Durante la ejecución de los mantenimientos correctivos, el contratista será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas deben ser firmadas inmediatamente después de terminar la labor de mantenimiento correctivo, para lo cual el contratista debe dejar la versión original de la boleta de servicio al BCH.
3.1.22	El contratista debe entregar como parte de cada mantenimiento correctivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de las plataformas afectadas, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento correctivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, el contratista debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.

3.2. LOTE NO.2: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONDICIONES GENERALES	
3.2.1	El contratista debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, para las siguientes cinco (5) infraestructuras: 3.2.1.1. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 3.2.1.2. Sistema de Control de Accesos (SCA) 3.2.1.3. Sistema de Intrusión (SI) 3.2.1.4. Sistema de Detección de Incendios (SDI) 3.2.1.5. Sistema de Controladores y accesorios del BMS
3.2.2	El contratista debe asignar como parte del equipo técnico, personal capacitado (con diploma conforme a la sección: Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) como mínimo en la plataforma PRO-WATCH y MAXPRO NVR con que cuenta el BCH. Las personas capacitadas en las precitadas plataformas serán

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	los responsables directos de acompañar, asistir y supervisar en sitio al equipo técnico del contratista; lo anterior durante la ejecución de todos los mantenimientos preventivos y correctivos.
3.2.3	El contratista podrá sustituir al personal técnico capacitado descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor). El BCH emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que el contratista presente otras opciones de sustitución.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE SOPORTE	
3.2.4	El contratista debe contar con al menos dos (2) personas como contactos de referencia para escalamiento de solicitudes o fallas, uno actuando como titular y otro de suplente; por lo tanto, debe incluir en su oferta técnica los nombres, cargos que desempeñan en la empresa, números telefónicos, correos electrónicos, entre otros.
3.2.5	El contratista podrá sustituir a las personas descritas en el numeral anterior, durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor).
3.2.6	El servicio de soporte debe incluir, pero no limitarse a: 3.2.6.1. Actualización de firmware de los componentes a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante (cuando exista). 3.2.6.2. Asesoría técnica vía teléfono y correo electrónico; así mismo, en caso de ser necesario, la asistencia en las instalaciones cuando el BCH lo requiera. 3.2.6.3. Brindar protocolos de escalamiento y atención de eventos, incidentes y problemas (del proveedor local y fabricante). 3.2.6.4. Habilitación de interfaces de gestión y monitoreo (si los mismos contienen dichas interfaces) conforme a solicitud del BCH. 3.2.6.5. Apoyo con cambios de configuración requeridos por el BCH. 3.2.6.6. Soporte para realizar cambios de discos duros de igual o mejores características en los servidores NVR marca Honeywell con que cuenta el BCH. 3.2.6.7. Soporte para instalar y configurar a nivel funcional componentes que forman parte integral del sistema de BMS, CCTV, Intrusión, Detección de Incendios y Control de Accesos cuando los precitados componentes presenten daño irrecuperable según dictamen técnico del proveedor.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2.7	El contratista debe iniciar el servicio de soporte a más tardar dos (2) horas posteriores a la solicitud realizada por el BCH mediante correo electrónico o llamada telefónica.
3.2.8	El contratista debe retroalimentar al BCH mediante correo electrónico sobre el avance de cualquier solicitud de soporte cada veinticuatro horas (24) hasta que la solicitud sea atendida de forma satisfactoria.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
3.2.9	El contratista debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos a las cinco (5) infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, por un periodo global que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, de la siguiente forma: 1) Un (1) mantenimiento preventivo a las cinco (5) infraestructuras durante el primer periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 29 de julio de 2021. 2) Un (1) mantenimiento preventivo a las cinco (5) infraestructuras durante el segundo periodo comprendido del 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022.
3.2.10	Cinco (5) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de inicio de este contrato, el contratista debe remitir al BCH, la calendarización y protocolo de trabajo de cada uno de los mantenimientos preventivos correspondientes al año, misma que debe contener de forma detallada toda la secuencia de actividades, procedimientos, pruebas y validaciones que conllevarán a la ejecución exitosa del mantenimiento preventivo de las cinco (5) infraestructuras del Sistema de Seguridad Electrónica. El BCH validará la precitada información y comunicará al contratista su aprobación o solicitud de cambio a más tardar cuatro (4) días hábiles posteriores a haber recibido la información solicitada. De solicitar cambios, el contratista contará con dos (2) días hábiles para remitir nuevamente la información con las correcciones correspondientes.
3.2.11	El mantenimiento preventivo para las cinco (5) Infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, debe incluir, pero no limitarse a: 3.2.11.1 <u>Infraestructura del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)</u> a) Creación de respaldos de configuración. b) Verificación de parámetros operativos de las cámaras IP y servidores NVR (ajustes de hora y fecha, resolución, forma de grabación, configuración IP, etc.). c) Verificación de parámetros operativos de switches de comunicación (ajustes de hora y fecha, parámetros PoE). d) Etiquetado y revisión de fuentes de poder, cables de comunicación (fibra óptica, UTP, cable serial, etc.) y demás componentes asociados a la operatividad y que forman parte integral de cada infraestructura. e) Ordenado de cableado

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	f) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de: • Servidores NVR • Servidores de virtualización • Cámaras IP de todo el edificio (Interior y Exterior) • Housing de las cámaras exteriores • Fuentes de poder de las cámaras PTZ • Monitores (Interior y Exterior) • Controladores joystick • Estaciones de trabajo (Interior y Exterior) • Switches de Acceso PoE • Switches de distribución/core • Gabinetes de Telecomunicaciones • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema CCTV. 3.2.11.2 <u>Infraestructura del Sistema de Control de Accesos</u> a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de las lectoras biométricas, tarjetas PW6K1IC, PW6K1R2 y demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del Sistema de Control de Accesos. b) Creación de respaldos de configuración. c) Verificación de parámetros operativos de los componentes (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.). d) Etiquetado de biométricas, tarjetas de comunicación, fuentes de poder, cables de comunicación y componentes asociados a la operatividad del sistema. e) Ordenado de cableado f) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de: • Gabinetes de control de acceso • Fuentes de poder • Baterías de Respaldo • Tarjetas controladoras PW6K1IC • Tarjetas expansora PW6K1R2 • Lectoras biométricas (Interior y Exterior) • Lectoras de proximidad • Contactos de estado • Botones de Salida • Magnalocks

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	• Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de Control de Accesos 3.2.11.3 <u>Infraestructura del Sistema de Intrusión</u> a) Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema. b) Validación de conexiones eléctricas y de comunicación. c) Calibración de sensores (incluyendo cable microfónico). d) Revisión de lazos de comunicación. e) Ordenado de cableado f) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de: • Contactos magnéticos • Contactos de riel • Botones de pánico • Detectores de movimiento • Sensores de vibración • Paneles de alarma • Teclados de paneles • Baterías de respaldo • Cable Microfónico • Gabinetes • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de Intrusión. 3.2.11.4 <u>Infraestructura del Sistema de Detección de Incendios</u> a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de todas las tarjetas y paneles NOTIFIER del sistema de detección de incendios del edificio. b) Extracción y Análisis de logs. c) Creación de respaldos de configuración. d) Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.). e) Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema. f) Revisión de lazos de comunicación SLC y NAC. g) Pruebas funcionales e integrales de todo el sistema conforme a estándar NFPA 72 “<i>National Fire Alarm and Signalling Code</i>” en su versión más reciente disponible en el mercado. h) Ordenado de cableado i) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	• Detectores de humo fotoeléctricos • Detectores térmicos a base de termistores • Detectores de doble tecnología (humo/térmico) • Detectores de gas • Fuentes de poder • Panel principal de control de alarmas de fuego (FACP/FACU) • Paneles NOTIFIER NFS2-640, NFS2-3030 y RP-2001 • Bocinas/luces estroboscópicas contra incendios. • Estaciones manuales • Detectores tipo haz proyectado “Dual Beam” • Baterías de respaldo • Gabinetes • ONYXWORKS Workstation • Red NOTIFIER-NET • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de detección de incendios del BCH. 3.2.11.5 <u>Infraestructura del Sistema de Controladores y accesorios del BMS</u> a) Actualización del firmware a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante, de los componentes que forman parte funcional e integral de la infraestructura del sistema BMS. b) Creación de respaldos de configuración. c) Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.). d) Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema. e) Revisión de cables de comunicación y energía. f) Pruebas funcionales e integrales conforme a mejores prácticas y normas internacionales. g) Organización del cableado conforme a mejores prácticas y recomendaciones del fabricante. h) Ordenado de cableado i) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de: • Botoneras de estación de trabajo • Módulos relé • Controladores lógicos VLC • Contactos magnéticos • Gabinetes • Fuentes de Poder • Intercomunicadores

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	• Estación central (ALERTON A-2 y componentes) • Módulos de expansión • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema BMS
3.2.12	El contratista debe utilizar las herramientas y materiales adecuados conforme a normas y mejores prácticas, para realizar el mantenimiento, como mínimo y de forma obligatoria: 3.2.12.1 IP Camera Tester portátil con monitor integrado (para ajustes de imagen y campo de visión en sitio) 3.2.12.2 Brazalete antiestático 3.2.12.3 Paños de microfibra 3.2.12.4 Productos para limpieza de cristales antivaho 3.2.12.5 Aire comprimido 3.2.12.6 Limpiador especial de circuitos 3.2.12.7 Aspiradora y/o sopladora según sea el caso 3.2.12.8 Otros recomendados por cada fabricante
3.2.13	La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a conveniencia del BCH y conforme a cronograma aprobado (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte del BCH).
3.2.14	Durante la ejecución de los mantenimientos, el contratista será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual el contratista debe dejar la versión original de la boleta de servicio al BCH. El contratista debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de todas las infraestructuras, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo, en caso de que se requieran aclaraciones sobre el informe, el contratista debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.
3.2.15	Los informes correspondientes a los sistemas intrusión, control de accesos y CCTV deben contener los siguientes reportes de NFPA 731 “<i>Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems</i>” en su edición 2020: 1. “<i>Intrusion Detection or Holdup and Duress System Inspection and Testing Report</i>”, Anexo A, 731-36, 731-37 y 731-38. 2. “<i>Access Control Inspection and Testing Report</i>”, Anexo A, 731-39, 731-40 y 731-41.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	3. “Video Surveillance Inspection and Testing Report”, Anexo A, 731-42 y 731-43.
3.2.16	El informe correspondiente al sistema de detección de incendios debe contener el siguiente reporte de NFPA 72 “National Fire Alarm and Signalling Code” en su edición más reciente disponible en el mercado: 1. “System Record of Completion” ubicado en la sección 72-42 (figuras 7.8.2(a), 7.8.2(b), 7.8.2(c), 7.8.2(d), 7.8.2(e), 7.8.2(f), 7.8.2(g), 7.8.2(h), 7.8.2(i), 7.8.2(j), 7.8.2(k), 7.8.2(l) y 7.8.2(m), según aplique)
3.2.17	De detectarse baterías de respaldo que forman parte de las cinco (5) Infraestructuras de Seguridad Electrónica degradadas o en mal estado durante la ejecución de los mantenimientos, será responsabilidad del contratista suplir nuevas (recomendadas por el fabricante) e instalar las mismas. <i>Nota: Las baterías suministradas pasaran a ser propiedad del BCH.</i>
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.2.18	El contratista debe realizar cuantas visitas correctivas sean necesarias para restaurar la operación normal de las cinco (5) infraestructuras; lo anterior, sin costo adicional para el BCH; asimismo, el mantenimiento correctivo para las cinco (5) infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, debe ser orientado a la atención y resolución de incidentes y problemas de todos los componentes que forman parte integral de cada infraestructura, incluyendo la reparación/remplazo de sus medios de transmisión (cableado UTP, cable serial, fibra óptica); lo anterior, en un horario de atención que abarque las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, treientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad del BCH. El mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a: 3.2.18.1 Presentación en sitio del personal técnico capacitado designado en un lapso de dos (2) horas como máximo posterior a escalar la falla. 3.2.18.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, el contratista debe contar con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio. 3.2.18.3 El personal técnico debe resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a ocho (8) horas; de excederse ese tiempo; solicitará soporte del fabricante quien debe asistir activamente hasta solucionar la falla. 3.2.18.4 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde el BCH dictaminará la estabilidad del sistema o servicio afectado. En caso de existir comportamientos que varían a la operación normal dentro del precitado tiempo, el

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	contratista se compromete a recuperar la operación normal mediante el uso temporal de otras tecnologías y/o aplicaciones; lo anterior hasta que se aplique la solución definitiva al problema. 3.2.18.5 Otras actividades correctivas recomendadas por el fabricante e indispensables para restaurar la operación normal de las distintas infraestructuras y sus componentes.
3.2.19	Si no existe solución definitiva al incidente o problema, el contratista debe restaurar la funcionalidad de forma alterna mediante una solución temporal recomendada por el fabricante; así mismo, emitir dictamen donde certifique que el equipo afectado no tiene reparación.
3.2.20	Durante la vigencia del contrato y al dictaminarse/diagnosticarse degradado o en mal estado uno de los dispositivos detallados a continuación, el proveedor estará obligado a suministrar al BCH en calidad de préstamo lo siguiente: 3.2.20.1 <u>Para el sistema CCTV:</u> a) Switches de acceso PoE b) Cámaras IP PTZ c) Fuente de poder de cámaras PTZ d) Servidores MAXPRO NVR 3.2.20.2 <u>Para el sistema de control de Accesos:</u> a) Lectoras biométricas b) Lectoras de proximidad 3.2.20.3 <u>Para el sistema de detección de incendios:</u> a) Detectores de doble tecnología b) Detectores Dual Beam Los componentes deben ser nuevos y 100% compatibles con la infraestructura correspondiente; asimismo, el contratista debe ejecutar la labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida, sin costo adicional para el BCH y por el tiempo que sea necesario correspondiente a la duración del contrato, hasta que se repare el equipo dañado o se sustituya por parte del BCH, para lo cual, el contratista debe dar dictamen técnico donde indique que el equipo no tiene reparación.
3.2.21	Los equipos suministrados en calidad de préstamo deben ser de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado (incluyendo el licenciamiento, mismo que debe estar activo por el periodo requerido). El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles (como máximo) posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que será sustituido.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2.22	Durante la vigencia del contrato y al dictaminarse degradado o en mal estado cualquiera de los componentes descritos a continuación, el proveedor estará obligado a remplazar los mismos y pasarán a ser propiedad del BCH sin costo adicional (se detalla las cantidades mínimas que el contratista debe tener en stock para este ítem). 3.2.22.1 <u>Para el sistema CCTV:</u> a) Cámaras IP tipo bullet 1080P - (cuatro (4) unidades) b) Cámaras IP tipo domo 1080P - (cuatro (4) unidades) c) Discos duros SATA de 250 GB (mínimo), 100% compatibles con servidores MAXPRO NVR de Honeywell con que cuenta el BCH operativo - (cuatro (4) unidades) d) Discos duros SAS de 1 TB (mínimo), 7200 RPM, 100% compatibles con servidores MAXPRO NVR de Honeywell con que cuenta el BCH operativo - (cuatro (4) unidades) e) Módulos Transceiver SFP1G - (dos (2) unidades) f) Módulos Transceiver SFP+10G - (dos (2) unidades) 3.2.22.2 <u>Para el sistema de Control de Accesos:</u> a) Sensores de estado de puerta - (dos (2) unidades) b) Tarjetas PW6K1IC - (una (1) unidad) 3.2.22.3 <u>Para el sistema Intrusión:</u> a) Detectores de movimiento - (dos (2) unidades) b) Sensores de vibración - (dos (2) unidades) 3.2.22.4 <u>Para el sistema de detección de incendios:</u> a) Detectores fotoeléctricos - (quince (10) unidades) b) Detectores térmicos – (cinco (5) unidades) Lo anterior con su labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida; asimismo, los equipos suministrados deben ser de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado. Los equipos suministrados al BCH deben ser nuevos y de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado. El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles (como máximo) posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que será sustituido. <i>Nota: De no haberse requerido la instalación de todos los dispositivos mencionados en este numeral durante la vigencia del contrato, el contratista</i>

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<i>deberá suministrar los mismos al BCH quince (15) días hábiles previo a la finalización del contrato (ya que pasaran a ser propiedad del BCH). De haberse utilizado/consumido todas las cantidades de los componentes indicados anteriormente y fallar un componente adicional, se debe suministrar e instalar el mismo en calidad de préstamo.</i>
3.2.23	Al fallar uno o más discos duros pertenecientes a los servidores NVR del BCH, el contratista debe remplazar los mismos y reconstruir los arreglos (RAID), para restaurar la redundancia y recuperar la operación normal (a nivel de sistema operativo y/o almacenamiento de video). Los discos duros remplazados deben ser nuevos, originales, 100% compatibles con los servidores NVR del BCH y de características similares o superiores a los del BCH.
3.2.24	Durante la ejecución de los mantenimientos correctivos, el contratista será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas deben ser firmadas inmediatamente después de terminar la labor de mantenimiento correctivo, para lo cual el contratista debe dejar la versión original de la boleta de servicio al BCH.
3.2.25	El contratista debe entregar como parte de cada mantenimiento correctivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado la infraestructura afectada, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento correctivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, el contratista debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.

3.3. LOTE NO.3: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BCH (SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTUCA) Y EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BCH.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONDICIONES GENERALES	
3.3.1	El contratista debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022 ; lo anterior, para las siguientes infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH según corresponda para cada instalación: 3.3.1.1 Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 3.3.1.2 Sistema de Control de Accesos (SCA) 3.3.1.3 Sistema de Intrusión (SI)
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.3.2	El contratista debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos a todas las infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de cada sucursal y club social, por un periodo global que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, de la siguiente forma: 1) Un (1) mantenimiento preventivo durante el primer periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 29 de julio de 2021. 2) Un (1) mantenimiento preventivo durante el segundo periodo comprendido del 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022.
3.3.3	Cinco (5) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de inicio de este contrato, el contratista debe remitir al BCH, la calendarización y protocolo de trabajo de cada uno de los mantenimientos preventivos correspondientes al año, sucursales indicadas y el Club Social del BCH, localizado en Comayagüela; misma que debe contener de forma detallada toda la secuencia de actividades, procedimientos, pruebas y validaciones que conllevarán a la ejecución exitosa del mantenimiento preventivo de las infraestructuras. El BCH validará la precitada información y comunicará al contratista su aprobación o solicitud de cambio a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a haber recibido la información solicitada. De solicitar cambios, el contratista contará con dos (2) días hábiles para remitir nuevamente la información con las correcciones correspondientes.
3.3.4	El contratista debe brindar un servicio de mantenimiento orientado a anticipar problemas del hardware que pudiera eventualmente interrumpir la continuidad de las Infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH.
3.3.5	El contratista debe asignar como parte del equipo técnico, personal con experiencia en labores asociadas a mantenimiento de sistema de control de accesos, CCTV e intrusión. El personal con experiencia será(n) el(los) encargado(s) directo(s) del soporte y ejecución de todos los mantenimientos preventivos y correctivos en sitio. Las hojas de vida de los técnicos deben ser incluidos con la documentación de las ofertas.
3.3.6	El contratista podrá sustituir al personal técnico con experiencia descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor). El BCH emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que el contratista presente otras opciones de sustitución.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.3.7	El mantenimiento preventivo para las Infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de las sucursales y Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, debe incluir, pero no limitarse a: 3.3.7.1. <u>Infraestructura de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) (aplica para todas las sucursales y club social)</u> a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por los fabricantes de los DVRs y cámaras (según aplique). b) Verificación de parámetros operativos de las cámaras y DVRs (ajustes de hora y fecha, resolución, enfoque, forma de grabación, etc.). c) Etiquetado de fuentes de poder, cables de comunicación y demás componentes asociados a la operatividad del sistema. d) Ordenado de cableado e) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de: • DVRs (grabadores de video digital) • Cámaras (Interior y Exterior) • Housing de las cámaras exteriores • Fuentes de poder de las cámaras • Monitores (Interior y Exterior) • Controladores joystick • Estaciones de trabajo (Interior y Exterior) • Gabinetes/Racks • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema CCTV de cada sucursal y club social 3.3.7.2. <u>Infraestructura (hardware) de Intrusión (aplica para las sucursales de San Pedro Sula, Choluteca y La Ceiba)</u> a) Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema. b) Validación de conexiones eléctricas y de comunicación. c) Calibración de sensores. d) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de gabinetes, baterías de respaldo, fuentes de poder, sensores, etc. e) Ordenado de cableado f) Pruebas funcionales e integrales

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	3.3.7.3. <u>Infraestructura (hardware) de Control de Accesos (aplica solamente para las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca)</u> a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de las tarjetas PW6K1IC, PW6K1R2 y demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del Sistema de Control de Accesos (este ítem aplica solamente para la sucursal de San Pedro Sula). b) Verificación de parámetros operativos los componentes (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.). c) Etiquetado de tarjetas de comunicación, fuentes de poder, cables de comunicación y componentes asociados a la operatividad del sistema. d) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de gabinetes, baterías de respaldo, fuentes de poder, dispositivos, etc. e) Ordenado de cableado f) Pruebas funcionales e integrales
3.3.8	El contratista debe utilizar las herramientas y materiales adecuados para realizar el mantenimiento, mismas que deben estar basadas en recomendaciones del fabricante, como ser: 3.3.8.1. Brazalete antiestático 3.3.8.2. Paños de microfibra 3.3.8.3. Productos para limpieza de cristales antivaho 3.3.8.4. Aire comprimido 3.3.8.5. Limpiador especial de circuitos 3.3.8.6. Aspiradora 3.3.8.7. Otros recomendados por el fabricante de los equipos
3.3.9	La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a conveniencia del BCH y conforme a cronograma aprobado (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte del BCH).
3.3.10	Durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, el contratista será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual el contratista debe dejar la versión original de la boleta de servicio al BCH.
3.3.11	El contratista debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de todas las infraestructuras de las sucursales y club social, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	mantenimiento preventivo, en caso de que se requieran aclaraciones sobre el informe, el contratista debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.
3.3.12	Los informes correspondientes a los sistemas intrusión, control de accesos y CCTV deben contener los siguientes reportes de NFPA 731 “<i>Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems</i>” en su edición 2020: 1. “<i>Intrusion Detection or Holdup and Duress System Inspection and Testing Report</i>”, Anexo A, 731-36, 731-37 y 731-38. 2. “<i>Access Control Inspection and Testing Report</i>”, Anexo A, 731-39, 731-40 y 731-41. 3. “<i>Video Surveillance Inspection and Testing Report</i>”, Anexo A, 731-42 y 731-43.
3.3.13	De detectarse baterías de respaldo que forman parte de las Infraestructuras de Seguridad Electrónica de las sucursales, degradadas o en mal estado durante la ejecución de los mantenimientos, será responsabilidad del contratista suplir nuevas (recomendadas por el fabricante) e instalar las mismas. <i>Nota: Las baterías suministradas pasaran a ser propiedad del BCH.</i>
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.3.14	El contratista debe realizar cuantas visitas correctivas sean necesarias para restaurar la operación normal de la Infraestructura de Seguridad Electrónica de cada sucursal y Club Social; lo anterior, sin costo adicional para el BCH.
3.3.15	El mantenimiento correctivo para las infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de las sucursales y club social (conforme a listado de componentes que entregará el BCH), debe ser orientado a la atención y resolución de incidentes y problemas de todos los componentes que forman parte integral de cada infraestructura, incluyendo remplazo/reparación de sus medios de transmisión (cableado UTP, cable serial, etc.); lo anterior, en un horario de atención que abarque las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, treientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad del BCH. El mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a: 3.3.15.1 Presentación en sitio del técnico con experiencia designado en un lapso de dos (2) horas como máximo posterior a escalar la falla. 3.3.15.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, el contratista debe contar con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio. 3.3.15.3 El personal técnico debe resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a ocho (8) horas.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	3.3.15.4 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde el BCH dictaminará la estabilidad del sistema o servicio afectado. En caso de existir comportamientos que varían a la operación normal de los sistemas dentro del precitado tiempo, el contratista se compromete a recuperar la operación normal mediante el uso temporal de otras tecnologías y/o aplicaciones; lo anterior hasta que se aplique la solución definitiva al problema. 3.3.15.5 Otras actividades correctivas recomendadas por los fabricantes que sean indispensables para restaurar la operación normal de las distintas infraestructuras y sus componentes.
3.3.16	En el caso que los grabadores análogos (DVR) que se encuentran en producción en las Sucursales y Club Social del BCH presenten fallas, que ocasionen que todo o parte de este deje de funcionar y no sea posible su restablecimiento a operación normal, el contratista debe brindar en calidad de préstamo los DVRs que sean necesarios, a fin de garantizar la continuidad del negocio, por el tiempo de la duración del contrato o hasta que se reparen los grabadores dañados o se sustituyan por parte del BCH, estos deben ser de características similares o superiores al DVR que se detecte en mal estado. Previo al retiro del grabador análogo dañado, el contratista en conjunto con el BCH removerá los discos duros del grabador y los entregará al personal designado por el BCH, a fin de evitar la divulgación de la información.
3.3.17	El contratista tendrá que desinstalar todos los equipos que por alguna u otra razón presenten alguna falla en su funcionamiento a fin de realizar una revisión técnica de los mismos en las instalaciones de las Sucursales y el Club Social del BCH; además, debe elaborar y entregar un dictamen técnico indicando el origen de las fallas y toda la información relevante sobre la misma al Departamento de Seguridad del BCH, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
3.3.18	Durante la vigencia del contrato y al dictaminarse en mal estado cualquiera de los componentes descritos a continuación, el contratista estará obligado remplazar los mismos y pasarán a ser propiedad del BCH sin costo adicional (se detalla las cantidades mínimas que el contratista debe tener en stock para este ítem). 3.3.18.1 <u>Para el sistema CCTV:</u> a) Cámaras análogas 100% compatibles con los DVRs del BCH (no incluye PTZs) - (quince (15) unidades) b) Discos duros SATA, de características iguales o superiores a los existentes; asimismo, 100% compatibles con los DVRs del BCH -(cuatro (4) unidades) 3.3.18.2 <u>Para el sistema de Control de Accesos:</u>

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	a) Tarjeta tarjetas PW6K1IC - (una (1) unidad) 3.3.18.3 <u>Para el sistema Intrusión:</u> a) Contactos magnéticos -(dos (2) unidades) b) Detectores de movimiento -(dos (2) unidades) c) Sensores de ruptura de cristal -(dos (2) unidades) Lo anterior con su labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida; asimismo, los equipos suministrados deben ser de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado. El equipo deberá ser instalado quince (15) días posteriores a dictaminarse en mal estado.
3.3.19	Los equipos suministrados al BCH deben ser nuevos y de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado. El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que será sustituido. <i>Nota: De no haberse requerido la instalación de todos los dispositivos mencionados en el numeral 3.3.18 durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar los mismos al BCH quince (15) días hábiles previo a la finalización del contrato (ya que posaran a ser propiedad de BCH). De haberse consumido las cantidades indicadas anteriormente y fallar un componente adicional, se debe suministrar e instalar el mismo en calidad de préstamo.</i>
3.3.20	Durante la ejecución de los mantenimientos correctivos, el contratista será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas deben ser firmadas inmediatamente después de terminar la labor de mantenimiento, para lo cual el contratista debe dejar la versión original de la boleta de servicio al BCH.
3.3.21	El contratista debe entregar como parte de cada mantenimiento correctivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado la infraestructura afectada, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento correctivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, el contratista debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.

3.4. LOTE No.4: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS Y SOFTWARE (HARDWARE Y SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO (CCP) EN EL EDIFICIO DEL BCH, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE FEBRERO DE 2021 AL 26 DE ENERO DE 2022.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONDICIONES GENERALES	
3.4.1	El contratista debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo global que debe dar inicio el 12 de febrero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, para las siguientes dos (2) infraestructuras y dos (2) plataformas con que cuenta el BCH en el Centro de Cómputo Primario (CCP): 3.4.1.1. <u>Infraestructuras (Hardware):</u> a) Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). b) Sistema de Control de Accesos 3.4.1.2. <u>Plataformas (software):</u> a) PRO-WATCH (ambiente pruebas) b) MAXPRO NVR <i>Nota: Para las plataformas PRO-WATCH, y MAXPRO NVR, el contratista debe renovar para el BCH el Acuerdo de Servicio de Soporte de Honeywell denominado “Honeywell Standard SSA”, por la duración del contrato; asimismo, quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de este contrato, el contratista debe entregar al BCH una (1) carta firmada por el fabricante y dirigida al BCH que haga constar que los SSA han sido renovados a nombre del Banco Central de Honduras y detalle de los mismos.</i>
3.4.2	El contratista debe adjuntar en la documentación técnica de su oferta, una carta dirigida al BCH y firmada por el representante legal de la empresa, donde confirme que durante la vigencia del contrato, al existir una nueva versión estable y disponible en el mercado de cualquiera de las dos (2) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica del BCH, el contratista se comprometerá a ejecutar la actualización correspondiente en las instalaciones del BCH y bajo la asistencia del fabricante (Honeywell) mediante conexión remota (como mínimo).
3.4.3	El contratista debe asignar como parte del equipo técnico, personal capacitado (con diploma conforme a la sección: Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) como mínimo en la plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta el BCH. Las personas capacitadas en las precitadas plataformas serán los responsables directos de acompañar, asistir y supervisar en sitio al equipo técnico del contratista; lo anterior durante la ejecución de todos los mantenimientos preventivos y correctivos.
3.4.4	El contratista podrá sustituir al personal técnico capacitado descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor).

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	El BCH emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que el contratista presente otras opciones de sustitución.
CONDICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DOS (2) PLATAFORMAS	
3.4.5	El contratista debe actualizar el software (servidor y cliente) que forma parte integral de las dos (2) plataformas del Sistema de Seguridad Electrónica; lo anterior, siempre y cuando existan nuevas versiones estables disponibles en el mercado y lo permita el hardware que alberga las plataformas.
3.4.6	El contratista tendrá la obligación de notificar al BCH cada dos (2) meses a partir del 12 de febrero de 2021, sobre la disponibilidad o no disponibilidad de nuevas versiones de las dos (2) plataformas; lo anterior, para programar la labor de actualización; misma que, de ser procedente, deberá realizarse quince (15) días posterior a la notificación por parte del contratista, de la existencia de una nueva versión.
3.4.7	Si previo a los dos (2) meses que el contratista tiene para notificar al BCH sobre la disponibilidad de nuevas versiones/actualizaciones de cualquiera de las dos (2) plataformas, el BCH detecta la existencia de una nueva versión/actualización, se solicitará por escrito al contratista la actualización; misma que deberá realizarse quince (15) días posterior a la solicitud al contratista
3.4.8	La actualización de las plataformas será obligatoria siempre y cuando la misma sea detectada (por el contratista o por el BCH) y solicitada veinte (20) días calendario previo a la fecha de finalización del contrato.
3.4.9	En el caso de haberse ejecutado una actualización, el contratista debe entregar al BCH, un informe técnico detallando los resultados de las labores, estado operativo en que quedan los sistemas y su integración; asimismo, debe hacer entrega al BCH de la media de instalación, manuales, certificados de licencia a nombre del BCH y archivos de activación de licencia de las plataformas que sean actualizadas; lo anterior, ocho (8) días hábiles posteriores a la actualización y por plataforma.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE SOPORTE	
3.4.10	El contratista debe contar con al menos dos (2) personas como contactos de referencia para escalamiento de solicitudes o fallas, uno actuando como titular y otro de suplente; por lo tanto, debe incluir en su oferta técnica los nombres, cargos que desempeñan en la empresa, números telefónicos, correos electrónicos, entre otros.
3.4.11	El contratista podrá sustituir a las personas descritas en el numeral anterior, durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo notifique al BCH con al menos diez (10) días hábiles de anticipación (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor).
3.4.12	El servicio de soporte debe incluir, pero no limitarse a:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	3.4.12.1 Actualización de software y firmware de las dos (2) plataformas y dos (2) infraestructura a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante (cuando exista). 3.4.12.2 Asesoría técnica vía teléfono y correo electrónico; así mismo, en caso de ser necesario, la asistencia en las instalaciones cuando lo determine el BCH. 3.4.12.3 Brindar protocolos de escalamiento y atención de eventos, incidentes y problemas (del contratista y fabricante). 3.4.12.4 Habilitación de interfaces de gestión y monitoreo (si los mismos contienen dichas interfaces) conforme a solicitud del BCH. 3.4.12.5 Apoyo con cambios de configuración requeridos por el BCH. 3.4.12.6 Soporte para realizar cambios de discos duros de igual o mejores características en los servidores NVR marca Honeywell con que cuenta el BCH. 3.4.12.7 Soporte para instalar y configurar a nivel funcional componentes que forman parte integral del CCTV y Control de Accesos cuando los precitados componentes presenten daño irreparable según dictamen técnico del contratista.
3.4.13	Durante la prestación del servicio de soporte (por cada solicitud), el contratista será acompañado siempre por el personal designado por el BCH, quien supervisará la labor.
3.4.14	El contratista debe iniciar el servicio de soporte a más tardar dos (2) horas posteriores a la solicitud realizada por el BCH mediante correo electrónico o llamada telefónica.
3.4.15	El contratista debe retroalimentar al BCH mediante correo electrónico sobre el avance de cualquier solicitud de soporte cada veinticuatro horas (24) hasta que la solicitud sea atendida de forma satisfactoria.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
3.4.16	El contratista debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos a las dos (2) infraestructuras y dos (2) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica del Centro de Cómputo Primario, por un periodo global que debe dar inicio el 12 de febrero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, de la siguiente forma: 1) Un (1) mantenimiento preventivo durante el primer periodo comprendido del 12 de febrero de 2021 al 29 de julio de 2021. 2) Un (1) mantenimiento preventivo durante el segundo periodo comprendido del 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022.
3.4.17	Cinco (5) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de inicio de este contrato, el contratista debe remitir al BCH, la calendarización y protocolo de trabajo de cada uno de los mantenimientos preventivos correspondientes al año, misma que debe contener de forma detallada toda la secuencia de

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	actividades, procedimientos, pruebas y validaciones que conllevarán a la ejecución exitosa del mantenimiento preventivo de las dos (2) infraestructuras del Sistema de Seguridad Electrónica. El BCH validará la precitada información y comunicará al contratista su aprobación o solicitud de cambio a más tardar cuatro (4) días hábiles posteriores a haber recibido la información solicitada. De solicitar cambios, El contratista contará con dos (2) días hábiles para remitir nuevamente la información con las correcciones correspondientes.
3.4.18	El mantenimiento preventivo para las dos (2) Infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP), debe incluir, pero no limitarse a: <u>3.4.18.1 Infraestructura de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)</u> a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de las cámaras IP y switches de comunicación. b) Creación de respaldos de configuración. c) Verificación de parámetros operativos de las cámaras IP (ajustes de hora y fecha, resolución, forma de grabación, configuración IP, etc.). d) Verificación de parámetros operativos de switches de comunicación (ajustes de hora y fecha, parámetros PoE). e) Etiquetado y revisión de fuentes de poder, cables de comunicación (fibra óptica, UTP, cable serial, etc.) y demás componentes asociados a la operatividad y que forman parte integral de cada infraestructura. f) Ordenado de cableado g) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de: • Servidores NVR • Cámaras IP (Interior y Exterior) • Housing de las cámaras exteriores • Fuentes de poder de las cámaras PTZ • Monitores (Interior y Exterior) • Controladores joystick • Switches de Acceso PoE • Estaciones de trabajo (Interior y Exterior) • Librerías de Cintas Magnéticas • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema CCTV. <u>3.4.18.2 Infraestructura de Control de Accesos</u>

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de las lectoras biométricas, tarjetas PW6K1IC, PW6K1R2 y demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del Sistema de Control de Accesos. b) Creación de respaldos de configuración. c) Verificación de parámetros operativos de los componentes (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.). d) Ordenado de cableado e) Etiquetado de biométricas, tarjetas de comunicación, fuentes de poder, cables de comunicación y componentes asociados a la operatividad del sistema. f) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de: • Gabinetes de control de acceso y fuentes de poder, incluyendo componentes internos. • Baterías. • Tarjetas controladoras PW6K1IC. • Tarjetas expansora PW6K1R2. • Lectoras biométricas (Interior y Exterior). • Lectoras de proximidad. • Contactos de estado. • Botones de Salida. • Magnalocks. • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de Control de Accesos
3.4.19	El contratista debe utilizar las herramientas y materiales adecuados conforme a mejores prácticas, para realizar el mantenimiento, como mínimo y de forma obligatoria: 3.4.19.1 IP Camera Tester con monitor integrado para ajustes de imagen y campo de visión en sitio 3.4.19.2 Brazalete antiestático. 3.4.19.3 Paños de microfibra. 3.4.19.4 Productos para limpieza de cristales antivaho 3.4.19.5 Aire comprimido. 3.4.19.6 Limpiador especial de circuitos. 3.4.19.7 Aspiradora y/o sopladora según sea el caso. 3.4.19.8 Otros recomendados por cada fabricante.
3.4.20	La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a conveniencia del BCH y conforme a cronograma

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	aprobado (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte del BCH).
3.4.21	Durante la ejecución de los mantenimientos, el contratista será acompañado siempre por personal designado por el BCH, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por el BCH. Las boletas deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual el contratista debe dejar la versión original de la boleta de servicio al BCH.
3.4.22	El contratista debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de todas las infraestructuras y sistemas, mismo que debe enviar al BCH, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento. En caso de que se requieran aclaraciones sobre el informe, el contratista debe proporcionarlas al personal técnico que designe el BCH.
3.4.23	Los informes correspondientes a los sistemas de control de accesos y CCTV deben contener los siguientes reportes de NFPA 731 “Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems” en su edición 2020: 1. “Access Control Inspection and Testing Report”, Anexo A, 731-39, 731-40 y 731-41. 2. “Video Surveillance Inspection and Testing Report”, Anexo A, 731-42 y 731-43.
3.4.24	De detectarse baterías de respaldo que forman parte de las Infraestructuras de Seguridad Electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP), degradadas o en mal estado durante la ejecución de los mantenimientos, será responsabilidad del contratista suplir nuevas (recomendadas por el fabricante) e instalar las mismas. <i>Nota: Las baterías suministradas pasaran a ser propiedad del BCH.</i>
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.4.25	El contratista debe realizar cuantas visitas correctivas sean necesarias para restaurar la operación normal; lo anterior, sin costo adicional para el BCH; asimismo, el mantenimiento correctivo para las dos (2) infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP), debe ser orientado a la atención y resolución de incidentes y problemas de todos los componentes que forman parte integral de cada infraestructura, incluyendo remplazo/reparación de sus medios de transmisión (cableado UTP, cable serial, fibra óptica); lo anterior, en un horario que abarque las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, treientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad del BCH.
3.4.26	El mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a: 3.4.23.1 Presentación en sitio del personal técnico capacitado designado en un lapso de dos (2) horas como máximo posterior a escalar la falla.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	3.4.23.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, el contratista debe contar con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio. 3.4.23.3 El personal técnico debe resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a ocho (8) horas; de excederse ese tiempo, solicitará soporte del fabricante quien debe asistir activamente hasta solucionar la falla. 3.4.23.4 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde el BCH dictaminará la estabilidad del sistema o servicio afectado. En caso de existir comportamientos que varían a la operación normal de los sistemas dentro del precitado tiempo, el contratista se compromete a recuperar la operación normal mediante el uso temporal de otras tecnologías y/o aplicaciones; lo anterior hasta que se aplique la solución definitiva al problema. 3.4.23.5 Presentación de informe detallando la solución temporal (si existió) y/o solución definitiva; además, causa raíz del problema, análisis de impacto y oportunidades de mejora; lo anterior, cinco (5) días hábiles después de haber resuelto las fallas presentadas. 3.4.23.6 Otras actividades correctivas recomendadas por el fabricante e indispensables para restaurar la operación normal de las distintas infraestructuras y sus componentes.
3.4.27	Si no existe solución definitiva al incidente o problema, el contratista debe restaurar la funcionalidad de forma alterna mediante una solución temporal recomendada por el fabricante; así mismo, emitir dictamen donde certifique que el equipo afectado no tiene reparación.
3.4.28	Durante la vigencia del contrato y al dictaminarse/diagnosticarse degradado o en mal estado uno de los dispositivos detallados a continuación, el contratista estará obligado a suministrar al BCH en calidad de préstamo lo siguiente: 3.4.25.1 Para el sistema CCTV: a) Switches de acceso b) Servidores NVR 3.4.25.2 Para el sistema de control de Accesos: a) Lectoras biométricas b) Lectoras de proximidad c) Tarjetas PW6K1IC Lo anterior con su labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida, sin costo adicional para el BCH y por el tiempo que sea necesario correspondiente a la duración del contrato, hasta que se repare el

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	equipo dañado o se sustituya por parte del BCH, para lo cual, el contratista debe dar dictamen técnico donde indique que el equipo no tiene reparación.
3.4.29	Los equipos suministrados en calidad de préstamo deben ser nuevos y de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado (incluyendo el licenciamiento, mismo que debe estar activo por el periodo requerido). El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles (como máximo) posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que sustituirá.
3.4.30	Durante la vigencia del contrato y al dictaminarse en mal estado cualquiera de los componentes descritos a continuación, el contratista estará obligado remplazar los mismos y pasarán a ser propiedad del BCH sin costo adicional (se detalla las cantidades mínimas que el contratista debe tener en stock para este ítem). 3.4.26.1 Para el sistema CCTV: a) Discos duros SATA de 250 GB (mínimo), 100% compatibles con servidores MAXPRO NVR de Honeywell con que cuenta el BCH operativo - (dos (2) unidades) b) Discos duros SAS de 1 TB (mínimo), 7200 RPM, 100% compatibles con servidores MAXPRO NVR de Honeywell con que cuenta el BCH operativo - (dos (2) unidades) Lo anterior con su labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida; asimismo, los equipos suministrados deben ser de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado.
3.4.31	Los equipos suministrados al BCH deben ser nuevos y de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado. El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que será sustituido. <i>Nota: De no haberse requerido la instalación de todos los dispositivos mencionados en el numeral 3.4.30 durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar los mismos al BCH quince (15) días hábiles previo a la finalización del contrato (ya que pasaran a ser propiedad del BCH). De haberse consumido las cantidades indicadas anteriormente y fallar un componente adicional, se debe suministrar e instalar el mismo en calidad de préstamo.</i>
3.4.32	Al fallar uno o más discos duros pertenecientes a los servidores NVR del BCH, el contratista debe remplazar los mismos y reconstruir los arreglos (RAID), para restaurar la redundancia y recuperar la operación normal (a nivel de sistema operativo y/o almacenamiento de video). Los discos duros remplazados deben ser nuevos, originales, 100% compatibles con los servidores MAXPRO NVR del BCH y de características similares o superiores a los del BCH.

3.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE (APLICA PARA LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4):

ÍTEM	OTRAS OBLIGACIONES
3.5.1	El oferente será responsable de solicitar el listado de todos los equipos y software al que el BCH requiere que se le de mantenimiento por lote (lotes 1, 2, 3 y 4); lo anterior, diez (10) días hábiles como máximo, previo a la fecha de recepción de las ofertas, para lo cual, con su solicitud, debe remitir el correo electrónico del contacto que recibirá el listado y que será responsable de garantizar la confidencialidad de su contenido.
3.5.2	Una vez recibida la solicitud de remisión del listado indicado en el numeral anterior, el BCH enviará el acuerdo de confidencialidad correspondiente (especifico a confidencialidad de los listados) al correo electrónico del solicitante, quien debe firmar y devolverlo, a más tardar dos (2) días posteriores de haber recibido el precitado acuerdo.
3.5.3	Cinco (5) días hábiles, como máximo posterior a la recepción de los acuerdos de confidencialidad firmados, se remitirán los listados, <u>mismos que el oferente deberá firmar y remitir con su oferta técnica.</u>
3.5.4	La ejecución del servicio de soporte y mantenimiento debe ejecutarse bajo mejores prácticas y estándares NFPA 72 “ <i>National Fire Alarm and Signalling Code</i> ” en su edición 2019 (como mínimo) y NFPA 731 “ <i>Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems</i> ” en su edición 2020 (como mínimo).
3.5.5	EL BCH tendrá la potestad de convocar a reunión al equipo técnico y el(los) especialista(s) designado(s) por el oferente que resulte adjudicado, lo anterior para abarcar puntos asociados a la mejora continua, logística de cambios, incidente o problema; así mismo, validaciones del cumplimiento del alcance del servicio.
3.5.7	El servicio de soporte, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de cada lote (lotes 1, 2, 3 y 4) durante la vigencia del contrato, contempla sin costo adicional para el BCH, todos los gastos para movilización del equipo, partes, repuestos y del personal técnico especializado, para poner en funcionamiento los sistemas afectados, las partes y accesorios (en caso de que aplique) que se requieran serán nuevas, originales y pasarán a ser propiedad del BCH.
3.5.8	El contratista debe cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el BCH; asimismo, debe realizar los trabajos de dicho mantenimiento en las áreas y/o lugares que indique el Departamento de Seguridad a fin de evitar interrumpir las operaciones del BCH.
3.5.9	El contratista debe remitir al BCH con cinco (5) días hábiles antes de iniciar con el primer trabajo que conlleva el mantenimiento, un listado con los nombres, apellidos y números de identidad del personal a su cargo para ingresar y circular por las áreas indicadas por el BCH, de igual forma debe reportarlos cuando surjan cambios en este personal; dicho personal en todo momento, estarán acompañados por empleados o funcionarios del Departamento de Seguridad del BCH.

ÍTEM	OTRAS OBLIGACIONES
3.5.10	El contratista será el responsable de la limpieza en las áreas donde labore; por lo que está obligado a retirar los residuos producidos por los trabajos realizados; además, debe dejar limpios los sitios de trabajo.
3.5.11	El contratista debe asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores u omisiones, su personal técnico ocasionare al software, hardware, bienes o infraestructura del BCH, siempre y cuando sean imputables a tales trabajadores y que éstos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
3.5.12	El contratista estará bajo la obligación de utilizar escaleras especiales, arnés y/o andamios en aquellos lugares donde la altura de los componentes no permita el uso de escaleras convencionales o en donde el uso de escaleras convencionales pueda rayar o remover pintura de paredes, fachadas, postes exteriores, etc.
3.5.13	Es responsabilidad del contratista detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo debe tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP).
3.5.14	El contratista debe asignar todo el personal y suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, así como la condición Jurídica y económica de patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente, será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera al BCH de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
3.5.15	El contratista debe asumir los gastos de movilización que realizará el personal técnico para atender los problemas que le sean reportados, durante el período de vigencia de este contrato, sin que el BCH incurra en algún costo adicional.
3.5.16	Todo el personal de la empresa oferente que preste servicios incluidos en los lotes objeto de esta licitación, debe mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información a la que pueda tener conocimiento y que haga referencia ya sea las instalaciones, sistemas, equipos, personal, visitas y usuarios de cualquier clase.
3.5.17	Mientras dure el estado de Emergencia Decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente designe para la entrega del suministro o cualquier actividad relacionada con esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente cuando resulte adjudicado

3.5. OBLIGACIONES DEL BANCO:

Conceder acceso al personal del contratista debidamente identificado y autorizado, encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes y equipos, quienes deben cumplir con las normas del BCH.

3.6. HORARIO DE SERVICIO (APLICA PARA TODOS LOS LOTES (LOTES 1, 2, 3 y 4))

El servicio de soporte y mantenimiento correctivo debe ser realizado a conveniencia y necesidad del BCH solicitándolo vía teléfono, sistema de ticket del proveedor o correo electrónico, tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados bajo el formato veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Seguridad de “EL BANCO”.

El servicio de mantenimiento preventivo debe ser durante un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado y conforme a cronograma aprobado; lo anterior, a conveniencia del BCH (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte del BCH).

3.7. PERÍODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia de los servicios de los lotes 1, 2 y 3, objeto de esta contratación será por el **período del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.**

La vigencia de los servicios del lote 4, objeto de esta contratación será por el **periodo del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022.**

3.8. EXPERIENCIA Y OTROS DOCUMENTOS (APLICA PARA LOS LOTES 1, 2, 3 Y 4):

3.8.1 El oferente debe presentar una Declaración Jurada cuya firma estará debidamente autenticada por Notario Público en la que se exprese que mantendrá a partir de la fecha de inicio del contrato, personal técnico capacitado y con experiencia comprobada para dar el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo objeto de los Lotes 1, 2, 3 y 4 (**Ver Criterios para Evaluación de Oferentes**); indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: títulos, certificaciones que garanticen su competencia para realizar todos los trabajos derivados objeto de esta licitación.

Con la declaración jurada deberá remitir el listado del personal capacitado y con experiencia (conforme a lo requerido en los **Criterios para Evaluación de Oferentes**); asimismo, resto del equipo técnico designado para brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por sistema del software y

hardware (conforme corresponda en cada lote) que forma parte de las plataformas e infraestructuras de:

- 3.8.1.1. PRO-WATCH (Security Management System)
- 3.8.1.2. MAXPRO VMS (Video Management System)
- 3.8.1.3. MAXPRO NVR (Network Video Recorders)
- 3.8.1.4. NOTIFIER/ONYXWORKS
- 3.8.1.5. ASCENT COMPASS by ALERTON
- 3.8.1.6. LOBBYWORKS
- 3.8.1.7. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
- 3.8.1.8. Sistema de Control de Accesos (SCA)
- 3.8.1.9. Sistema de Intrusión (SI)
- 3.8.1.10. Sistema de Detección de Incendios (SDI)
- 3.8.1.11. Sistema de Controladores y accesorios del BMS

3.8.2 El oferente debe presentar el original de los antecedentes penales y judiciales actualizados conforme normativa vigente, del personal técnico que realizará los trabajos objeto de esta contratación, esto debido a que dicho personal tendrá acceso a áreas restringidas del BCH.

3.8.3 El oferente debe presentar cartas de referencia (**Ver Criterios para Evaluación de Oferentes**) de haber suministrado satisfactoriamente servicios similares al objeto de esta contratación, dentro o fuera del país. Estas deberán ser de los últimos dos (2) años y tendrán que incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número telefónico y descripción de los trabajos realizados. En caso de que el oferente haya brindado servicios similares al BCH, dichas cartas no serán requeridas, para lo cual, debe adjuntar en la documentación técnica de la oferta, una nota con el detalle de los servicios prestados, donde fueron ejecutados y el tiempo en que los ejecutó, el cual debe ser firmado por el Representante Legal del oferente y debidamente autenticado, este detalle será objeto de verificación en los registros técnicos del BCH.

No se aceptarán cartas de referencia que estén asociadas a trabajos que difieran al objeto de esta contratación.

4. PLANOS O DISEÑOS

Esta contratación no incluye ningún plano o diseño.

5. VISITA TÉCNICA E INSPECCIONES

5.1 Visita técnica

- 5.1.1 Veinte (20) días hábiles como máximo, previo a la presentación de las ofertas, los oferentes tendrán la oportunidad de realizar una única visita de inspección a las instalaciones del BCH (Edificio del BCH en Tegucigalpa, Sucursales y Club Social), la cual podrá constar de hasta dos (2) días hábiles en cada sitio, con el propósito de adquirir el conocimiento de los requerimientos y contestar consultas sobre el software y/o hardware del Sistema de Seguridad Electrónica y sus componentes, por lo anterior, solicitará al BCH mediante nota dirigida a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, la visita a las instalaciones, indicando los nombres completos y números de tarjeta de identidad de la(s) persona(s) designada(s) para tal actividad (visita de inspección), deberán estar registrados en el Departamento de Seguridad, con el objetivo de gestionar su ingreso conforme a los procedimientos del BCH.
 - 5.1.2 Dos (2) días hábiles como máximo, antes de efectuar la visita, el oferente debe hacer entrega de una copia del acuerdo de confidencialidad firmado con el Banco Central de Honduras (el acuerdo será entregado al oferente al adquirir los pliegos de condiciones), ya que sin la misma no podrán realizar la visita a las instalaciones del BCH, luego se iniciará la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes y registrado debidamente. El hecho que los oferentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones, medidas u otra información relevante sobre las cuales serán ejecutados los servicios de los lotes objeto de esta licitación, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamos.
 - 5.1.3 Las visitas antes indicadas serán coordinadas por el BCH, para lo cual se comunicará por escrito el día y hora que se llevarán a cabo.
- 5.2 Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, el BCH se reserva el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, debiendo proporcionar a los representantes del BCH todas las facilidades y asistencia necesaria.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice

1. Definiciones.....	106
2. Documentos del contrato	107
3. Fraude y corrupción.....	107
4. Interpretación.....	107
5. Idioma.....	108
6. Consorcio.....	109
7. Elegibilidad.....	109
8. Notificaciones.....	110
9. Ley aplicable.....	110
10. Solución de controversias	110
11. Alcance de los suministros	111
12. Entrega y documentos	111
13. Responsabilidades del proveedor	111
14. Precio del contrato	111
15. Condiciones de pago.....	111
16. Impuestos y derechos.....	111
17. Garantía de cumplimiento.....	112
18. Derechos de autor	112
19. Confidencialidad de la información.....	112
20. Subcontratación	113
21. Especificaciones y normas.....	113
22. Embalaje y documentos.....	114
23. Seguros	114
24. Transporte.....	114
25. Inspecciones y pruebas	114
26. Liquidación por daños y perjuicios.....	115
27. Garantía de los bienes.....	116
28. Indemnización por derechos de patente.....	116
29. Limitación de responsabilidad.....	117
30. Cambio en las leyes y regulaciones	118
31. Fuerza mayor	118
32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato	119
33. Prórroga de los Plazos	119
34. Terminación.....	120
35. Cesión.....	121

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
- (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
- (e) “Día” significa día calendario;
- (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

2. Documentos del contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

5. Idioma

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que

formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

- 5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros	11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
13. Responsabilidades del proveedor	13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del contrato	14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
15. Condiciones de pago	15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador. 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención

impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

17. Garantía de cumplimiento

- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

18. Derechos de autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la información

- 19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el

contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;
- (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o

por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;

- (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y documentos

22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se registrará por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y pruebas

25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

- 25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

26. Liquidación por daños y perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de

liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los bienes

27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.

27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

28. Indemnización por derechos de patente

28.1 El proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de

producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y

- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza mayor

31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;
- (b) La forma de embarque o de embalaje;
- (c) El lugar de entrega; y/o
- (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26

de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento.

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la

declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(a)	El sitio del proyecto es: • Lote 1,2 y 4: edificio del BCH, ubicado en el bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República • Lote 3: edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de funcionarios y empleados (en Comayagüela)
CGC 1.1(i)	El comprador es: BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH): Licitación Pública No.24/2020 Contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH): Lote No.1: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022. Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022. Lote No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022. Lote No.4: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, BCH. Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

	Apartado Postal No.3165. País: Honduras. Teléfono: (504) 2262-3700, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.
CGC 14.1	El valor de la contratación no será ajustable.
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO Para financiar la presente contratación, el BCH considera recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente; asimismo, considerará recursos en el Anteproyecto de Presupuesto 2021 y Multianual 2022 para cubrir los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República. Para el caso de los lotes 1,2 y 3, el costo de las mismas se cancelará en dos (2) periodos cada uno (Primer período comprendido desde el 30 de enero de 2021 al 29 de julio de 2021 y segundo período comprendido desde el 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022; lo anterior, en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la prestación del servicio y haber culminado el periodo completo correspondiente; asimismo, contra entrega del recibo o factura correspondiente y a la presentación de los informes y boletas técnicas correspondientes al período facturado, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Seguridad del BCH, acreditando que el servicio fue recibido a satisfacción. Para el caso del lote 4, el costo del mismo se cancelará en dos (2) periodos cada uno (Primer período comprendido desde el 12 de febrero de 2021 al 29 de julio de 2021 y segundo período comprendido desde el 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022; lo anterior, en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la prestación del servicio y haber culminado el periodo completo correspondiente; asimismo, contra entrega del recibo o factura correspondiente y a la presentación de los informes y boletas técnicas correspondientes al período facturado, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Seguridad del BCH, acreditando que el servicio fue recibido a satisfacción. El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato, derivado de la adjudicación de esta contratación, sea suscrito y aprobado por su Directorio. IMPUESTOS Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.
CGC 17.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

	La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
CGC 17.3	Otras Condiciones de las Garantías 1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. 2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. 3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes: “EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”. “EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”. “EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”. 4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior. 4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas. 4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las

	emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
CGC 20.1	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, <u>ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.</u>
CGC 25.1	Como parte de la evaluación y previo a la adjudicación, el BCH tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, así como probar los servicios ofrecidos para verificar que éstos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
CGC 25.2	La verificación del cumplimiento de los servicios contratados, se realizará en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, capital de la República y edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de funcionarios y empleados (en Comayagüela)
CGC 26.1	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable. Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato respectivo, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del contrato

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios).....	127
2.	Formato Garantía de Cumplimiento	135
3.	Formato Garantía de Calidad – NO APLICA.....	136
4.	Formato de Aviso de Licitación.....	137

1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

Licitación Pública No.24/2020, para la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle:
Lote No.1: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, Lote No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y Lote No.4: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No.____del ____ de ____ de 20____, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, (Nombre y generales del representante legal del contratista)y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.____, actuando en mi condición de (cargo en la empresa) constituida mediante Instrumento Público No.____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el ____ de ____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. ____ del tomo ____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contrato de objeto de la contratación. El cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “**EL CONTRATISTA**” o consultor contrate, así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia

CLÁUSULA SEGUNDA **ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO**

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida el __ de __ de 20__ por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la **Licitación Pública No. __/2020**, objeto del contrato, por el periodo comprendido del __ de __ de 20__ al __ de __ de 20__.

CLÁUSULA TERCERA **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

Para la prestación del servicio relacionado en la Cláusula Primera de este Contrato, “EL BANCO” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **XXX (LXX.XX)**, que incluye **XXX (LXX.XX)** por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse (indicar conforme a la resolución de adjudicación).

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación (Incorporar según lo establecido en la CGC 15.1 “Financiamiento y Forma de Pago”).

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.
“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA CUARTA **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3 “Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos del pliego de condiciones de la Licitación”).

CLÁUSULA QUINTA **DE LAS GARANTÍAS**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA” se obliga entregar a “EL BANCO” en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato por un valor de _____ **Según monto oferta** _____ (L _____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual deberá ser emitida por un

plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales, es decir, estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la entrega del servicio.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que **“EL BANCO”** deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **“EL CONTRATISTA”** junto con su oferta, sin derivar responsabilidad alguna para **“EL BANCO”**.

CLÁUSULA SEXTA **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

La garantía bancaria y/o fianza deberá hacer referencia al presente contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de la garantía no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, la garantía que se emita a favor de **“EL BANCO”**, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de **“EL BANCO”** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA SÉPTIMA **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del presente contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, por las demoras no justificadas en (la entrega del suministro, prestación del servicio y ejecución de obras, según se trate objeto de la presente contratación) o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “EL BANCO” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA **SUPERVISIÓN**

“EL CONTRATISTA” designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula cuarta de este contrato “EL BANCO” por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija, teniendo a su cargo la relación con “EL CONTRATISTA” en todo lo referente a la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA **CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA **OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”**

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a “EL BANCO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales

eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra **“EL BANCO”**.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por **“EL CONTRATISTA”**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de **“EL CONTRATISTA”**.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL CONTRATISTA”** o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, vigente.
- i) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a **“EL CONTRATISTA”**, **“EL BANCO”**, la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el Contrato, si **“EL CONTRATISTA”** incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por **“EL CONTRATISTA”** las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de **“EL BANCO”**.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- 1) El pliego de condiciones de la Licitación Pública No. __/2020, sus anexos y enmiendas.
- 2) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 3) La Oferta Económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 4) Las Fianzas y Garantías.
- 5) La Resolución No. __ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (Resolución de Adjudicación).
- 6) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **VIGENCIA Y VALIDEZ**

El presente Contrato tendrá una vigencia para los lotes 1, 2 y 3 contada a partir del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y para el lote 4 contada a partir del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022y requerirá de su aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **NORMAS APLICABLES**

En lo no previsto en el presente contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión), el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. __/2020 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil ____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

EL CONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO

2. Formato Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO No.:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Formato Garantía de Calidad – NO APLICA

ASEGURADORA/BANCO

**GARANTIA/FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE
SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Formato de Aviso de Licitación

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

Banco Central de Honduras

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.24/2020, para la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: **Lote No.1:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; **Lote No.2:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; **Lote No.3:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y **Lote No.4:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, para lo cual deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras), dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en Salón “Roberto Zúñiga” del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C, hasta el **15 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 11 de noviembre del 2020.

ARACELY O’HARA GUILLÉN
GERENTE



Tegucigalpa, MDC,
30 de noviembre de 2020

ABN-9651/2020

Señores

OFERENTES LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2020

Ciudad

Estimados señores:

En atención al proceso de Licitación Pública No.24/2020, para la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: **Lote No.1:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, **Lote No.2:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, **Lote No.3:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y **Lote No.4:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022, se informa lo siguiente:

1. Consulta

Solicitamos el listado de todos los equipos y software de lo que están incluidos en los pliegos de la Licitación #24-2020.

Respuesta

Previo remitir dicha documentación, solicitamos enviar en físico y firmado el Acuerdo de Confidencialidad adjunto a esta nota; asimismo, enviar al correo electrónico adquisiciones@bch.hn la dirección de correo al que se puede remitir la documentación solicitada en formato digital.

Atentamente,

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

SDM/IMPM/NBZ



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
OFERENTES LICITACIÓN PÚBLICA NO.24/2020

Nosotros, **ARACELLY O'HARA GUILLEN**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña, con tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la resolución No. 412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018 y debidamente facultada para la suscripción de este documento, quien en adelante se denominará como **"EL BANCO"** por una parte y por otra parte, el (la) Señor (Sra.) (Srita.) _____, con documento de identificación número _____ extendido por _____

_____, en la Ciudad de _____,

estado civil _____, profesión u oficio _____

Y empleado (a) de la empresa _____, desempeñándose en el puesto de _____, quien en lo sucesivo se denominará **"EL OFERENTE"** de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto, por este documento dejamos formalizado, el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, con el objeto de que **"EL OFERENTE"** guarde la debida confidencialidad de la información a la que tendrá acceso, el cual se regirá por las declaraciones, condiciones y términos que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO DE ACUERDO

Con el objeto de fijar controles administrativos **"EL BANCO"** ha implementado medidas preventivas encaminadas a evitar la divulgación de la información confidencial, razón por la cual, este acuerdo establece los términos y condiciones bajo la cual se mantendrá dicha confiabilidad.

CLAUSULA SEGUNDA

UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN

"EL OFERENTE" manifiesta que la información que conocerá y tendrá acceso, ya sea a través de visitas en sitio, dispositivos móviles, (memorias USB, microcomputadora portátil, CD's, medios escritos, verbal, dirección IP, accesos remotos etc.), correo electrónico, conferencia web o cualquier otro medio y por la naturaleza de las funciones que realiza en beneficio del Banco

Central de Honduras, la utilizará únicamente para el desempeño de las actividades laborales convenidas.

CLAUSULA TERCERA

CONFIDENCIALIDAD

“EL OFERENTE” manifiesta que se compromete a guardar estricta confidencialidad de los documentos (listado de software y hardware y con detalle de mantenimientos correctivos inmediatos) que por razones de trabajo conozca y tenga que almacenar en dispositivos, Memoria USB, cintas magnéticas, CD's, Microcomputadoras de escritorio, Microcomputadoras portátiles y cualquier otro dispositivo móvil, fijo o impreso y que los utilizará únicamente para y trabajo en beneficio de esta institución, manteniendo la confidencialidad por tiempo **indefinido**.

CLAUSULA CUARTA

SANCIONES

El incumplimiento del presente acuerdo, así como el uso o divulgación no autorizada de la información confidencial por parte de “EL OFERENTE”, constituye un incumplimiento al presente acuerdo y faculta a “EL BANCO” para que ejercite las acciones legales que correspondan.

En fe de lo cual, para constancia suscribimos este documento en dos (2) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veinte (2020).

ARACELLY O'HARA GUILLEN
GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

“EL OFERENTE”
Firma y sello de la Empresa

Tegucigalpa, MDC,
24 de noviembre de 2020

ABN-9495/2020

Señores
OFERENTES LICITACIÓN PÚBLICA No.24/2020
Ciudad

Estimados señores:

En atención al proceso de Licitación Pública No.24/2020, para la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: **Lote No.1:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, **Lote No.2:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022, **Lote No.3:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y **Lote No.4:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022 y en cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Condiciones, Sección VI. Lista de Requisitos, 5. Visita Técnica e Inspecciones, numerales 5.1.1 y 5.1.2, relacionados con la única visita de inspección a las instalaciones del BCH, se informa que las visitas serán realizadas conforme al detalle siguiente:

PLANIFICACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS E INSPECCIONES EN SITIO			
Instalaciones	Inicio	Fin	Horario
Edificio ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la Capital de la República	26 de noviembre de 2020	27 de noviembre de 2020	8:30 a.m. a 4:30 p.m
Club Social de Funcionarios y Empleados, Comayagüela	30 de noviembre de 2020	01 de diciembre de 2020	
Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés.	26 de noviembre de 2020	27 de noviembre de 2020	
Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida	30 de noviembre de 2020	01 de diciembre de 2020	
Edificio de la Sucursal del BCH ubicado en Choluteca	02 de diciembre de 2020	03 de diciembre de 2020	

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Se solicita remitir nota indicando los nombres completos y números de tarjeta de identidad de la(s) persona(s) designada(s) para dicha actividad, debiendo entregar como máximo un (1) días hábil antes de efectuar la visita, una copia del acuerdo de confidencialidad que se adjunta en el documento "Anexo I", ya que sin los mismos no podrán realizar dicha actividad; adicionalmente, solicitamos remitir la documentación en menciona al correo electrónico adquisiciones@bch.hn.

Atentamente,



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS
Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

The signature is a large, stylized blue ink mark. The stamp is a circular official seal of the Banco Central de Honduras, specifically for the Department of Acquisitions and National Assets (Adquisiciones y Bienes Nacionales). It contains the bank's name and the text "ADQUISICIONES Y BIENES NACIONALES".

Cf: Licenciado Celestino Sabillón Granados, Jefe Departamento de Seguridad, BHC.

SDM/IMPM/NBZ

jueves 12 de noviembre de 2020

La Prensa

Aviso de Licitación Pública República de Honduras Banco Central de Honduras

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar oferta para la Licitación Pública No.24/2020, referente a la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: **Lote No.1:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; **Lote No.2:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; **Lote No.3:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y **Lote No.4:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, para lo cual deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (Hondugob), dirección electrónica www.hondugob.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en Salón "Roberto Zúñiga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C, hasta el 15 de diciembre del 2020, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 11 de noviembre del 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Banco Central de Honduras

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar oferta para la Licitación Pública No. 24/2020, referente a la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras (BCH), según el siguiente detalle: **Lote No.1:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; **Lote No.2:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022; **Lote No.3:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 y **Lote No.4:** Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras y software (hardware y software) de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del Banco Central de Honduras, Bulevar Fuerzas Armadas, capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, para lo cual deberán cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras), dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia, pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el edificio del BCH, ubicado en Salón "Roberto Zúñiga" del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja de Comayagüela, M.D.C, hasta el **15 de diciembre del 2020**, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 11 de noviembre del 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



con el

ficada del

romanos,

ensar.

ado a

hecho de

engar

do.

opa.

de las

oído.

al fórmula

diferente

lar.

ual de

ombre de

el plural.

e longitud.

te ciudad

ligeria.

ado (fem.

AL
TERIOR

E	N	T	E
A			
U	R		
R	O		
L	U	I	S
E			C
A	A	U	
N		U	R
A	R	O	
E	L	O	
S	A	R	E
T	A		
A	B	L	E

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN BANCO CENTRAL DE HONDURAS



ANIVERSARIO LICITACIÓN PÚBLICA No.25/2020

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA TRES (3) SERVIDORES DE TELEFONÍA MODELO
3300 MXE, MARCA MITEL, UBICADOS EN LAS
SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS
EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y
CHOLUTeca, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL
16 DE ENERO DE 2021 AL 15 DE ENERO DE 2022.**

Fuente de financiamiento: fondos nacionales

Tegucigalpa, noviembre de 2020

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A.	Generalidades	4
1.	Alcance de la licitación	4
2.	Fuente de fondos	4
3.	Fraude y corrupción	4
4.	Oferentes elegibles	4
5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	6
B.	Contenido de los documentos de licitación	6
6.	Secciones de los documentos de licitación	6
7.	Aclaración de los documentos de licitación	7
8.	Enmienda a los documentos de licitación	7
C.	Preparación de las Ofertas	7
9.	Costo de la oferta	7
10.	Idioma de la oferta	7
11.	Documentos que componen la oferta	8
12.	Formulario de oferta y lista de precios	8
13.	Ofertas alternativas	8
14.	Precios de la oferta y descuentos	8
15.	Moneda de la oferta	9
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	10
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	10
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	10
19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente	10
20.	Período de validez de las ofertas	11
21.	Garantía de mantenimiento de la oferta	11
22.	Formato y firma de la oferta	12
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	12
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas	12
24.	Plazo para presentar las ofertas	13
25.	Ofertas tardías	13
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	13
27.	Apertura de las ofertas	14
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	15
28.	Confidencialidad	15

29. Aclaración de las ofertas.....	15
30. Cumplimiento de las ofertas	15
31. Diferencias, errores y omisiones.....	16
32. Examen preliminar de las ofertas.....	16
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	17
34. Conversión a una sola moneda	17
35. Preferencia nacional.....	17
36. Evaluación de las ofertas	17
37. Comparación de las ofertas.....	18
38. Poscalificación del oferente	18
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas...	19
F. Adjudicación del Contrato.....	19
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	19
41. Criterios de adjudicación	19
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	19
43. Notificación de adjudicación del contrato	20
44. Firma del contrato.....	20
45. Garantía de cumplimiento del contrato	21

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación: (a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido. (b) “Día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.

	(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados. (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República. (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva. (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato. (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco. (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación. (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.

	(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo. (c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio. (d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado. (e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
	B. Contenido de los documentos de licitación
6. Secciones de los documentos de licitación	6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles. PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos. PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). • Sección IX. Formularios del Contrato. 6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación. 6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador. 6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de

	licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los documentos de licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los documentos de licitación	8.1 El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn). 8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la oferta	9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la oferta	10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la oferta	11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO. (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta. (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible. (f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de oferta y lista de precios	12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la oferta y descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO. 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

	14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place: Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes. (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente. 14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la oferta	15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta .
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios. 18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.
19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador: (a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de

	repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas. (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de validez de las ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de mantenimiento de la oferta	21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la oferta deberá: (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias). (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

	(c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si: (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO; (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) Firmar el contrato; o (ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada. 21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.
22. Formato y firma de la oferta	22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, sello e identificación de las ofertas	23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.

	Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente. (b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO. (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL. (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere

	copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y (b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las ofertas	27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO. 27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución

	o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o

	(b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las ofertas	32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

	32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada. (a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el BCH para transacciones semejantes, vigente veintiocho (28) días antes de la fecha de apertura de ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las ofertas	36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente: (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

	(b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente; (b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las ofertas	37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del oferente	38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

	38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los oferentes.
	F. Adjudicación del Contrato
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La licitación deberá declararse fracasada cuando: a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
41. Criterios de adjudicación	41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada y evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el	42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos , siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en

momento de la adjudicación	los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.
43. Notificación de adjudicación del contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes. 43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: (a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años. (b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración. (c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. (d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. (e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad y limpieza.
44. Firma del contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.

	44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de treinta (30) días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador. 44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45. Garantía de cumplimiento del contrato	45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El comprador es: Banco Central de Honduras (BCH) LICITACIÓN PÚBLICA No.25/2020 Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de telefonía modelo 3300 MXE, marca Mitel, ubicados en las sucursales del Banco Central de Honduras en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022.
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del Banco Central de Honduras.
	B. Contenido de los documentos de licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales Banco Central de Honduras Dirección: Noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Código Postal:3165 País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700 / 22161000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación. El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación. Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

	Todas las aclaraciones y/o adendas a este pliego, si las hubiere, serán publicadas oportunamente en el portal de honducompras.gob.hn y en el Portal Único de Transparencia del IAIP-BCH. Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este pliego de condiciones, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a las jefaturas de las dependencias demandantes, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones. Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones por medio del addendum que corresponda.													
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
	C. Preparación de las Ofertas													
IAO 11.1(h)	Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma: <table><tr><th>Tipo de documentación</th><th>Forma de documentación</th><th>Cantidad de sobres</th></tr><tr><td>Legal</td><td rowspan="3">Original y copia</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td>Técnica</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td>Económica</td><td>2 sobres separados</td></tr><tr><td colspan="2">Total a presentar</td><td>6 sobres separados</td></tr></table> i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario. ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	2 sobres separados	Total a presentar		6 sobres separados
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres												
Legal	Original y copia	2 sobres separados												
Técnica		2 sobres separados												
Económica		2 sobres separados												
Total a presentar		6 sobres separados												

	y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.4 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado”. 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente: 1.1 La persona que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente. 1.2 La persona jurídica que actúe por si misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente de este pliego de condiciones. 1.3 Los consorcios deberán presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4, inclusive de cada una de las empresas que conforman el mismo. 1.4 Listado de documentación obligatoria requerida: a) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de

	Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. c) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio. d) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente. f) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso. g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa. h) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias. i) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente: i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la

	Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes. ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia. iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales. iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso. Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución. j) El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación: i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.

	ii. Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público. iii. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que: (a) La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras. (b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. iv. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Nota: Los documentos mencionados en el literal j) (i, ii, iii, iv) deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación. Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país. 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la Sección VI, Lista de Requisitos. 2.2 Otros Documentos Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia

	de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados. 3. OFERTA ECONÓMICA Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada. 3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO (ver Formulario de Lista de Precios) refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números. 3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Compras y Evaluación, notificándolo al proponente. 3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de Lista de Precios. 3.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
IAO 19.1 (c)	La Subcomisión de Evaluación, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, se utilizarán los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 14 de diciembre de 2020 al 9 de junio de 2021 . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
IAO 21.1	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

	La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior (del 14 de diciembre de 2020 al 9 de junio de 2021) y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse: • Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones. • Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado. • Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro. • Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de Cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC. OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS: a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes: “EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

	“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”. “EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS”. En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior. d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas. e) La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
IAO 21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
IAO 21.6	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la Garantía de Cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1).
	Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 23.2 siguiente; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH, siguiendo en este caso las medidas de bioseguridad establecidas.
IAO 23.2 (c)	La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente: a) Presentación de la documentación técnica.

	Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. b) Presentación de la documentación legal. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta. Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem. El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación. El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1 de este pliego de condiciones. d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes: PARTE CENTRAL: ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C. A. NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

	ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA. ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.25/2020 ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN. e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas. f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Dirección: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. País: Honduras. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. Hora: <u>indicada en el aviso de licitación</u>.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. País: Honduras. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. Hora: <u>indicada en el aviso de licitación</u>. No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el

	motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. • En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación. • El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento. • Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los asistentes al mismo, a quienes se les entregará copia de dicha acta.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2	DOCUMENTOS SUBSANABLES Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.
IAO 32.2	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES No podrán ser subsanados los siguientes documentos: 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones. 2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. 3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
IAO 36.3 (d)	1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA. b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA. c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA. d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA. e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA.

	f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA. g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones. 2. Criterios para descalificación de oferentes Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar. c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible. d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento. f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional. g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos. h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado. i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación. j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.
IAO 40	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA Desierta El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones. Fracasada El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:

	a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones. b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones. c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes). d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando. e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH. Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 1. La adjudicación total de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma. 2. La adjudicación total de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
IAO 44	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 1) Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. La suscripción del contrato se condiciona y sujeta a que se cuente con la

	aprobación del Presupuesto del Banco Central de Honduras por parte del Congreso Nacional. 2) La suscripción del contrato se condiciona y sujeta a que se cuente con la aprobación del presupuesto del Banco Central de Honduras por parte del Congreso Nacional de la República. 3) El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH. 4) A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación. 5) La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación. 6) Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH. 7) El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	38
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) - No aplica	40
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) - No aplica	41
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)	41

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a) Desviación en el plan de entregas. NO APLICA.
- b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA.
- c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.
- d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
- e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo. NO APLICA.
- f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA.
- g) Criterios específicos adicionales.
[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Subcláusula 36.3(d).]

Criterios para Evaluación de Ofertas

El BCH para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Numeral 3 “Especificaciones Técnicas”, subnumeral 3.6.2	El oferente deberá de presentar en su oferta, al menos tres (3) cartas de referencia de haber prestado servicios iguales o similares al ofertado en los últimos tres (3) años.		45.0
	• Tres (3) cartas de referencia	45.0	
	• Dos (2) cartas de referencia	30.0	
	• Una (1) carta de referencia	15.0	
Numeral 3 “Especificaciones Técnicas”, subnumeral 3.6.3	El oferente debe contar con personal debidamente capacitado y certificado para dar mantenimiento a los servidores objeto de este proceso, por lo que deberá indicar el nombre de los técnicos a asignar con sus respectivos currículos vitae y certificaciones correspondientes para brindar el mencionado mantenimiento		45.0
	• Tres (3) técnicos certificados.	45.0	
	• Dos (2) técnicos certificados.	30.0	
	• Un (1) técnico certificado.	15.0	
CAPACIDAD FINANCIERA			10.0
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 de este pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante - Inventario)/Pasivo Circulante	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Menor a 0.5	0.0	
	• De 0.5 hasta 0.9	0.5	
	• Mayor o igual a 1	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Menor o igual a 0.5	1.0	

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	• Mayor a 0.5 hasta 0.7	0.5	
	• Mayor de 0.7	0.0	
c)	Índice de Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Mayor a 50%	1.0	
	• Mayor a 5% hasta 50%	0.5	
	• Menor o igual a 5%	0.0	
d)	Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	• Mayor que 0	1.0	
	• Menor o igual que 0	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Año Último-Utilidades Netas Año Penúltimo)	2.0	
	• Crecimiento	2.0	
	• Decrecimiento	0.0	
TOTAL			100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, la Subcomisión de Evaluación se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) - No aplica

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:
 - i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
 - ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) - No aplica

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

a) Capacidad financiera

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos).

c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos).

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

1.	Formulario de Información sobre el Oferente	44
2.	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	45
3.	Formulario de Presentación de la Oferta	46
4.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	48
5.	Formularios de Listas de Precios	50
6.	Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	52
7.	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta	53
8.	Autorización del Fabricante	54

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1.	Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2.	Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente]
5.	Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio]
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]. Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos;
- c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]. En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

Listas de Precios

País del Comprador Honduras	Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				
Descripción de los servicios	Fecha de prestación del servicio	Ubicación física	Trimestral	15% de Impuesto Sobre Venta	Valor total
Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de telefonía modelo 3300 MXE, marca Mitel, ubicados en las sucursales del Banco Central de Honduras en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.	Del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022	Sucursal San Pedro Sula			
		Sucursal La Ceiba			
		Sucursal Choluteca			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

6. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos NO APLICA

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página No. _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
[indicar número del servicio]	[indicar el nombre de los servicios]	[indicar el país de origen de los servicios]	[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]	[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por servicio]	[indicar el precio total por servicio]
			Precio total de la oferta			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA/FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

8. Autorización del Fabricante

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles – NO APLICA

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la ley hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1.	Lista de Bienes y Plan de Entregas	58
2.	Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	59
3.	Especificaciones técnicas	60

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas – NO APLICA

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente <i>[a ser especificada por el oferente]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
<i>[indicar el No. del servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los servicios conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

¹ Si corresponde.

3. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

3.1 Descripción de equipos de telefonía:

Descripción de Equipo	Marca	Modelo	Sucursal
Servidor de Telefonía	MITEL	3300 Mxe	San Pedro Sula
Servidor de Telefonía	MITEL	3300 Mxe	La Ceiba
Servidor de Telefonía	MITEL	3300 Mxe	Choluteca

3.2 Condiciones y compromisos de carácter técnico que asumirá el oferente y que deberá expresar en la oferta

- 3.2.1 El oferente deberá ser representante autorizado para brindar mantenimiento a equipo fabricado por el proveedor MITEL.
- 3.2.2 Debe proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores de telefonía marca MITEL ubicados en las sucursales del BCH en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, el cual consiste en la limpieza general de los equipos y remplazos de piezas que se identifiquen como defectuosas; el costo de estas piezas correrá por cuenta del BCH. El oferente deberá presentar la cotización de la pieza defectuosa y el proceso de adquisición lo efectuará el BCH conforme a los procedimientos establecidos.
- 3.2.3 Realizará el mantenimiento preventivo de forma trimestral, totalizando (4) visitas durante el período de vigencia de contratación, las cuales serán programadas a conveniencia del BCH, quien presentará el plan con las fechas propuestas de los mantenimientos, para lo cual, personal del Departamento de Infraestructura y el oferente deberán acordar con el fin de lograr un consenso.
- 3.2.4 El mantenimiento preventivo se llevará a cabo en horas y días que no perturben las operaciones normales del BCH, pudiendo este realizarse en días sábados, domingo o feriados y para el mantenimiento correctivo se deberá efectuar las visitas que sean necesarias.
- 3.2.5 El mantenimiento preventivo estará orientado a anticipar problemas de hardware y/o software que pudieran eventualmente interrumpir la continuidad de la plataforma operativa, a efecto de lograr el mayor grado de disponibilidad de los equipos.
- 3.2.6 Como parte del mantenimiento preventivo y/o correctivo, el oferente, al finalizar la visita deberá entregar al personal técnico que designe el Departamento de Infraestructura, un informe técnico escrito en el cual se describan las actividades realizadas y en el caso que existan observaciones, sugerencias o se requiera establecer aclaraciones sobre dichas tareas, deberán proporcionarlas en un tiempo máximo de cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha del mantenimiento.

- 3.2.7 Debe garantizar que en caso de falla de los equipos, el mantenimiento correctivo se iniciará en un tiempo máximo de dos (2) horas cuando el oferente cuente con oficinas y personal técnico en la ciudad donde están ubicadas las sucursales del BCH (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca); y de ocho (8) horas como máximo cuando no existan oficinas y personal técnico en la ciudad donde se presente la falla; el tiempo antes mencionado será considerado a partir del momento que el Departamento de Infraestructura del BCH efectúe el reporte vía teléfono o correo electrónico. El oferente se presentará a las instalaciones del BCH y permanecerá en ellas hasta dar una solución, debiendo solventar el problema en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contados a partir del momento del inicio del mantenimiento correctivo o en su defecto recomendar lo pertinente cuando lo que proceda es reemplazo de piezas o repuestos. En caso que, el oferente no atienda en tiempo alguna falla reportada, quedará a criterio del BCH penalizar al oferente con un monto calculado en base al tiempo de indisponibilidad del servicio según el valor del contrato.
- 3.2.8 Facilitar el transporte de su personal técnico, quien deberá poseer las herramientas y equipo necesarios para llevar a cabo el mantenimiento objeto de esta contratación. Las herramientas y equipo que ingresen al BCH deberán ser detallados y registrados ante el Departamento de Seguridad del BCH, quien a su vez será el encargado de autorizar la salida de las herramientas previamente registradas.
- 3.2.9 Debe brindar un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo las veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), sin costo adicional para el BCH, en presencia del personal técnico que designe el Departamento de Infraestructura y las Sucursales del BCH, donde se encuentre ubicado el equipo.
- 3.2.10 Debe realizar la instalación lógica de las líneas/extensiones telefónicas IP que sean necesarias en las Sucursales del BCH.
- 3.2.11 En el caso de que se requieran explicaciones o aclaraciones adicionales sobre las tareas que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, el oferente se compromete a proporcionarlas al personal técnico del BCH.
- 3.2.12 El servicio debe ser prestado por personal técnico calificado y certificado por parte de fábrica, empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión.
- 3.2.13 Debe brindar al personal del BCH, una capacitación técnica oficial del fabricante MITEL, para un mínimo de cinco (5) personas, dicha capacitación debe ser impartida por personal técnico debidamente certificado por el fabricante del equipo; misma que deberá realizarse durante la vigencia del contrato en fechas programadas por el Departamento de Infraestructura del BCH, en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles con material e instructor en idioma español, para lo cual debe presentar la hoja de vida del instructor que brindará la misma y contemplar al menos lo siguiente:
- 3.2.13.1 Protocolos de telefonía, conectividad y diagrama de los servidores de telefonía con el servidor del edificio principal
 - 3.2.13.2 Uso, manejo, monitoreo y cuidados de los servidores de telefonía objetos de esta contratación
 - 3.2.13.3 Administración del sistema de telefonía y comandos básicos
 - 3.2.13.4 Fallas comunes y atípicas
 - 3.2.13.5 Mejores prácticas en el manejo de los servidores de telefonía

- 3.2.13.6 Servicios que brindan los servidores (e.g. DHCP)
- 3.2.13.7 El instructor deberá entregar en formato digital y editable, un documento resumen de comandos básicos, fallas comunes y diagrama de conexión.

La capacitación debe realizarse con una duración mínima de diez (10) horas y al finalizar la misma, se deberá entregar a cada participante el diploma de asistencia y deberá ser impartida en el edificio de la Sucursal de San Pedro Sula del BCH o en cualquiera de las Sucursales donde están instalados los equipos a conveniencia del personal del Banco; el BCH brindará todas las facilidades que se requieran para que el oferente pueda impartir la capacitación.

3.3 ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN CADA VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- 3.3.1 Revisión de software, licenciamientos, memoria y procesamiento, auditorías de accesos y actividades de tráfico de voz, parches de seguridad (bugs) y los parámetros que el oferente estime conveniente incluir.
- 3.3.2 Revisión de logs y errores del sistema para anticipar problemas de funcionamiento a efectos de determinar las acciones que correspondan.
- 3.3.3 Auditorías de alarmas durante el período y actualización de actividades de usuarios.
- 3.3.4 Mantenimiento del software y hardware (incluye programas de tarificador y actualizaciones), aplicación y notificación, se deberá de incluir en el informe evidencia técnica registros de eventos del servidor mediante comandos del sistema, capacidad de procesamiento y memoria, así como la detección de vulnerabilidades de red.
- 3.3.5 Aplicaciones, actualizaciones de software y reparaciones de equipo.
- 3.3.6 Programaciones y cambios de configuraciones en general al software de los servidores de comunicación, las cuales deben detallarse en el informe de mantenimiento.
- 3.3.7 Programaciones y configuraciones adicionales de acuerdo a capacidades del equipo, las cuales deben detallarse en el informe de mantenimiento.
- 3.3.8 Revisión de versión de firmware de teléfonos IP y actualización del mismo en caso de ser necesario para su correcta operación, este cambio debe ser autorizado por personal de Infraestructura del BCH.
- 3.3.9 Descarga de configuraciones y respaldo (Backup) de las mismas, previo y posterior a los mantenimientos, esta información debe enviarse por correo electrónico y además entregarse en un disco compacto o USB.
- 3.3.10 Respaldo general de base de datos en cada visita, esta información se debe incluir en una memoria USB y además entregarse en un disco compacto.
- 3.3.11 Mantenimiento de hardware en general (limpieza de gabinetes, revisión y limpieza de tarjetas electrónicas, limpieza de comunicaciones, limpieza de consola de operador.

- 3.3.12 Limpieza de hardware, tarjeta, ventiladoras, memorias, discos, fuentes de poder del controlador.
- 3.3.13 Limpieza de equipo de enfriamiento, tarjetas, fuentes y demás equipos en gabinetes.
- 3.3.14 Limpieza general interna del gabinete o rack donde está instalado el servidor.
- 3.3.15 Revisión de hardware e instalación de nuevos teléfonos IP.
- 3.3.16 Limpieza general de teléfonos IP.
- 3.3.17 Revisión de baterías y equipos de UPS de los servidores de comunicación objeto de esta contratación.
- 3.3.18 Auditoría de actividades por cambio en fluido eléctrico.
- 3.3.19 3Realizar conexiones internas y externas de telefonía en el servidor de comunicación.
- 3.3.20 Reparación y/o cambio de repuestos.
- 3.3.21 Revisión de cables en el entorno operativo de los equipos para determinar indicios de daños (alimentación eléctrica, red de datos, temperatura ambiental).
- 3.3.22 Informar de anomalías detectadas en los servidores y notificar mediante nota escrita al BCH.

3.4 OTRAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 3.4.1 Suministrar y facilitar el transporte del personal, materiales, herramientas y equipo necesario para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica y administrativa. Adicionalmente tendrá la obligación de suministrar el equipo de protección personal necesario para cada actividad que sea realizada.
- 3.4.2 El servicio deberá ser prestado por el personal técnico calificado y certificado por el fabricante, empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión.
- 3.4.3 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 3.4.4 Tener las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 3.4.5 El oferente será responsable de la condición jurídica y económica frente a sus trabajadores y, por consiguiente, será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables. Por lo tanto, el BCH se libera de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo u enfermedad profesional.

- 3.4.6 Debe cumplir con las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de las mismas.
- 3.4.7 Mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente designe para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio objeto de esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

3.5 OBLIGACIONES DEL BANCO

- 3.5.1 Conceder libre acceso al personal del oferente adjudicado debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, quienes deberán observar las medidas de seguridad impuestas por el BCH.
- 3.5.2 Utilizar las mejores técnicas y medidas de seguridad para salvaguardar el equipo objeto de mantenimiento.

3.6 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON SU OFERTA TÉCNICA

- 3.6.1 Declaración jurada cuya firma esté debidamente autenticada por Notario en la que exprese lo siguiente:
 - 3.6.1.1 Mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, personal técnico certificado que asignará para la reparación, soporte y mantenimiento del equipo que interviene en la prestación de servicio.
 - 3.6.1.2 Mantendrá en su bodega por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio, inventario de repuestos y suministros necesarios para atender las fallas de los equipos que intervienen en la prestación del servicio. Deberá incluir en este contrato el listado de los repuestos y suministros.
- 3.6.2 Cartas de referencia de haber prestado en el país servicios iguales o similares al ofertado en los últimos tres (3) años (*Ver cuadro “Criterios para Evaluación de Ofertas”*). Las referencias deberán incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.
- 3.6.3 Hojas de vida del personal técnico que realizará las actividades objeto de esta contratación (*Ver cuadro “Criterios para Evaluación de Ofertas”*), debiendo indicar el nombre completo, profesión, títulos, experiencia certificaciones, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes.

4. Planos o Diseños - NO APLICA

Esta contratación no incluye ningún plano o diseño.

5. Inspecciones y Pruebas

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, el BCH tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente, para verificar la información presentada con su oferta.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice

1. Definiciones.....	68
2. Documentos del contrato	69
3. Fraude y corrupción.....	69
4. Interpretación.....	69
5. Idioma.....	70
6. Consorcio.....	71
7. Elegibilidad.....	71
8. Notificaciones.....	72
9. Ley aplicable.....	72
10. Solución de controversias	72
11. Alcance de los suministros	73
12. Entrega y documentos	73
13. Responsabilidades del proveedor	73
14. Precio del contrato	73
15. Condiciones de pago.....	73
16. Impuestos y derechos.....	73
17. Garantía de cumplimiento.....	74
18. Derechos de autor	74
19. Confidencialidad de la información.....	74
20. Subcontratación	75
21. Especificaciones y normas.....	75
22. Embalaje y documentos.....	76
23. Seguros	76
24. Transporte.....	76
25. Inspecciones y pruebas	76
26. Liquidación por daños y perjuicios.....	77
27. Garantía de los bienes.....	78
28. Indemnización por derechos de patente.....	78
29. Limitación de responsabilidad.....	79
30. Cambio en las leyes y regulaciones	80
31. Fuerza mayor	80
32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato	81
33. Prórroga de los Plazos	81
34. Terminación.....	82
35. Cesión.....	83

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
- (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
- (e) “Día” significa día calendario;
- (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

2. Documentos del contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se registrarán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

5. Idioma

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que

formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

- 5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros	11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
13. Responsabilidades del proveedor	13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del contrato	14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
15. Condiciones de pago	15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador. 16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención

impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

17. Garantía de cumplimiento

- 17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.
- 17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

18. Derechos de autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la información

- 19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el

contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;
- (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o

por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;

- (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y documentos

22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se registrará por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y pruebas

25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

- 25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

26. Liquidación por daños y perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de

liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los bienes

27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.

27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

28. Indemnización por derechos de patente

28.1 El proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de

producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y

- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza mayor

31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;
- (b) La forma de embarque o de embalaje;
- (c) El lugar de entrega; y/o
- (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26

de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento.

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la

declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(a)	El sitio del proyecto es: Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca.
CGC 1.1(i)	El comprador es: BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH): LICITACIÓN PÚBLICA No.25/2020 Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de telefonía modelo 3300 MXE, marca Mitel, ubicados en las sucursales del Banco Central de Honduras en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del comprador es: Atención: Licenciada Fanny Marisabel Turcios Barrios, Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, BCH. Dirección: Edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Apartado Postal No.3165. País: Honduras. Teléfono: (504) 2262-3700, extensión 10902. Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO El costo de la contratación se cancelará en lempiras de la manera siguiente: Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el BCH ha considerado recursos en el Anteproyecto de Presupuesto 2021 y Multianual 2022, para cubrir los pagos correspondientes a ese año, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República. El costo de esta contratación se cancelará trimestral en moneda nacional, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción a satisfacción de la factura correspondiente a cada trimestre vencido, acompañada de la solvencia fiscal vigente debiendo contener el visto bueno del Jefe del Departamento de Infraestructura. El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta licitación, sea suscrito y aprobado por el Directorio. IMPUESTOS

	Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.
CGC 17.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse. La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
CGC 17.3	Otras Condiciones de las Garantías 1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente. 2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen. 3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes: “EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”. “EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”. “EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”. 4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

	4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas. 4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
CGC 20.1	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.
CGC 25.1	El Departamento de Infraestructura del BCH supervisará que el servicio sea brindado de conformidad con lo requerido.
CGC 25.2	Las inspecciones y servicios serán en: Sucursales del BCH localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca
CGC 26.1	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable. Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del contrato respectivo, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del contrato.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios).....	88
2.	Formato Garantía de Cumplimiento	96
3.	Formato Garantía de Calidad – NO APLICA.....	97
4.	Formato de Aviso de Licitación.....	98

1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de telefonía modelo 3300 MXE, marca Mitel, ubicados en las sucursales del Banco Central de Honduras en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022.

Nosotros, (*Nombre y generales del representante legal del Banco*) ____, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. ____, emitida por el Directorio de dicha Institución el ____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. ____ del ____ de ____ de 20__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como “**EL BANCO**”, por una parte y por la otra, (*Nombre y generales del representante legal del contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. ____, actuando en mi condición de (*cargo en la empresa*) ____, constituida mediante Instrumento Público No. ____, otorgado en la ciudad de ____ el ____ de ____ de ____, ante los oficios del Notario ____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario ____, mediante Instrumento Público No. ____, el ____ de ____ de ____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. ____ del tomo ____ del Registro de la Propiedad Mercantil de ____, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contrato de objeto de la contratación ____. El cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno

o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “**EL CONTRATISTA**” o consultor contrate, así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte del Contratante:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, se adjudicó a “EL CONTRATISTA” el contrato que motivó la **Licitación Pública No.25/2020**, objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para la prestación del servicio relacionado en la Cláusula Primera de este Contrato, “EL BANCO” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **XXX (LXX.XX)**, que incluye **XXX (LXX.XX)** por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse (indicar conforme a la resolución de adjudicación).

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, (Incorporar según la CGC 15.1 “Financiamiento y Forma de Pago” de la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato).

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3 “Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos del pliego de condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

La (Incorporar según la vigencia de la CGC 1.1 (i) de la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato).

CLÁUSULA SEXTA
DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA” se obliga entregar a “EL BANCO” en el momento de la suscripción de este contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato por el valor de _____ **Según monto oferta** _____ (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar sin más trámite, a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para **“EL BANCO”**, así como la ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta presentada por **“EL CONTRATISTA”** junto con su oferta en la Licitación Pública No. __/2020.

CLÁUSULA SÉPTIMA **CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **“EL BANCO”**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendidas en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de **“EL BANCO”** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **“EL BANCO”**, deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal del banco o compañía aseguradora que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA OCTAVA **PENAL**

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de “**EL CONTRATISTA**”, por las demoras no justificadas en (la entrega del suministro, prestación del servicio y ejecución de obras, según se trate objeto de la presente contratación) o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “**EL BANCO**” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “**EL CONTRATISTA**” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato, “**EL BANCO**” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “**EL BANCO**” recomiende la continuidad de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA **SUPERVISIÓN**

“**EL CONTRATISTA**” designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula cuarta de este contrato “**EL BANCO**” por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija, teniendo a su cargo la relación con “**EL CONTRATISTA**” en todo lo referente a la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que “**EL CONTRATISTA**” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de “**EL BANCO**”. Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”**

“**EL CONTRATISTA**” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a “**EL BANCO**” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “**EL BANCO**”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Presupuesto vigente.
- i) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO”, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “**EL CONTRATISTA**” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “**EL BANCO**”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- 1) El pliego de condiciones de la Licitación Pública No.25/2020, sus anexos y enmiendas.
- 2) La Propuesta Técnica presentada por “**EL CONTRATISTA**”.
- 3) La Oferta Económica presentada por “**EL CONTRATISTA**”.
- 4) Las Fianzas y Garantías.
- 5) La Resolución No. __ emitida por el Directorio de “**EL BANCO**” el (Resolución de Adjudicación).
- 6) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “**EL CONTRATISTA**” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “**EL BANCO**” el (fecha de su emisión), el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. /2020 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil ____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

EL CONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO

Formato Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO No.:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

2. Formato Garantía de Calidad – NO APLICA

ASEGURADORA/BANCO

**GARANTIA/FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE
SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Formato de Aviso de Licitación

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

El **Banco Central de Honduras**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.25/2020**, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de telefonía modelo 3300 MXE, marca Mitel, ubicados en las sucursales del BCH, en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón Roberto Zúniga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela, MDC, **hasta el 14 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
República de Honduras
Banco Central de Honduras

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.25/2020, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de telefonía modelo 3300 MXE, marca Mitel, ubicados en las sucursales del BCH, en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras), dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón Roberto Zúñiga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela, MDC, hasta el 14 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



LICITACIÓN PÚBLICA

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES PEDAGÓGICAS DE INFORMACIÓN ACONDICIONADA"

EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS MERCANTILES Y COMERCIALES, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.LPN-007-2020, referente al servicio de mantenimiento de unidades pedagógicas de información acondicionada, por el período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022, en Colonia Lomas del Mayab, en Tegucigalpa, M.D.C., por las condiciones generales:

- 1- El financiamiento para la ejecución del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
- 2- La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- 3- Las bases de la Licitación se encuentran en el pliego de condiciones, ubicado en la Colonia Lomas del Mayab, en Tegucigalpa, M.D.C., en cualquier Institución del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, rubro emisión de condiciones de uso.
- 4- Las ofertas deberán prepararse y sellarse en la Secretaría General de la Presidencia, Calle Hibuera Tegucigalpa, M.D.C., del año 2020 a las 10:30 a.m. hora local, enviadas por correo electrónico.
- 5- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al 2 % de su valor, por el período de treinta días posteriores a la apertura de las ofertas.
- 6- Los sobres con sus ofertas deberán ser entregados a la dirección de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, en Tegucigalpa, M.D.C., a las 10:30 a.m. hora local, el día 14 de diciembre de 2020, a las 10:30 a.m. hora local.

Tegucigalpa M.D.C., 25 del mes de noviembre de 2020.



tienen la ocasión
r hoy su lugar en los
final, mientras que
de Inter de Milán se
n un partido crucial.
Múnich, primero
puntos, puede ya con-
llete para los octavos
errot del RB Salzbur-
Al mismo tiempo, el
adrid, segundo detrás
anes, con cuatro pun-
rán aumentar su ven-
el tercero, el Loko-
loscú (2 puntos).
ados en las dos últi-
de su grupo, el Re-
4 puntos) y el Inter
se enfrentan en Ita-
ictoria española en la

favoritos de este gru-
ajo presión frente a la
a de ser eliminados
s octavos de final de
Campeones, un acci-
nunca ocurrió al Re-

azamiento al Pireo,
s pueden asegurar su
octavos caso de vic-
a Olympiakos, derro-
3-0 en Manchester en
duelo.

-	SALZBURGO
-	LOKOMOTIV
-	SHAKHTAR
-	REAL MADRID
-	MANCHESTER C.
-	OPORTO
-	ATALANTA
-	MIDTJYLLAND

ran las revelaciones de las
dos últimas ediciones de la
Champions: Ajax Amster-
dam y Atalanta de Bérga-
mo.

**Erling Haaland con
20 años es el más jo-
ven de la Champions
en hacer 15 goles.**



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.25/2020, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de telefonía modelo 3300 MXE, marca Mitel, ubicados en las sucursales del BCH, en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondurCompras), dirección electrónica www.hondurcompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón Roberto Zúñiga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela, MDC, hasta el **14 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE



enen la ocasión
oy su lugar en los
al, mientras que
Inter de Milán se
n partido crucial
únich, primero
tos, puede ya conte
te para los octavos
ot RB Salzbur
mismo tiempo, el
id, segundo detrás
es, con cuatro pun
aumentar su ven
ercero, el Loko
cú (2 puntos).
os en las dos últi
su grupo, el Re
untos) y el Inter
enfrentan en Ita
oria española en la

oritos de este gru
presión frente a la
e ser eliminados
ctavos de final de
neones, un acci
nca ocurrió al Re

amiento al Pireo,
ued asegurar su
vos caso de vic
Olympiakos, derro
en Manchester en
elo.

- SALZBURGO
- LOKOMOTIV
- SHAKHTAR
- REAL MADRID
- MANCHESTER C.
- OPORTO
- ATALANTA
- MIDTJYLLAND

ran las revelaciones de las
dos últimas ediciones de la
Champions: Ajax Amster
dam y Atalanta de Bérga
mo.

Erling Haaland con
20 años en el máximo
torneo de Europa

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No.25/2020, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) servidores de telefonía modelo 3300 MXE, marca Mitel, ubicados en las sucursales del BCH, en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de enero de 2022.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar la tarjeta de identidad o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondusCompras), dirección electrónica www.honduscompras.gob.hn.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Salón Roberto Zúñiga del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH, ubicado en el Barrio La Granja en Comayagüela, MDC, hasta el 14 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compra y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 25 de noviembre de 2020.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE





CONTRATACIÓN DIRECTA No.07/2020

**CONTRATACIÓN POR LOTES DEL
SUMINISTRO DE INSUMOS DE
BIOSEGURIDAD PARA EL BANCO
CENTRAL DE HONDURAS (BCH),
PARA LA PREVENCIÓN DE
CONTAGIOS POR CORONAVIRUS
(COVID-19).**

Noviembre de 2020

ÍNDICE

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS	1
2.	OBLIGACIONES DEL BCH	7
3.	OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	7
4.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES	7
5.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN	7
6.	DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA	8
7.	NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	9
8.	DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA	9
9.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE ADJUDICADO LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN	10
10.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10
11.	CONDICIONES DE LA GARANTÍA	11
12.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	12
13.	PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	12
14.	RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS	13
15.	FORMA DE PAGO	14
16.	IMPUESTOS	14
17.	MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA	14
18.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	15
19.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	15
20.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	15
21.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	16
22.	NORMAS APLICABLES	16
23.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	16
	ANEXOS	17
	ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	18
	ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA	19
	ANEXO No.3: FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO	20

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.07/2020

CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH, PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS (COVID-19).

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS

1.1 Detalle y cantidades de insumos requeridos

Lote	Detalle del insumo	Cantidad	Unidad de Medida
1	Mascarilla quirúrgica	1,043,650	Unidad
2	Mascarilla N95	728	Unidad
3	Mascarilla KN95	68,668	Unidad
4	Batas desechables talla M	4,969	Unidad
5	Batas desechables talla L	11,595	Unidad
6	Gorros desechables	19,944	Unidad
7	Cubre zapatos desechables	1,820	Par
8	Guantes de nitrilo talla M	31,517	Par
9	Guantes de nitrilo talla L	73,539	Par
10	Caretas	1,858	Unidad
11	Gafas protectoras	1,002	Unidad
12	Aerosol desinfectante grande	2,704	Unidad (<i>entre 16 y 19 oz.</i>)
13	Gel de manos grande	3,140	Galón
14	Toallas desinfectantes	16,056	Bote/Paquete (<i>contenido mínimo 35 unidades</i>)
15	Amonio cuaternario	1,101	Galón
16	Alcohol líquido (70%)	2,298	Galón
17	Botes atomizadores	252	Unidad (capacidad 24 onzas)
18	Alfombras desinfectantes que incluye alfombra secantes	66	Juego
19	Dispensadores de pedestal para gel	108	Unidad
20	Dispensadores de pedestal para gel (AT)	30	Unidad
21	Bote de gel mediano	8,050	Unidad (capacidad 8 onzas)

1.2 Características técnicas de cada insumo:

Las especificaciones técnicas de cada uno de los insumos detallados en el cuadro anterior, deberán cumplir como mínimo con lo siguiente o similar:

1.2.1 Mascarilla quirúrgica (*lote 1 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.1.1 Alta resistencia a los fluidos.
- 1.2.1.2 Caras internas y externas claramente identificadas.
- 1.2.1.3 Composición desechable a base de polipropileno.
- 1.2.1.4 Tres (3) capas de polipropileno.
- 1.2.1.5 Cinta de acero recubierta de polietileno en borde superior de la mascarilla para ajuste en puente de nariz.
- 1.2.1.6 Dimensiones no menores a 17.5 cm x 9.0 cm.
- 1.2.1.7 Plana.
- 1.2.1.8 Plegable.
- 1.2.1.9 Con dos (2) bandas elásticas.
- 1.2.1.10 Certificación conformidad europea CE y la Agencia de Medicamentos y Alimentación (Food and Drug Administration) FDA.

1.2.2 Mascarilla N95 (*lote 2 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.2.1 Respirador forma y estructura que no colapse fácilmente sobre la boca (en forma de concha o pato).
- 1.2.2.2 Filtro N95.
- 1.2.2.3 Con dos (2) bandas elásticas.
- 1.2.2.4 Desechables fibras sintéticas de polipropileno.
- 1.2.2.5 Hipo alérgica puede ser usada por alérgicos al látex.
- 1.2.2.6 Reduce la exposición potencial a sangre, fluidos corporales y aerosoles.
- 1.2.2.7 Eficiencia para filtración bacteriana mayor al 99%.
- 1.2.2.8 Eficiencia para filtración de partículas de 0.1 micras mayor al 95%.
- 1.2.2.9 Cumple con los estándares de calidad para respiradores quirúrgicos Certificado por NIOSH (National Institute for Occupational Safety And Health) de Estados Unidos; con los estándares del CDC (centro de control y prevención de enfermedades de USA). O norma equivalente.
- 1.2.2.10 Autorizada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) como dispositivos médicos.

1.2.3 Mascarilla KN95 (*lote 3 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.3.1 Con forma y estructura que no colapse fácilmente contra la boca (forma de pato o copa).

- 1.2.3.2 Eficiencia alta de filtración.
 - 1.2.3.3 Estilo: con gancho para la oreja.
 - 1.2.3.4 Material: doble no tejido suave, algodón con filtro de aire caliente ES, no tejido soplado por fusión, no tejido agradable para la piel, BFE: por encima del 95%.
 - 1.2.3.5 Color: blanco.
 - 1.2.3.6 Cumple con los estándares de calidad para respiradores: GB2626-2006, GB2626-2019 (CE).
- 1.2.4 Batas desechables (*lotes 4 y 5 de la tabla del numeral 1.1*)
- 1.2.4.1 Para riesgo biológico (resistente a fluidos, longitud hasta la mitad de la pantorrilla, preferiblemente colores claros para detectar mejor la posible contaminación, con puño elástico ancho para anclar las mangas en su lugar).
 - 1.2.4.2 Adecuada filtración y confort.
 - 1.2.4.3 Higiénico.
 - 1.2.4.4 Antialérgico.
 - 1.2.4.5 Descartable.
 - 1.2.4.6 No estéril.
 - 1.2.4.7 Tallas M y L.
 - 1.2.4.8 Cumple con los estándares de calidad: Opción 1, Prueba de resistencia a la penetración de fluidos. Opción 2, Prueba de resistencia a la penetración de patógenos aéreos. Por lo que en los dos casos es aceptable.
- 1.2.5 Gorros desechables (*lote 6 de la tabla del numeral 1.1*)
- 1.2.5.1 Resistente a fluidos.
 - 1.2.5.2 Fabricado en tela de polipropileno.
 - 1.2.5.3 Tipo gorro de baño.
- 1.2.6 Cubre zapatos desechables (*lote 7 de la tabla del numeral 1.1*)
- 1.2.6.1 Con resina antideslizante en la planta.
 - 1.2.6.2 Fabricado en tela de polipropileno.
 - 1.2.6.3 Elástico en todo su contorno.
- 1.2.7 Guantes de nitrilo (*lotes 8 y 9 de la tabla del numeral 1.1*)
- 1.2.7.1 No estériles.
 - 1.2.7.2 Aptos para todos los usos.
 - 1.2.7.3 Deben cubrir la mitad del antebrazo (longitud mínima de 280 mm con un nivel de exigencia alto).
 - 1.2.7.4 Protegen al usuario contra la contaminación de materiales infecciosos (virus, bacterias y fluidos corporales infectados).

1.2.7.5 Tallas M y L.

1.2.8 Caretas (*lote 10 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.8.1 Fabricado con plástico o acrílico transparente y que provee buena visibilidad.
- 1.2.8.2 Banda ajustable que permita el ajuste firme alrededor de la cabeza.
- 1.2.8.3 Resistente al empañamiento (preferible).
- 1.2.8.4 Que cubra completamente los lados y longitud de la cara reutilizable (fabricado de material que pueda ser limpiado o desinfectado).

1.2.9 Gafas protectoras (*lote 11 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.9.1 Marco de PVC o plástico flexible para encajar fácilmente con todos los contornos de la cara con presión uniforme.
- 1.2.9.2 Hermética cobertura completa de la mucosa ocular con buen sellado a la piel de la cara.
- 1.2.9.3 Ofrece espacio para la utilización de los lentes de prescripción.
- 1.2.9.4 Banda elástica ajustable.
- 1.2.9.5 Ventilación indirecta para prevenir el empañamiento.
- 1.2.9.6 Reutilizable.

1.2.10 Aerosol desinfectante (*lote 12 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.10.1 Desinfectante antibacterial.
- 1.2.10.2 Elimina el 99.9% de virus, bacterias y hongos, que pueden encontrarse en las superficies.
- 1.2.10.3 Componentes: alcohol orgánico, agua, propelente (n-butano, propano, isobutano) amina orgánica, fragancia, tensoactivo catiónico, base inorgánica, antioxidante.
- 1.2.10.4 Debe ser aprobado por la EPA (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos).

1.2.11 Gel de manos (*lote 13 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.11.1 Composición: alcohol entre 65° y 70°, desnaturalizado y gelificado.
- 1.2.11.2 Aspecto gel incoloro/transparente.
- 1.2.11.3 Observaciones: debe traer impreso y visible fecha de manufactura, vencimiento.

1.2.12 Toallas desinfectantes (*lote 14 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.12.1 Elimina el 99.9% de los gérmenes que pueden ser dañinos en las superficies duras.
- 1.2.12.2 Elimina los gérmenes causantes de los malos olores.
- 1.2.12.3 Desinfectante (elimina el 99.9%) de: Salmonella entérica, Escherichiacoli, Staphylococcus aureus, Streptococcus pyogenes, Campylobacter jejuni, Listeria monocytogenes, Pseudomonas aeruginosa, Virus Influenza Tipo A H1N1 (Pandémica 2009), Virus Sincicial Respiratorio, Coronavirus humano.
- 1.2.12.4 Componentes: agua, alcohol orgánico, tensoactivo no iónico, tensoactivo catiónico, glicol orgánico, monoetanolamina y fragancia o Hexiloxietanol, Isopropanol, dimetilamonio, cloruro Alquil, dimetilbencilamonio, cloruro Agua e inertes.
- 1.2.12.5 Debe ser aprobado por la EPA (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos).

1.2.13 Amonio cuaternario (*lote 15 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.13.1 De quinta generación.
- 1.2.13.2 Descripción genérica: solución concentrada para desinfección de superficies.
- 1.2.13.3 Principios activos: amonio cuaternario de quinta generación y alcohol, no corrosivo.
- 1.2.13.4 Presentación envase de un (1) galón.
- 1.2.13.5 Observaciones: debe traer impreso y visible fecha de manufactura, vencimiento, instrucciones para uso.
- 1.2.13.6 Cumple con los estándares internacionales de aseguramiento de la calidad y comercialización.

1.2.14 Alcohol líquido al 70% (*lote 16 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.14.1 Alcohol etílico al 70%.
- 1.2.14.2 Líquido claro.
- 1.2.14.3 Observaciones: debe traer impreso y visible fecha de manufactura, vencimiento, instrucciones para uso.

1.2.15 Botes atomizadores (*lote 17 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.15.1 Frascos plásticos con atomizador.
- 1.2.15.2 Capacidad 24 onzas.

1.2.16 Alfombras desinfectantes que incluye alfombra secante (*lote 18 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.16.1 El interior del pediluvio debe tener material absorbente.
- 1.2.16.2 Cubierto por una funda de plástico resistente que evita la pérdida de agua y desinfectante.
- 1.2.16.3 Que cuente con alfombra secante.
- 1.2.16.4 Medidas 90 x 60 cm.

1.2.17 Dispensadores de pedestal para gel (*lote 19 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.17.1 Pedestal Metálico.
- 1.2.17.2 Pintura Poliuretano.
- 1.2.17.3 Capacidad hasta 1,000 ml.

1.2.18 Dispensadores de pedestal para gel automático (AT) (*lote 20 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.18.1 Pedestal metálico o plástico.
- 1.2.18.2 Pintura poliuretano.
- 1.2.18.3 Capacidad hasta 1,000 ml.
- 1.2.18.4 Sensor accionado por baterías.

1.2.19 Bote de gel mediano (*lote 21 de la tabla del numeral 1.1*)

- 1.2.19.1 Bote plástico, capacidad 8 onz.
- 1.2.19.2 Composición: alcohol entre 65° y 70°, desnaturalizado y gelificado.
- 1.2.19.3 Aspecto gel incoloro/transparente.
- 1.2.19.4 Observaciones: debe traer impreso y visible fecha de manufactura, vencimiento.

1.3 Documentos y otros que debe presentar con su oferta técnica

- 1.3.1 Cartas de referencia [al menos dos (2) cartas] de haber suministrado satisfactoriamente a otras empresas o instituciones, productos similares a los requeridos en esta contratación.
- 1.3.2 Declaración jurada (*Ver Anexo No.2: Formato para Declaración Jurada*) suscrita por el Representante Legal en la que exprese, que cumplirá con los plazos de entrega establecidos en el **numeral 13** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación. La firma de dicha declaración debe estar autenticada por Notario.
- 1.3.3 Fotografías y fichas técnicas de cada producto ofertado.
- 1.3.4 De preferencia, presentar muestras de los productos ofertado.

2. OBLIGACIONES DEL BCH

Efectuar el pago de las facturas generadas por el costo de los insumos entregados objeto de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, en la forma convenida en este documento.

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 3.1 Si el oferente encuentra discrepancias y omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, debe notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 3.2 El BCH a través de la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo que no se formularán aclaraciones verbales.
- 3.3 Los errores en las ofertas de cualquier naturaleza, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 5.1 La oferta económica y demás documentación requerida en los **numerales 1) y 6)** de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 5.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más los impuestos aplicables conforme a Ley (*ver Anexo No.1: Formato para la Presentación de la Oferta Económica*); si la oferta se recibe en dólares, el valor en lempiras se calculará a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de la recepción de ofertas indicada en la nota de invitación.
- 5.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA

(En los casos que proceda, estos documentos deberán cumplir con lo señalado en el **numeral 23**) de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación)

- 6.1 Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio o Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, según aplique.
 - 6.2 Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa oferente, o comerciante individual, según sea el caso.
 - 6.3 Declaración jurada suscrita por el Representante Legal (**Ver Anexo No.2: Formato para Declaración Jurada**), cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
 - 6.3.1 Tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes de Honduras y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
 - 6.3.2 Tanto él como su representada se comprometen, en caso de que le sea adjudicada la presente contratación, a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tengan acceso.
 - 6.3.3 Tanto él como su representada y los socios de la empresa, no están comprendidos en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
 - 6.3.4 Tanto él como su representada no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.*
- 6.4 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 6.1 y 6.2 de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

7. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 7.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborarán los informes correspondientes para la adjudicación y serán sometidos a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH a los oferentes que resultaron adjudicados que en adelante se denominarán los oferentes adjudicados, así como a todos los participantes en el proceso.

8. DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA

La contratación se declarará fracasada, según los siguientes criterios:

- 8.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 8.2 Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 8.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
- 8.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está contratando.

- 8.5 Cuando la oferta sea considerablemente superior al presupuesto estimado por el BCH.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE ADJUDICADO LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN

- 9.1 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente adjudicado, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 9.2 Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigente, donde acredite que el oferente adjudicado está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 9.3 Garantía de Cumplimiento de conforme con lo indicado en el numeral siguiente.

Nota: Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de cumplimiento

Para garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, el oferente adjudicado entregará a favor del BCH, una Garantía de Cumplimiento (*Ver Anexo No.3 "Formato de Garantía Bancaria de Cumplimiento"*), por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

Si por causas imputables al oferente adjudicado no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.

Esta garantía deberá ser presentada a más tardar en la fecha en que el oferente efectúe la primera entrega de los insumos.

10.2 Garantía de calidad

Efectuada la recepción final de los insumos objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del suministro, que debe estar vigente por el término de seis (6) meses posteriores a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Definitiva de la totalidad del suministro.

11. CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

- a. Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, siendo emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros, que opere legalmente en el país y estas no podrán ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, de los rendimientos que generen.

- b. Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deberán contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

- c. Las garantías que se emitan a favor del BCH deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.
- d. Las garantías presentadas debes ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, si la garantía es mediante un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

12. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 12.1 La contratación se formalizará, una vez que la resolución de adjudicación sea comunicada al(los) oferente(s) adjudicado(s).
- 12.2 Una vez comunicada la adjudicación, el BCH requerirá al(los) oferente(s) adjudicado(s) la presentación de la Garantía de Cumplimiento, según lo establecido en los **numerales 10 y 11** anteriores.
- 12.3 La no presentación de la garantía, fianzas y demás documentos indicados en el **numeral 9)** que debe(n) presentar el(los) oferente(s) adjudicado(s), dará derecho al BCH a dejar sin efecto la adjudicación.

13. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

- 13.1 Efectuada la comunicación de adjudicación, el plazo para las entregas parciales será así:

No. de Entrega	Tiempo de entrega
Primera	Cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión de la comunicación oficial que haga la Secretaría del Directorio de la Resolución de Adjudicación.
Segunda	Quince (15) días calendario posteriores a la fecha máxima de la primera entrega.
Tercera	Quince (15) días calendario posteriores a la fecha máxima de la segunda entrega.

- 13.2 Las cantidades de insumo según cada entrega son las siguientes:

Insumo	Cantidades por entrega		
	Primera	Segunda	Tercera
Mascarilla quirúrgica	521,825	260,913	260,912
Mascarilla N95	364	182	182
Mascarilla KN95	34,334	17,167	17,167
Batas desechables talla M	2,485	1,242	1,242
Batas desechables talla L	5,797	2,899	2,899
Gorros desechables	9,972	4,986	4,986
Cubre zapatos desechables	910	455	455
Guantes de nitrilo talla M	15,758	7,880	7,879
Guantes de nitrilo talla L	36,770	18,385	18,384
Caretas	929	465	464
Gafas protectoras	501	251	250
Aerosol desinfectante	1,352	676	676
Gel de manos grande	1,570	785	785
Toallas desinfectantes	8,028	4,014	4,014

Insumo	Cantidades por entrega		
	Primera	Segunda	Tercera
Amonio cuaternario	551	275	275
Alcohol líquido (70%)	1,149	575	574
Botes atomizadores	126	63	63
Alfombras desinfectantes/Secantes	33	17	16
Dispensadores de pedestal para gel	54	27	27
Dispensadores de pedestal para gel (AT)	30	0	0
Bote de gel mediano	4,025	2,013	2,012

- 13.3 La vigencia de la contratación será a partir de la comunicación de la Resolución de adjudicación al oferente adjudicado.

14. RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS

- 14.1 La recepción de los insumos objeto de esta contratación se llevará a cabo en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República; en presencia de los representantes del Departamento de Previsión Social y Adquisiciones y Bienes Nacionales, así como, del Representante Legal del oferente adjudicado o la persona que éste designe por escrito, para lo cual se elaborarán Actas de Recepción Provisional (una para cada entrega); debiendo el oferente adjudicado confirmar y notificar al BCH con un día (1) día hábil de anticipación, la fecha y hora de la entrega de los insumos vía correo electrónico al BCH a las direcciones: carlos.carias@bch.hn; fanny.turcios@bch.hn y gustavo.fonseca@bch.hn.
- 14.2 A partir del siguiente día hábil en que el oferente adjudicado haya realizado la entrega parcial de lo suministrado, el personal técnico designado del Departamento de Previsión Social del BCH, tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para verificar que el insumo cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en este documento, procediendo dentro del mismo término a presentar a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH, un informe de haber recibido o no a satisfacción el suministro objeto de esta contratación; asimismo, si procede, en dicho informe detallará las razones por las cuales un insumo es rechazado.
- 14.3 Si el informe de verificación es satisfactorio, se continuará con la gestión de pago; la suscripción de las Actas por parte del BCH, no exime al oferente adjudicado de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 14.4 Si durante el período de verificación se determina que los insumos objeto de esta contratación, no cumplen con las especificaciones indicadas en estas

Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el insumo rechazado, si el adjudicatario no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; de lo contrario, en caso que el oferente adjudicado considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción del BCH, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

- 14.5 Una vez que el oferente adjudicado haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico que el Departamento de Previsión Social del BCH designe, tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente y emitir el informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva de la totalidad del suministro.

15. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación, el BCH dispone de recursos en su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, el costo de los insumos se cancelará en tres (3) pagos parciales en moneda nacional y según el valor de cada entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la emisión del informe de recibo a satisfacción de cada entrega (primera, segunda y tercera) por parte del Departamento de Previsión Social y la firma del Acta de Recepción Definitiva (para la tercera entrega); así como, la presentación de la factura correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, para lo cual, la factura deberá contener el visto bueno del Jefe del Departamento de Previsión Social.

16. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

- 17.1 El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todas las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 17.2 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo,

- siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.

17.3 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el oferente adjudicado.

18. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

18.1 Sin perjuicio del cumplimiento por parte del oferente adjudicado delo requerido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, por las demoras no justificadas en la entrega de los insumos objeto de esta contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del oferente adjudicado u otra disposición legalmente aplicable.

18.2 Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor del adjudicado, el BCH podrá considerar sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución dela contratación.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado; entendiéndose fuerza mayor o caso fortuito, como todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el oferente adjudicado, ésta deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la terminación y liquidación de la contratación se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del BCH y demás leyes aplicables.

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 23.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 23.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 23.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

NOTA:

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el noveno 9^{no} piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.



FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación, y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

FMT/SDM/IMP/LIB

ANEXOS

ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA No.07/2020: CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR CORONAVIRUS (COVID-19).

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	VALOR EN LEMPIRAS			
				Precio unitario	Subtotal (col.3x5)	Impuestos conforme a Ley (col.6xImpto)	Total (col.6 + col.7)
1	2	3	4	5	6	7	8
1	Mascarilla quirúrgica	1,043,650	Unidad				
2	Mascarilla N95	728	Unidad				
3	Mascarilla KN95	68,668	Unidad				
4	Batas desechables talla M	4,969	Unidad				
5	Batas desechables talla L	11,595	Unidad				
6	Gorros desechables	19,944	Unidad				
7	Cubre zapatos desechables	1,820	Par				
8	Guantes de nitrilo talla M	31,517	Par				
9	Guantes de nitrilo talla L	73,539	Par				
10	Caretas	1,858	Unidad				
11	Gafas protectoras	1,002	Unidad				
12	Aerosol desinfectante grande	2,704	Unidad (entre 16 y 19oz.)				
13	Gel de manos grande	3,140	Galón				
14	Toallas desinfectantes	16,056	Bote/Paquete (contenido mínimo 35 unidades)				
15	Amonio cuaternario	1,101	Galón				
16	Alcohol líquido (70%)	2,298	Galón				
17	Botes atomizadores	252	Unidad (capacidad 24 onzas)				
18	Alfombras desinfectantes que incluye alfombra secantes	66	Juego				
19	Dispensadores de pedestal para gel	108	Unidad				
20	Dispensadores de pedestal para gel (AT)	30	Unidad				
21	Bote de gel mediano	8,050	Unidad (capacidad 8 onzas)				
Valor total de la oferta							

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS:

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBERÁ DE SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.
- ✓ SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR EN LEMPIRAS SERÁ CALCULADO A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC,

FECHA

ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA

Yo (nombre del oferente) , mayor de edad, (estado civil) , con (domicilio) y con (Tarjeta de Identidad No. o Pasaporte No.) , actuando en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa) , por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** manifestando lo siguiente: (detallar lo establecido en los subnumerales del 1.3.2 y 6.3.1 al 6.3.4 de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación) .

Siendo éstos, requisito indispensable para contratar objeto de la contratación .

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de , a los días del mes de de 20 .

Firma del Representante Legal



ANIVERSARIO

ANEXO No.3: FORMATO DE GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del valor adjudicado)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

VIGENCIA: PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA MÁS TRES (3) MESES

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 202__.

NOTA: La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de éste Artículo no se exigirá.